

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

La Participación de las Víctimas en la JEP:

Su rol en las Audiencias de Reconocimiento del Caso 03 en los subcasos Costa Caribe

1 y Norte de Santander (Catatumbo)

Manuel Camilo Ayala Sandoval

Trabajo de grado para optar al título de Magíster en Derechos Humanos

Director

Michael Cruz Rodríguez

Doctor en Derecho

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho

Maestría en Derechos Humanos

Bucaramanga

2026

Dedicatoria

En memoria de mi abuelita Rosita Barrera de Ayala, mi padre Hugo Armando Ayala Barrera y mi nonita Eva Valdivieso. Mi abuelita Rosita siempre me decía: “Nadie puede imaginar el dolor que siente una madre por la pérdida de un hijo”. Mi padre fue víctima de ejecución extrajudicial el 11 de enero de 1995 en Sabana de Torres (Santander, Magdalena Medio), pero sus verdugos no lograron borrar su legado¹.

También dedico este trabajo a mi madre Saira Milena Sandoval Ramírez, a mi abuelito Víctor Manuel Ayala Jiménez. A mi amor linda Luz Nayibys Cardona Sanmiguel y de manera muy especial a mi querida y amada hija Rosa Evolette Ayala Cardona. Su existencia me llenó de fuerzas para continuar con mi maestría en Derechos Humanos.

A mis tíos Víctor Manuel y Rene Alberto, y a mis hermanas Alanys Arianna y Luna Valentina. ¡A la vida daremos todo, a la muerte jamás daremos nada!

¹ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Auto CDG 08 064 de 2026.

Agradecimientos

Honro y agradezco a Dios por la vida.

Agradezco a mi director de trabajo de grado Michael Cruz Rodríguez por su acompañamiento, asesoría y direccionamiento, a la profesora Luz Marina Tamayo quien me acompañó y asesoró durante la elaboración de la propuesta de trabajo de grado. A mi madre Saira Milena y mi abuelito Víctor Manuel que siempre me apoyan, a mi tía Helga Susana que siempre me brinda su consejo de tía abogada; a mi amor linda Luz Nayibys, a mi hermana Alanys Arianna y a mi primo Marco Antonio quienes también me apoyaron en este camino. A mi hija bebé Rosa Evolette que me acompañó y fue mi faro al final de este trabajo.

A toda mi familia, a mis profesores de la maestría en Derechos Humanos y amigos que también me apoyaron. A Gladys Rojas del equipo administrativo de la maestría por alentarme a continuar y al programa de Derecho de la Universidad Industrial de Santander.

Tabla de contenido

Introducción	12
1. Objetivos.....	18
1.1 Objetivo General:.....	18
1.2 Objetivos Específicos:	18
2. Justificación	19
3. Marcos de referencia	27
3.1 La participación de las víctimas en la normatividad y jurisprudencia de la JEP	27
3.1.1 La participación como derecho y garantía de las víctimas en la JEP	27
3.1.2 Formas de participación de las víctimas ante la JEP	34
3.2. Elementos conceptuales de la participación: Diálogo con empatía un camino para el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la confianza cívica	40
3.2.1 La Justicia Restaurativa: La importancia del diálogo y la escucha	40
3.2.2 La interculturalidad y el pluralismo jurídico en el diálogo transicional.	42
3.2.3 La empatía judicial y la reconstrucción de la confianza cívica	43
3.2.4 La participación como ejercicio de agencia política.....	46
4. Metodología.....	49
4.1 Población.....	50
4.2 Técnica de investigación.....	51
4.3 Posición del investigador	51
5. Resultados.....	53
5.1 El estatus de interviniente especial: contraste normativo y aplicación en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo).....	53
5.1.1 El reconocimiento y el acceso como intervinientes especiales en los subcasos Norte de Santander (Catatumbo) y Costa Caribe 1 (Batallón La Popa)	55
5.2 La participación de las víctimas del conflicto armado interno en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander ante la SRVR de la JEP	60
5.2.1 Subcaso Norte de Santander	62
5.2.2 Subcaso Costa Caribe 1	65
5.3 Las experiencias de participación de las víctimas en las audiencias de Reconocimiento de los subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo) en el marco del Caso 03 ante la SRVR de la JEP.....	68

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

5.3.1 Audiencia de Reconocimiento del subcaso Norte de Santander – Región Catatumbo.....	68
5.3.2 Audiencia de Reconocimiento del subcaso Costa Caribe	71
5.3.3 Análisis comparativo de la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento: subcaso Norte de Santander (Catatumbo) y subcaso Costa Caribe 1	85
5.4. Elementos para la etapa dialógica del Caso 08 subcaso Magdalena Medio de la segunda ronda de priorización de la JEP, a partir de las experiencias en la participación de las víctimas en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo).....	88
5.4.1 El Caso 08 y el subcaso Magdalena Medio	88
5.4.2 Elementos para el subcaso Magdalena Medio	92
6. Conclusiones.....	101
6.1 El enfoque territorial, étnico y campesino en la participación de las víctimas.....	102
6.2 El escenario dialógico y las pretensiones de validez	103
6.3 El enfoque de género y la interseccionalidad	104
6.4 El territorio y la naturaleza como sujeto víctima e interviniente especial	106
6.5 La prospectiva para la investigación en el Magdalena Medio	107
6.6 La vigencia del derecho a la participación entre el avance institucional y los límites estructurales	108
6.7 Limitaciones de la investigación.....	110
Referencias Bibliográficas	112
Apéndices.....	118

Tabla de Figuras

Figura 1 de la Audiencia de Reconocimiento – Catatumbo.....	69
Figura 2 de la Audiencia de Reconocimiento – Catatumbo.....	70
Figura 3 de la Audiencia de Reconocimiento – Catatumbo.....	70
Figura 4 de la Audiencia de Reconocimiento – Catatumbo.....	71
Figura 5 del territorio indígena durante el vídeo presentado en audiencia.....	72
Figura 6 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe	73
Figura 7 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe	73
Figura 8 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe	74
Figura 9 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe	74
Figura 10 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe	75

Tablas

Tabla 1 Listado de siglas y su significado.....	8
Tabla 2 Principio dialógico vs principio adversarial	38
Tabla 3 Elementos comparados sobre la participación de las víctimas en Norte de Santander y Costa Caribe.....	86

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Tabla 1

Listado de siglas y su significado

ACVC	Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra
AENIFPU	Agentes del Estado no Integrantes de la Fuerza Pública
BAPOP	Batallón de Artillería Número 2 La Popa
BISAN	Batallón de Infantería Santander
BRIM15	Brigada Móvil 15
CAJAR	Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo
CCALP	Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez
CCEEU	Coordinación Colombia Europa Estados Unidos
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CINEP	Centro de Investigación y Educación Popular
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPI	Corte Penal Internacional
CREDHOS	Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
EJC	Ejército Nacional de Colombia
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
LEAJEP	Ley Estatutaria de Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz
MAFAPO	Madres de Falsos Positivos
MIPCBC	Muertes Ilegítimamente Presentadas como Bajas en Combate
MOVICE	Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado
SAAD	Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa
SAI	Sala de Amnistía e Indultos
SA-TP	Sección de Apelación del Tribunal para la Paz
SARV	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad
SDSJ	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
SIP	Sistema Integral de Paz
SIVJNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición
SR-TP	Sección de Revisión del Tribunal para la Paz
SRVR	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas
SRV	Sección de Reconocimiento de Verdad
TOAR	Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador-Restaurador
UBPD	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
UIA	Unidad de Investigación y Acusación

Lista de Apéndices

Apéndice A Matriz de Datos – Audiencia de Reconocimiento abril del 2022 Catatumbo N.S. - JEP	118
Apéndice B Fichas de recolección de datos – victimas intervinientes abril del 2022 Catatumbo N.S. - JEP	12323
Apéndice C Transcripción de intervenciones de víctimas - Audiencia de Reconocimiento abril del 2022 Catatumbo N.S. – JEP	179
Apéndice D Matriz de Datos – Audiencia de Reconocimiento Julio del 2022 Costa Caribe JEP	197
Apéndice E Fichas de recolección de datos – victimas intervinientes julio del 2022 Costa Caribe. - JEP	201
Apéndice F Transcripción de intervenciones de víctimas - Audiencia de Reconocimiento julio del 2022 Costa Caribe – JEP.....	233

Resumen

Título: La Participación de las Víctimas en la JEP: Su rol en las Audiencias de Reconocimiento del Caso 03 en los subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo)²

Autor: Manuel Camilo Ayala Sandoval³

Palabras clave: Jurisdicción Especial para la Paz, participación de víctimas, justicia restaurativa, intervinientes especiales, audiencias de reconocimiento, enfoques diferenciales.

Descripción:

Las Audiencias de Reconocimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) son un mecanismo esencial de la justicia restaurativa colombiana. Sin embargo, existe un vacío académico sobre cómo se concreta la participación de las víctimas como intervinientes especiales en estas audiencias y si contribuye a hacer valer sus derechos fundamentales. Esta investigación analiza dicha participación en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo), mediante un estudio de casos cualitativo con revisión documental, análisis audiovisual de las audiencias y sistematización comparativa.

Los hallazgos muestran una participación situada, no homogénea: en Catatumbo se expresó mediante un enfoque campesino y de género centrado en reivindicar el buen nombre frente a la estigmatización; en Costa Caribe 1, mediante un enfoque étnico y diálogo intercultural con los pueblos Kankuamo y Wiwa. En ambos casos la JEP adaptó su metodología al universo simbólico del territorio y las víctimas ejercieron agencia política, aunque persisten límites estructurales: una brecha entre hechos reconocidos y vocerías efectivas, y una asimetría de tiempos entre comparecientes y víctimas. A partir de esto, el trabajo propone elementos prospectivos para el subcaso Magdalena Medio (Caso 08), orientados a consolidar procesos democráticos de elección de vocerías y fortalecer la agencia política de las víctimas.

² Trabajo de grado

³ Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director: Michael Cruz Rodríguez

Abstract

Title: The Participation of Victims in the JEP: Their Role in the Acknowledgment Hearings of Case 03 in the Costa Caribe 1 and Norte de Santander (Catatumbo) Subcases⁴

Author: Manuel Camilo Ayala Sandoval⁵

Keywords: Special Jurisdiction for Peace, victim participation, restorative justice, special interveners, acknowledgment hearings, differential approaches.

Description:

The Acknowledgment Hearings before Colombia's Special Jurisdiction for Peace (JEP) are an essential mechanism of restorative justice. However, there is an academic gap regarding how victims' participation, in their capacity as special interveners, is concretely realized in these hearings, and whether it contributes to the vindication of their fundamental rights. This research analyzes that participation in Case 03, Costa Caribe 1 and Norte de Santander (Catatumbo) subcases, through a qualitative case-study design involving documentary review, audiovisual analysis of the hearings, and comparative systematization.

The findings show a situated, non-homogeneous participation: in the Norte de Santander (Catatumbo) subcase, it was expressed through a peasant- and gender-focused approach centered on reclaiming a good name in the face of stigmatization; in the Costa Caribe 1 subcase, through an ethnic approach and intercultural dialogue with the Kankuamo and Wiwa peoples. In both cases, the JEP adapted its methodology to the symbolic universe of the territory, and victims exercised political agency, although structural limitations persist: a gap between acknowledged facts and effective spokesperson representation, and a time asymmetry between the accused and the victims. Based on this, the study proposes forward-looking elements for the Magdalena Medio subcase (Case 08), aimed at consolidating democratic processes for selecting spokespersons and strengthening victims' political agency.

⁴ Graduate thesis

⁵ Faculty of Human Sciences, School of Law and Political Science. Advisor: Michael Cruz Rodríguez

Introducción

La justicia transicional se vincula a la finalización de conflictos armados y la terminación de periodos de dictadura. En este marco, la participación de las víctimas ha adquirido relevancia al ser considerada tanto un derecho como una garantía, en ella se conjuga la lucha de las víctimas por verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; en resistencia contra la impunidad generada en casos de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

En el contexto colombiano, es fundamental reconocer que una de las vías para poner fin a un conflicto armado es mediante un acuerdo de paz entre las partes enfrentadas. Esto supone la transición hacia la construcción de la paz y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. La justicia transicional en la actualidad es un elemento muy importante de los acuerdos de paz, porque consiste en un conjunto de medidas políticas y jurídicas que se adoptan para lograr la transición y enfrentar las violaciones de derechos que tuvieron lugar durante el conflicto armado (Torres Penagos, Sharp, Arbour, & Wardolf, 2019).

El modelo de justicia transicional establecido en el Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP en 2016 se funda en el compromiso consignado en el Punto 5: "Resarcir a las víctimas está en el centro del Acuerdo." En consecuencia, se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. También conocido como Sistema

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Integral de Paz, que articula mecanismos judiciales y extrajudiciales, entre ellos la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), orientados a concretar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición (Estado Colombiano y las FARC EP, 2016).

La institucionalidad del Sistema Integral de Paz, y especialmente la JEP, promueve una participación activa de las víctimas del conflicto armado interno. La JEP se orienta a: “[...] garantizar los principios de tratamiento penal especial condicionado a la garantía de los derechos de las víctimas, centralidad de las víctimas, integralidad, debido proceso, no regresividad en el reconocimiento de derechos y enfoque diferencial y de género” (Acto Legislativo 01 de 2017).

Para el cumplimiento de su misionalidad, la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra organizada mediante un Órgano de Gobierno, una Secretaría Ejecutiva, una Unidad de Investigación y Acusación, un Tribunal de Paz con Secciones y Salas de Justicia (Acto Legislativo 01 de 2017. Artículo Transitorio 7). Es precisamente a través de esta arquitectura institucional que se materializa el mandato de la JEP, el cual consiste en investigar, juzgar y sancionar máximos responsables, al tiempo que garantiza verdad judicial y justicia restaurativa. Para ello, la Jurisdicción avanza metodológicamente en investigaciones macrocriminales. En ese sentido, la magistratura ha definido criterios de agrupación y priorización de casos y situaciones⁶ sobre graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (JEP-SRVR, 2018).

Para garantizar que estas grandes investigaciones no se desarrollen a espaldas de los afectados, el marco normativo de la JEP, en particular, la Ley 1957 de 2019 y la Ley 1922 de

⁶ El 28 de junio de 2018 la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) publicó los criterios y metodología de priorización de casos y situaciones.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

2018, mediante la acreditación reconoce a las víctimas que participan ante las Salas de Justicia y las secciones del Tribunal de Paz como intervinientes especiales en el proceso de investigación (CCJ, 2022).

Así, mediante el artículo 15 de la Ley 1957 de 2019 las víctimas reconocidas como intervinientes especiales tienen derecho a: ser reconocidas como víctimas dentro del proceso judicial; aportar pruebas e interponer recursos de ley; recibir asesoría, orientación y representación judicial; contar con acompañamiento psicológico y jurídico en los procedimientos de la JEP; ser tratadas con justicia, dignidad y respeto; recibir información del avance de la investigación; recibir información sobre la realización de audiencias; y en caso de reconocimiento de responsabilidad sobre sus casos ser convocadas individual o colectivamente a audiencias, también pueden recibir el reconocimiento en forma escrita (LEAJEP, 2019).

Ahora bien, es importante reconocer que la participación de las víctimas en la JEP ha sido objeto de análisis desde diversas perspectivas. Institucionalmente, la Jurisdicción publicó el Manual para la Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz⁷, el cual establece los lineamientos normativos y las rutas de acceso para los intervinientes especiales. Asimismo, desde el interior de la propia magistratura de la JEP, destaca la publicación de artículos en la serie: La JEP vista por sus jueces (2020; 2024), en las dos ediciones se recogen reflexiones sobre los desafíos de materializar el principio dialógico y la justicia restaurativa en la interacción con las víctimas.

Actualmente, la JEP adelanta investigaciones en once macrocasos sobre graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Entre ellos, el Caso

⁷ El Manual cuenta con dos ediciones: la primera publicada en diciembre de 2020 bajo la coordinación del magistrado Roberto Carlos Vidal López (JEP, 2020, ISBN: 978-958-52654-7-8), y una versión actualizada en diciembre de 2024 coordinada por el magistrado Pedro Julio Mahecha Ávila (JEP, 2024). Las citas de este trabajo en el ítem 3.2.4 corresponden a la edición de 2024.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

03 sobre “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado”. Es este el caso más avanzado en lo que respecta a la etapa dialógica, en el cual la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas ha surtido ya audiencias de reconocimiento en varios de sus subcasos priorizados. Es precisamente en ese escenario donde se sitúa esta investigación.

Desde la academia, entre otros, autoras como Vargas & Galindo (2020) y Valencia & Molano (2023) han examinado las garantías procesales y sustanciales de la participación de las víctimas en la JEP, en sus trabajos identifican las tensiones entre los principios de centralidad y las limitaciones operativas en la investigación macrocriminal.

Al adentrarnos en este contexto, es importante entender que las Audiencias de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad constituyen el escenario judicial, público y dialógico donde los comparecientes reconocen los hechos ante las víctimas y la sociedad, como paso previo a la Resolución de Conclusiones. Esta diligencia, fundamentada en el Artículo 27C de la Ley 1922 de 2018 y el Artículo 79 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019, se erige como el mecanismo principal para materializar la justicia restaurativa. Sin embargo, aunque estas audiencias representan un hito en el modelo de justicia transicional y restaurativa en Colombia, aún existe un vacío en el análisis académico sobre cómo se ha concretado la participación de las víctimas en su condición de intervinientes especiales en el Caso 03 y si, en efecto, se está logrando el objetivo de hacer valer sus derechos fundamentales.

Precisamente frente a este panorama, y teniendo en cuenta la importancia de la participación de las víctimas como intervinientes especiales ante la JEP, este trabajo tiene como objetivo analizar cómo ha sido su participación en las audiencias de reconocimiento que se adelantaron en el Caso 03, subcasos Norte de Santander y Costa Caribe 1 ante la Sala de

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la JEP.

Para cumplir con el objetivo trazado, la presente investigación empleará un enfoque cualitativo. Se recurrirá al análisis documental de los Autos y anexos, así como del material audiovisual correspondiente a las audiencias públicas de reconocimiento, en el marco de los subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander. Este análisis será complementado con la elaboración de una matriz, la recolección de datos orientada a sistematizar las experiencias, y una comparación entre los dos subcasos sobre la participación de las víctimas en ellos.

A partir de lo anterior, en este trabajo se sostiene que la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento del Caso 03 ha sido un ejercicio de agencia política que desborda el marco procesal formal. Más que una simple intervención, esta participación se ha configurado como un mecanismo dialógico donde las víctimas han logrado disputar la verdad histórica y reivindicar su dignidad frente a los máximos responsables. Esta participación se ha manifestado de manera diferenciada, como una confrontación directa y exigente en el subcaso Norte de Santander y como una reivindicación intercultural y territorial en el subcaso Costa Caribe 1, lo cual evidencia en ambos escenarios que la participación de las víctimas es lo que dota de legitimidad el proceso transicional.

Así, el trabajo está distribuido en cuatro capítulos. El primero presenta los marcos de referencia, es decir, el marco teórico que sustenta la investigación, profundizando en los conceptos de justicia transicional, justicia restaurativa y el principio de centralidad de las víctimas; y el marco normativo y la arquitectura de la Jurisdicción Especial para la Paz, con énfasis en el desarrollo del Caso 03. El segundo capítulo detalla la metodología cualitativa empleada. El tercer capítulo presenta el análisis y la discusión de los resultados obtenidos de las audiencias. Por último, el

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

cuarto capítulo expone las conclusiones centrales del estudio, respondiendo a la pregunta de investigación.

En consecuencia, este estudio busca contribuir al análisis crítico de los mecanismos de participación de las víctimas en la justicia transicional que ofrece la Jurisdicción Especial para la Paz, con énfasis en las audiencias de reconocimiento del Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander, y aportar elementos para fortalecer la participación de las víctimas como derecho y garantía en perspectiva de otros casos que se encuentran en etapa de instrucción ante la Jurisdicción, como el Caso 08: “Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado.” Subcaso Magdalena Medio.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General:

Analizar la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento en los subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo) del Caso 03 “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado” ante la SRVR de la JEP.

1.2 Objetivos Específicos:

Objetivo específico 1: Examinar la normatividad y jurisprudencia de la JEP que establece las formas de participación de las víctimas del conflicto armado interno respecto al reconocimiento, acceso y su condición de intervinientes especiales en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo) ante la SRVR de la JEP.

Objetivo específico 2: Sistematizar las experiencias de la participación de las víctimas en las audiencias de Reconocimiento del Caso 03 en los subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo).

Objetivo específico 3: Comparar entre sí los dos subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo) del Caso 03, respecto a la participación de las víctimas durante las audiencias de reconocimiento ante la SRVR.

Objetivo específico 4: Establecer elementos para la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento de la etapa dialógica del subcaso Magdalena Medio (Caso 08), a partir de las lecciones aprendidas sobre la participación de las víctimas en las audiencias de Reconocimiento del Caso 03 subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo).

2. Justificación

Los distintos procesos y acuerdos de paz en Colombia, en la actualidad sitúan los derechos de las víctimas en el centro del debate (Martínez, 2018). Esta centralidad responde, por un lado, a las acciones de visibilización, movilización y resistencia emprendidas por múltiples organizaciones de víctimas, las cuales, han dado origen a un Movimiento Nacional de Víctimas con cimientos regionales. Esto ha permitido a las víctimas consolidarse como un actor relevante dentro de la sociedad. Por otro lado, se relaciona con las obligaciones internacionales del Estado en materia de reconocimiento de las víctimas y sus derechos (Corte Constitucional, Sentencia SU-254 de 2013).

Con el propósito de materializar estas obligaciones, en los últimos años el Estado Colombiano, luego de ser evidente que el sistema judicial no ha podido avanzar significativamente en la investigación, judicialización y juzgamiento de responsables de graves crímenes cometidos en el marco, y por razones del Conflicto Armado, y también en lograr la reparación integral a las víctimas (Masacre de Mapiripan Vs Colombia, 2005 P. 103), ha diseñado e implementado una serie de medidas especiales de Justicia Transicional.

En esta línea se encuentran por ejemplo los procedimientos penales de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005)⁸. Así como la adopción de medidas especiales de satisfacción y reparación

⁸ Los cuales se crean y desarrollan a partir del Acuerdo de Paz de San José de Ralito, en el departamento de Córdoba entre el grupo Paramilitar: Autodefensas Unidas de Colombia y el Estado Colombiano representado por el Gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2006).

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

a las víctimas mediante la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.⁹

Sin embargo, las estrategias del Estado Colombiano para abordar la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno han sido objeto de muchas críticas y pocos avances; sobre todo, en lo que respecta a procesos penales en la justicia transicional. Por ejemplo, el reconocimiento y la participación de las víctimas en modelos como el de Justicia y Paz ha sido limitado, debido a que mantiene la lógica y las formas de la jurisdicción ordinaria, su efecto ha sido un proceso de revictimización. Al respecto, se señala en un informe del Centro Nacional de Memoria Histórica lo siguiente:

De cara al análisis propuesto para el acápite de víctimas, se evidenciaron aspectos preocupantes, ya que ellas nunca fueron una parte relevante en el marco de aplicación del proceso. Hoy, luego de 12 años de haberse implementado, las cifras relacionadas con impunidad y violencia en contra de las víctimas de los paramilitares son alarmantes. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017. P. 39).

Es precisamente ante la urgencia de no repetir estos escenarios de revictimización en la justicia transicional que es necesario volcar la mirada investigativa hacia el modelo actual. En este sentido, la estrategia más reciente se encuentra en el Acuerdo de Paz del 2016 entre el Estado Colombiano y las FARC-EP, con el funcionamiento del Sistema Integral para la Paz y en particular la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), es pertinente abordar una investigación sobre la participación de las víctimas que contenga los siguientes puntos:

⁹ Esta Ley de Justicia Transicional fue promulgada por el Congreso de la República durante el primer gobierno del expresidente Juan Manuel Santos Calderón (2010-2014).

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Primero, resulta necesario examinar las normas y la jurisprudencia que establecen las formas de participación de las víctimas como intervinientes especiales en la JEP. Este es el punto de partida para revisar si el diseño institucional responde a las expectativas generadas por el modelo restaurativo. En un trabajo de *DeJusticia* titulado “La Participación de las Víctimas en la JEP y sus Efectos Restauradores” sobre la participación de las víctimas y los principios que rigen los procedimientos de la JEP, refirió lo siguiente:

El derecho que adquieren las víctimas a la participación integral ante la JEP debe interpretarse según los principios que rigen todas sus actuaciones y bajo la lógica propia del sistema de justicia transicional. Esto exige conducir la participación reconociendo la diversidad y masividad de víctimas, comparecientes y violaciones de derechos humanos que pueden involucrar los casos tramitados ante la Jurisdicción (JEP, 2020). Por esta razón la JEP conduce las investigaciones a través de macrocasos y no de hechos individuales, lo que hace que el objetivo sea imputar y sancionar únicamente a los máximos responsables (Constitución, 1991. Art. Transitorio 66; Ley 1957, 2019, Art. 79). (Valencia & Molano, 2023)

Razón por la cual, es valioso profundizar sobre la metodología de investigación macrocriminal, los criterios de priorización, agrupación y delimitación de los casos y subcasos, con el propósito de conocer y adentrarse en las garantías, formas y experiencias de participación en la etapa dialógica de los actores involucrados, principalmente, de las víctimas y su rol como intervinientes especiales en las Audiencias de Reconocimiento.

Como ya se mencionó la JEP adelanta este tipo de investigación en once (11) grandes casos, de los cuales el Caso 03, se destaca por ser el más avanzado en lo que respecta a la investigación y el reconocimiento de conductas atribuibles a miembros de la Fuerza Pública,

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

habiendo surtido ya etapas decisivas como las Audiencias de Reconocimiento en sus subcasos priorizados (Díaz, Moreno y Santa, 2024).

Segundo, revisar el estado de la participación de las víctimas en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander, principalmente, en las audiencias de reconocimiento ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) de la JEP. Teniendo en cuenta que es en esta Sala de Reconocimiento es donde cursan actualmente los procesos dialógicos relacionados con los once (11) Casos.

Tercero, se identifican elementos prospectivos para la participación de las víctimas en el Caso 08: Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado, subcaso Magdalena Medio. Aunque el Caso 03 se concentra específicamente en desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales presentadas como bajas en combate, ambos macrocasos comparten tres elementos estructurales que validan la extrapolación de elementos prospectivos:

De una parte, el sujeto compareciente: ambos investigan a miembros de la Fuerza Pública. La dinámica de reconocimiento de responsabilidad y la interacción dialógica entre víctimas y agentes del Estado presenta desafíos similares de asimetría de poder y potencial revictimización en ambos escenarios.

Y, de otra parte, en los dos macrocasos las víctimas que participan como intervinientes especiales son sobrevivientes de crímenes de Estado. De hecho, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) participa activamente en ambas investigaciones.

Y el tercero, la metodología de investigación que la Sala de Reconocimiento ha establecido que el Caso 08 se construye sobre los avances metodológicos del Caso 03, especialmente en la identificación de patrones de macrocriminalidad y estructuras de mando.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Por tanto, analizar cómo funcionó la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento del Caso 03 (ya realizadas) ofrece la evidencia empírica más sólida y directa para reflexionar sobre escenarios participativos efectivos en la etapa dialógica que apenas inicia en el Caso 08, específicamente en el subcaso Magdalena Medio.

Es importante precisar que la estrategia de investigación de la JEP se ha desarrollado en dos fases:

La primera ronda de priorización se concentró en siete macrocasos que abarcaron conductas graves y representativas del conflicto a nivel nacional y territorial. Esta fase incluyó: el Caso 01 sobre toma de rehenes por parte de las FARC (JEP, Auto SRVR 002 de 2018); el Caso 02 sobre la situación de Ricaurte y Barbacoas en Nariño (JEP, Auto SRVR 004 de 2018); el Caso 03 de ejecuciones extrajudiciales presentadas como bajas en combate (JEP, Auto SRVR 005 de 2018); el Caso 04 sobre la situación de Urabá (JEP, Auto SRVR 040 de 2018); el Caso 05 sobre la situación del Norte del Cauca (JEP, Auto SRVR 090 de 2018); el Caso 06 sobre victimización de la Unión Patriótica (JEP, Auto SRVR 027 de 2019) y el Caso 07 sobre reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en el Conflicto Armado (JEP, Auto SRVR 029 de 2019).

También es necesario tener en cuenta que el Caso 08 forma parte de la segunda ronda de priorización de Casos (JEP, Auto SRVR 007 de 2022). Referente a los casos de la segunda ronda de priorización es necesario tener en cuenta lo siguiente: 1. Estos nuevos casos se encuentran en instrucción y la Magistratura está convocando a los primeros espacios de la etapa dialógica ante la SRVR. 2. Para la segunda ronda de priorización uno de los puntos de partida fue el reconocimiento que hizo la JEP respecto a:

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Como lo reconociera el Órgano de Gobierno, durante la primera ronda de instrucción de macrocasos priorizados tanto la Sala de Reconocimiento como la Jurisdicción en su conjunto, ha avanzado en sus labores de investigación, y tiene un mejor conocimiento de las estructuras y el funcionamiento de las organizaciones legales e ilegales a las cuales pertenecen los comparecientes forzosos y los terceros. Esto justifica una nueva mirada y la apertura hacia nuevas formas de organización del trabajo. (JEP, Auto SRVR 007 de 2022. P. 7. Párr. 22)

La JEP y específicamente la Sala de Reconocimiento mediante el Auto SRVR 104 de 2024 avoca conocimiento del Caso 08, y también reconoce que parte de las lecciones aprendidas se basan en el trabajo realizado en otros casos como el 03, en relación con esto, refirió la Sala de Reconocimiento lo siguiente:

Bajo las consideraciones mencionadas, la fase de concentración de la investigación se desarrolló sobre dos presupuestos metodológicos y estratégicos: (1) partir del trabajo realizado en los casos 03, 04, 05 y 06 y del trabajo adelantado por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, incluyendo los avances en la determinación de aparatos criminales que abarcan integrantes de la Fuerza Pública, AENIFPU y terceros civiles en asociación con paramilitares (JEP, Auto SRVR 104 de 2022. P. 7 y 8 Párr. 15).

Adicionalmente, en el Caso 08 los Despachos Relatores de la Sala de Reconocimiento, de conformidad con el Auto SRVR 104 de 2022, siguen la lógica de investigación del Caso 03. Esto se evidencia en la priorización de cinco (5) regiones donde se pretende sustentar cómo los crímenes responden a tres patrones de macrocriminalidad o motivaciones principales: 1) justificaciones contrainsurgentes; 2) intereses económicos particulares y 3) el control de la función pública.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

En este orden de ideas, es necesario tener presente que el Sistema Integral de Paz y la Jurisdicción Especial para la Paz, están orientados a materializar en sus actuaciones el principio de centralidad de los derechos de las víctimas. Al respecto de la centralidad de los derechos de las víctimas la Corte Constitucional en Sentencia C-080 de 2018 señaló:

Las disposiciones referidas del Acto Legislativo 01 de 2017 implementan normativamente el Acuerdo Final, que también previó la centralidad de las víctimas. En efecto, la Declaración de Principios del “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto” establece, además de varios principios relacionados con el reconocimiento de los derechos de las víctimas, el principio de participación, según el cual: La discusión sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto, requiere necesariamente de la participación de las víctimas, por diferentes medios y en diferentes momentos. (Corte Constitucional Sentencia C-080 de 2018).

Así las cosas, el presente trabajo de investigación se propone desde un análisis cualitativo y crítico: Analizar cómo ha sido la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento en la etapa dialógica del Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo) ante la SRVR de la JEP. Para ello, es necesario establecer qué es un interviniente especial y los derechos que se relacionan con esta condición y revisar si el reconocimiento y la participación de las víctimas como intervinientes especiales en esta etapa dialógica del Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo), han sido garantizados respetando el principio de la centralidad de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición. Asimismo, adelantar la sistematización en una matriz de las experiencias de participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento del Caso 03, subcasos Norte

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

de Santander y Costa Caribe 1. Esto permitirá comparar las experiencias entre sí e identificar fortalezas, debilidades, factores incidentes y desafíos en la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento del Caso 03, en ambos subcasos.

Por último, más allá del análisis retrospectivo y en consonancia con el cuarto objetivo específico, este trabajo se proyecta de manera propositiva para establecer elementos aplicables a la etapa dialógica del subcaso Magdalena Medio (Caso 08). Esta conexión se justifica tanto en la continuidad metodológica establecida por la Magistratura de la JEP entre ambos macrocasos, como en la oportunidad de capitalizar la experiencia práctica del investigador como representante de víctimas en la región Magdalena Medio, permitiendo a partir de esta investigación transferir las lecciones aprendidas del Caso 03 en las audiencias de reconocimiento hacia los escenarios de participación de las víctimas del subcaso Magdalena Medio del caso 08.

3. Marcos de referencia

El presente capítulo tiene como propósito presentar los elementos normativos, jurisprudenciales y teóricos necesarios para comprender el alcance y la naturaleza de la participación de las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Este marco de referencia se estructura como una herramienta conceptual que permite analizar, en los capítulos subsiguientes, las dinámicas observadas empíricamente en las audiencias de reconocimiento del Caso 03, subcasos Norte de Santander (Catatumbo) y Costa Caribe 1.

Para esto, la exposición se organiza en dos grandes ejes. En primer lugar, se aborda la dimensión normativa, delineando el derecho a la participación y sus garantías procesales dentro del diseño institucional del Sistema Integral de Paz y, particularmente, en la Jurisdicción Especial para la Paz. En segundo lugar, se profundiza en la dimensión teórica, definiendo categorías clave como la justicia restaurativa y el principio dialógico, para luego articularlas con la interculturalidad, la empatía judicial y la comprensión de la participación como un ejercicio de agencia política desde una perspectiva interseccional.

3.1 La participación de las víctimas en la normatividad y jurisprudencia de la JEP

3.1.1 La participación como derecho y garantía de las víctimas en la JEP

La participación en escenarios de justicia transicional es un derecho y una garantía de las víctimas del conflicto armado interno colombiano. Este derecho forma parte de la lucha histórica

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

de las víctimas por su reconocimiento como sujetos de derechos, por la justicia, la verdad, la reparación y no repetición. Al respecto, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia y la reparación refirió: “nada puede suceder a espaldas de las víctimas, ni de su valiosa participación” (De Greiff, 2012). En el mismo sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en un pronunciamiento en relación con la Ley de Justicia y Paz en la República de Colombia, destacó:

la participación de las víctimas en las distintas etapas procesales constituye garantía del derecho a la verdad y la justicia, forma parte de la compleja estructura de pesos y contra pesos del proceso penal y favorece la fiscalización ciudadana de los actos del Estado. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Esto evidencia el lugar de importancia que tiene la participación de las víctimas y su reconocimiento como sujetos de derechos que actúan e inciden en procesos jurídicos de rendición de cuentas.

En Colombia, la participación de las víctimas como un derecho y una garantía tiene como antecedentes hitos fundamentales: en primer lugar, los espacios de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004; en segundo lugar, la inclusión del sistema penal acusatorio (Ley 906 de 2004); posteriormente, el reconocimiento en los procesos de Justicia y Paz (Ley 1592 de 2012); y, finalmente, la creación de las mesas de participación mediante la Ley 1448 de 2011 y ahora ampliada por la Ley 2421 de 2024.

El punto de inflexión en esta evolución normativa se consolida con el Acuerdo Final de Paz de 2016, específicamente en su Punto 5, el cual sitúa a las víctimas y sus derechos en el centro de la Justicia Transicional en Colombia. Este antecedente no se limita a una enunciación

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

política, sino que se materializó jurídicamente con la creación del Sistema Integral para la Paz mediante el Acto Legislativo 01 de 2017. A diferencia de los modelos anteriores, este sistema eleva la participación de las víctimas a un principio rector de rango constitucional, garantizando su intervención transversal en todos los mecanismos judiciales y extrajudiciales creados para la transición, tal como fue ratificado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-080 de 2018.

En relación con este Sistema Integral de Paz (SIP), es necesario resaltar que está conformado por los siguientes componentes: Comisión de Esclarecimiento de la Verdad (CEV), Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), las Medidas de reparación integral para la construcción de la paz y las Garantías de no repetición, con el propósito de concretar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Entre estos componentes del SIP, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es la institución encargada de la investigación judicial en el ámbito de la Justicia Transicional. De acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019 y la Ley 1922 de 2018, sobre los derechos de las víctimas el SIP y la JEP tienen como objetivos: satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia desde el paradigma restaurativo, ofrecer verdad tanto a las víctimas como a la sociedad colombiana y proteger los derechos de las víctimas, al tiempo que investigan violaciones graves a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. (Acto Legislativo 01 de 2017).

Ahora bien, sobre la participación de las víctimas ante la JEP hay autores que la definen como “un proceso que ocurre por etapas, y que requiere de un acumulado de decisiones y acciones para que tenga el efecto deseado” (Torres Acosta et al., 2022). Este proceso contempla, en primer lugar, la presentación de informes relativos a graves violaciones a los Derechos Humanos a la Sala de Reconocimiento (SRVR); en segundo lugar, la ruta de solicitud para la acreditación;

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

posteriormente, el reconocimiento formal como intervinientes especiales; y, finalmente, la incidencia directa de las víctimas y sus representantes en las distintas etapas de los procesos judiciales. Estos mismos autores hacen especial énfasis en que:

la participación efectiva de las víctimas en los procesos adelantados ante la Jurisdicción Especial para la Paz es una de las condiciones fundamentales de legalidad y legitimidad de este sistema de justicia penal (Torres Acosta, et al, 2022.P. 7)

Esto porque, no se puede pretender una justicia restaurativa sin el reconocimiento de las víctimas y sus derechos, es decir, sin su participación. De hecho, la misma JEP señala que la justicia restaurativa ha sido reconocida como una forma de justicia participativa en la cual la víctima y el compareciente tienen un papel protagónico con la posibilidad de diseñar fórmulas para resolver los conflictos (JEP, Auto SRVR 080 de 2019).

Al respecto, la Ley 1957 de 2019 establece que la participación efectiva de las víctimas como mínimo contará con los derechos que da la calidad de interviniente especial según los estándares nacionales e internacionales sobre garantías procesales, sustanciales, probatorias, acceso a un recurso judicial efectivo y demás derechos aplicables. En esta misma Ley se establece que la justicia prospectiva aplicará como paradigma orientador la Justicia Restaurativa (Ley 1957 de 2019).

Entre tanto, en el Manual de Participación de Víctimas ante la JEP se hace referencia a que las víctimas tienen derecho a la participación integral en los procesos que se adelantan en esta Jurisdicción (JEP, 2020), esto tiene mucho más sentido en relación con la Justicia Restaurativa, debido a que la participación de las víctimas más que ser efectiva debe ser integral. De hecho, como señalan Cortes y Molano citando a Sprenkels y Taylor:

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Respecto a los beneficios de la participación más allá de la inclusión, en la literatura hay un consenso en que estos son, entre otros, el empoderamiento y la superación de la impotencia ante la victimización; el aumento de la superación del trauma; la aceptación y reintegración de la comunidad; y hacer que las víctimas se sientan valoradas, dignas y reconocidas como titulares de derechos. (Cortes y Molano, 2023. P. 17)

Esto destaca nuevamente la importancia de la participación como un derecho y una garantía esencial para las víctimas en los escenarios de la justicia transicional.

Por su parte, la JEP, especialmente, la Sección de Apelación en la SENIT 1 de 2019 reconoció a partir de la centralidad de los derechos de las víctimas, la relevancia de su participación en cada trámite procesal. Esto al concebir la participación de las víctimas como un presupuesto esencial para garantizar el derecho a su reparación y, además, para dotar de legitimidad los trámites ante la JEP. Sin embargo, en la SENIT 3 la misma Sección de Apelación de la JEP plantea:

la lógica de la participación de víctimas imperante en el proceso penal, desarrollada ampliamente por la jurisprudencia constitucional a la luz del ordenamiento interno y de diferentes instrumentos internacionales vinculantes, no sea trasladable pura y simplemente a los trámites transicionales que no buscan la asignación de responsabilidades penales. (JEP, TP-SA-SENIT 3 de 2022)

En este punto la Sección de Apelación refiere que no es estrictamente necesario para la JEP que las víctimas sean notificadas automáticamente de todas las actuaciones que se estén desarrollando y su participación se da por dos posibles vías: Una en que la JEP les comunica sobre el estado del proceso y dos que las víctimas se enteren de las actuaciones, en ambas las víctimas deben manifestar su interés en participar de los procesos.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Luego, la JEP entiende que la participación de las víctimas inicia por la manifestación de su voluntad, mas no como una garantía obligatoria en la cual se les deba garantizar ser incluidas en todos los trámites procesales. Puede esto ser evidencia de una tensión entre el principio de centralidad de los derechos de las víctimas y las limitantes de la gestión del componente de justicia transicional.

Hasta aquí, un importante elemento que se ha señalado, pero hace falta abordar en el marco de la participación de las víctimas, es su reconocimiento como sujetos con derechos y garantías en el marco de los procesos que se adelantan en la JEP. Se distinguen en este componente de justicia dos instancias principales de participación de las víctimas: 1. La presentación de informes sobre violaciones a Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y 2. La acreditación como intervinientes especiales en los procesos que adelanta la JEP. (Cortes & Molano, 2023. Pág. 19) Es en esta segunda instancia en la cual el reconocimiento como víctimas del conflicto armado interno toma mayor relevancia.

A propósito de este reconocimiento al interior de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), es necesario conocer cuál es la visión institucional sobre la definición de víctimas, toda vez que, es a partir de esta definición que los operadores judiciales toman decisiones frente a reconocer o no quienes pueden ser acreditados como intervinientes especiales y actuar de manera directa o mediante apoderado en las actuaciones de la JEP. Es por ello que resulta preocupante evidenciar que en este componente de Justicia Transicional no existe un consenso sobre el concepto de víctima:

Actualmente, los operadores judiciales de la Jurisdicción tienen a su disposición por lo menos seis definiciones de víctima, diferentes en su contenido y alcance, sin que exista una

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

obligación clara de acudir a una u otra, o una justificación unificada sobre su elección.

(Torres y Acosta, 2022. P. 14)

En este sentido, la JEP tiene a su disposición las definiciones que provienen de: (1) los Principios sobre reparaciones de la Organización de Naciones Unidas; (2) el artículo 132 de la Ley 906 de 2004; (3) el artículo 5 de la Ley 975 de 2005; (4) el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011; (5) la jurisprudencia interamericana y (6) la jurisprudencia constitucional colombiana.

Esta multiplicidad de conceptos no constituye solamente una discusión teórica, sino el presupuesto determinante para el acceso a la administración de justicia. Como advierten Torres y Acosta (2022), la ausencia de una definición unificada en la Jurisdicción genera un riesgo de inseguridad jurídica, pues los operadores tienen a su disposición al menos seis definiciones distintas con alcances variados. Esto es crítico porque de la interpretación que haga el magistrado, restrictiva o garantista, depende que una persona sea acreditada como interviniente especial.

En esta misma línea, el análisis se nutre de los aportes de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), que en su Boletín número 60 de 2022 ha destacado que “la puerta de entrada a la participación de las víctimas dentro de los procedimientos depende de un acto de reconocimiento llamado acreditación” (CCJ, 2022).

De entre todas las definiciones de víctima, la más amplia y por tanto más garantista parece ser la contenida en los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” de la Organización de Naciones Unidas. De hecho, Juliette Vargas indica que la Corte Constitucional

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

con fundamento en esta definición de los Principios y Directrices Básicos en Sentencia C-370 de 2006 señaló:

Víctima es toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario. (Vargas, 2020. P.5)

De manera que, resulta importante para las víctimas que en la Jurisdicción Especial para la Paz el concepto de víctima que los operadores judiciales usen como referencia, sea lo más amplio posible para que de esta forma no se presente con respecto al reconocimiento como intervinientes especiales una barrera para su participación integral que les garantice actuar e incidir en los espacios judiciales para defender sus derechos.

3.1.2 Formas de participación de las víctimas ante la JEP

Una vez superada la barrera del reconocimiento y consolidado el estatus de interviniente especial, resulta imperativo analizar los mecanismos procesales mediante los cuales se materializa dicha acción. Así, cuando se hace referencia a las formas de participación de las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz, es con relación a si esta participación es de carácter individual o colectiva, directa o a través de representante legal y/o representante común, aspectos que encuentran en este componente de justicia un foco de tensión en el marco de la aplicación de principios como la centralidad de las víctimas y sus derechos, la aplicación de la justicia prospectiva bajo el paradigma restaurativo y el principio dialógico vs el principio adversarial, la igualdad de armas y elementos de la justicia retributiva.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Esto debido a que la JEP es una institución de Justicia Transicional, cuyo funcionamiento está limitado por la aplicación del principio de estricta temporalidad y el cumplimiento de su mandato de investigar, identificar y sancionar a máximos responsables de macrovictimizaciones en el contexto, razón y ocasión del conflicto armado interno colombiano, con competencia preferente para investigar hechos y/o crímenes ocurridos antes del 1 de diciembre de 2016, pero sin un límite temporal hacia el pasado.

Al respecto, autoras como Juliette Vargas, al analizar de forma comparada la JEP con otras experiencias de justicia transicional que funcionaron en otros lugares del mundo, como las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya (ECCC), entre otras, advierte que aun cuando la normatividad admite la participación individual de las víctimas en la JEP, la participación colectiva de las mismas es la que se debe fortalecer en este modelo de justicia transicional, toda vez que, como señaló la Corte Constitucional:

una participación de las víctimas de carácter esencialmente individual llevaría al colapso del funcionamiento del SIVJRN y en especial de la JEP (Corte Constitucional, Sentencia C- 080 de 2018); Sumado a ello, la Corte Constitucional ha indicado que la participación masiva podría poner en riesgo el principio de “igualdad de armas”, lo que significa que se debe ponderar el derecho de las víctimas a participar y los derechos de los procesados. La Sección de Apelaciones del Tribunal para la Paz de la JEP a su vez ha considerado que la participación directa e individual de todas las víctimas “podría entrar en tensión con [los] principios constitucionales de eficiencia, eficacia, celeridad y economía procesal (Vargas, 2020. P. 8).

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Asimismo, Juliette Vargas afirma que no se debe permitir la homogenización de los intereses de las víctimas o falsear estos intereses por parte de *Supra Agentes*¹⁰ y/o representantes legales. También refiere que la participación colectiva de las víctimas tiene otras aristas y que la JEP considera la participación colectiva un “instrumento de cohesión social”, el cual puede ser un mecanismo para adquirir y recopilar información estratégica. (Vargas, 2020. P. 8).

Otro elemento de la participación de víctimas es el rol de la representación legal la cual es común en los procesos penales, tanto en el marco de la jurisdicción ordinaria como en la justicia transicional. Esto porque la mayoría de los derechos de participación de las víctimas en procesos judiciales se ejercen de manera indirecta, con el propósito de asegurar que profesionales del derecho asesoren a la víctima y la representen para defender sus intereses. (Vargas, 2020)

En la JEP no es la excepción, las víctimas cuentan con representación legal de confianza o a través del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa a Víctimas (JEP, 2020). Empero, es importante referir que en esta Jurisdicción existen espacios en los cuales las víctimas pueden participar directamente y otros en los cuales sí es necesaria la representación de apoderado o apoderada.

El desafío de la representación legal también se encuentra en la abundancia de hechos que se investigan y por tanto de las víctimas que se acrediten como intervinientes especiales y las estrategias que la magistratura de la JEP implemente para que no haya un desbalance y una

¹⁰ La SENIT 1 de 2019 habla de la supra agencia, dando a entender que se trataría de un vocero de las víctimas que no tiene formación jurídica, pero que representaría a las víctimas en diligencias “que no ameriten defensa técnica”. En este sentido, aún no hay una regulación específica de cómo las víctimas pueden designar a sus voceros y en qué momentos específicos estos las representarían. (Vargas, 2020. Pág. 8)

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

desmotivación que esté relacionada con las garantías de participación, y así lograr que esta sea integral y con efectos restaurativos.

En este orden de ideas, la Jurisdicción Especial para la Paz cuenta con un diseño institucional sobre la base de un modelo procedimental híbrido entre lo dialógico y lo adversarial, a saber:

Por una parte, la JEP plantea un procedimiento de carácter adversarial para casos de no reconocimiento de verdad, que otorga a las víctimas la calidad de “intervinientes especiales”. Por otra parte, en virtud del principio de “dialógico”, se tiene un procedimiento de carácter deliberativo a modo de diálogo con participación de víctimas y comparecientes ante la JEP, que se aplicará en los casos de reconocimiento de verdad y que debe ser privilegiado sobre el principio adversarial cuando a ello haya lugar. (Vargas, 2022, P. 5)

Es decir, aunque la JEP aplica el principio dialógico para buscar justicia prospectiva desde el paradigma restaurativo, sobre todo, en los casos de reconocimiento de responsabilidades y aportes a la verdad por parte de los comparecientes, y podrá imponer sanciones propias en el marco de reconocer Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador-restaurador (TOAR).

También implementa procedimientos de carácter adversarial en los cuales mantiene elementos de la justicia retributiva, particularmente, para los casos de reconocimiento tardío de responsabilidades o ausencia del mismo y falta de aportes a la verdad por parte de los comparecientes, con lo cual, deberá desarrollar las etapas de un juicio oral y público y de ser necesario imponer a quienes sean vencidos en el proceso adversarial sanciones alternativas u ordinarias que tienen un carácter eminentemente retributivo.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Tabla 2*Principio dialógico vs principio adversarial*

Categoría	Principio (Restaurativo)	Principio (Retributivo)
Ámbito de aplicación	En casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad.	En casos de no reconocimiento de verdad o reconocimiento tardío.
Objetivo Principal	Justicia Restaurativa. Búsqueda de verdad y reparación a través del diálogo.	Justicia Retributiva. Imposición de una sanción punitiva.
Lógica del Proceso	Procedimiento deliberativo a modo de diálogo entre las partes.	Juicio oral y público, similar a la justicia ordinaria.
Rol de la Víctima	Participación más amplia y directa.	Como interviniente especial a través de las formas y lógica procesal, mediante apoderados o presentación de testimonios
Tipo de Sanción	Sanciones Propias (TOAR - Trabajos, Obras y Acciones con contenido Reparador)	Sanciones Alternativas u Ordinarias (de carácter eminentemente retributivo)
Instancias	La SRVR y la SDSJ en el marco del Régimen de Condicionalidad Estricto (REC) de conformidad con la SENIT 8 de 2024. Sección de Reconocimiento de Verdad y de	Unidad de Investigación y Acusación (UIA) y la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Responsabilidad del Tribunal para la Paz. Tribunal para la Paz. (Etapa de juicio oral)

Nota. Elaboración propia a partir de la Ley 1922 de 2018 y la Sentencia C-080 de 2018 de la Corte Constitucional.

En el marco de este modelo procedimental híbrido entre lo dialógico y lo adversarial, y teniendo en cuenta el organigrama de la JEP donde se encuentran establecidas las Salas de Justicia y las Secciones del Tribunal para la Paz, es ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) que se desarrollan, principalmente, los momentos procesales en los cuales se aplica el principio dialógico: Versiones Voluntarias y Audiencias de Reconocimiento. Son estos espacios donde se concentra una participación más amplia y directa de las víctimas¹¹.

Al respecto es fundamental destacar la evolución jurisprudencial de la participación. Como explican la Magistrada Catalina Díaz, las Magistradas Auxiliares Sandra Santa y Lina Moreno (2024), la Sala de Reconocimiento (SRVR) transformó el procedimiento mediante el Auto 080 de 2019, pasando de una participación diferida a una interlocución directa progresiva. Esta decisión buscó superar la lógica adversarial y mitigar riesgos mediante protocolos como las salas espejo, lo cual permitió que la voz de la víctima empezara a interpelar y humanizar al compareciente desde etapas tempranas.

¹¹ También es importante referir que ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ) en el marco del control o evaluación a los Compromisos, Claros, Concretos y Programados (CCCP) que presentan civiles, agentes de Estado integrantes de la Fuerza Pública y agentes de Estado no integrantes de la Fuerza Pública (AENIFP) en el régimen de condicionalidad, aunque es una etapa preliminar, las víctimas pueden participar con fundamento en la aplicación del principio dialógico (JEP, Auto TP- SA 667 de 2020).

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Esto muestra que el diseño de la participación en la JEP no ha sido estático, sino que responde a lo que el Magistrado Óscar Parra Vera (2020) identifica como desafíos de la justicia transicional. Según este Magistrado, la Sala de Reconocimiento (SRVR) enfrenta una tensión estructural entre la gestión de la investigación de la macrocriminalidad y la garantía de derechos individuales, un dilema propio de tribunales que deben equilibrar la consolidación de la verdad histórica con la celeridad procesal.

En este sentido, la transición hacia una participación más directa de las víctimas, consolidada por la Sala de Reconocimiento a través del Auto 080 de 2019, estuvo mediada por el principio de acción sin daño. Como explica el Magistrado Parra, la restricción inicial en las Versiones Voluntarias no buscaba excluir a la víctima, sino evitar una revictimización prematura en escenarios donde el compareciente aún no hubiera mostrado una clara vocación restaurativa.

Bajo esta óptica, el modelo dialógico de la JEP busca superar el enfoque adversarial, donde las partes se atacan mutuamente, para construir una síntesis de narrativas en conflicto. No obstante, el mismo Parra Vera advierte que este diálogo requiere preparación, pues trasladar mecánicamente las lógicas de la justicia ordinaria a la transicional podría desdibujar los diálogos restaurativos y exacerbar la desconfianza si no existen condiciones previas de reconocimiento de responsabilidad.

3.2. Elementos conceptuales de la participación: Diálogo con empatía un camino para el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la confianza cívica

3.2.1 La Justicia Restaurativa: La importancia del diálogo y la escucha

La participación de las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz no puede reducirse a una formalidad procesal. Su participación es un elemento esencial para un modelo de justicia que transita de lo retributivo a lo restaurativo. Como señala el Magistrado Camilo Suárez Aldana de la

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

JEP, la justicia restaurativa en este contexto no busca simplemente "restablecer la vigencia de la norma objeto de vulneración", sino que "procura la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas" (Suárez Aldana, 2020).

Este cambio de paradigma define las características del proceso judicial en el marco de la Justicia Transicional. Aquí no se trata de una disputa bilateral entre el Estado y el infractor, sino de la interacción de una "tríada" compuesta por la víctima, la comunidad y el compareciente, es por esto, que el mismo Magistrado Suarez Aldana, al hacer referencia a Sanpedro Arrubla, refiere:

la justicia restaurativa constituye una visión alternativa del sistema penal que, sin menoscabar el derecho del Estado en la persecución del delito, busca, por una parte, comprender el acto criminal en forma más amplia y en lugar de defender el crimen como simple transgresión de las leyes, reconoce que los infractores dañan a las víctimas, comunidades e incluso a ellos mismos; y por la otra, involucrar más partes en respuesta al crimen, en vez de dar papeles clave solamente al Estado y al infractor, incluye también víctimas y a la comunidad. En pocas palabras, la justicia restaurativa valora en forma diferente el éxito frente al conflicto, en vez de medir cuánto castigo fue infligido, establece si los daños son reparados o prevenidos. (Sampedro, 2010. Pág. 91. citado en Suárez Aldana, 2020, p. 141)

En este sentido, siguiendo los postulados de Howard Zehr citados por Suárez Aldana (2020), la justicia restaurativa no es una simple mediación ni un sustituto del sistema legal, sino un enfoque centrado en las necesidades y los roles. Este modelo exige el reconocimiento total o parcial de responsabilidad por parte del ofensor y prioriza la atención a las víctimas, garantizando su participación activa en el proceso. Lejos de buscar únicamente la reducción de la criminalidad o

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

de oponerse a la retribución, se consolida como una visión equilibrada para casos graves, donde el diálogo permite diseñar fórmulas orientadas a reparar los daños causados.

En consecuencia, para materializar la interacción entre las partes, como he referido en líneas anteriores, la JEP ha adoptado el concepto de procedimiento dialógico. El cual no debe entenderse como una simple alternancia de palabras, sino como un "espacio-escenario basado en un contexto de pretensiones de validez y no en relaciones de poder" (Suárez Aldana, 2020).

La participación en el modelo dialógico de la JEP debe comprenderse a través de la categoría de pretensión de validez. Siguiendo la teoría de la acción comunicativa, el espacio judicial transicional no es solo un escenario de resolución de conflictos, sino un proceso de entendimiento donde la víctima busca que su relato de verdad sea reconocido como válido y legítimo por el compareciente y la sociedad. En este contexto, la pretensión de validez implica que el diálogo restaurativo rompe las asimetrías de poder históricas, permitiendo que la víctima interpele la narrativa del victimario no desde la fuerza, sino desde los mejores argumentos y la exigencia de una verdad que restaure su dignidad moral.

3.2.2 La interculturalidad y el pluralismo jurídico en el diálogo transicional.

Esta concepción del diálogo encuentra un respaldo profundo en el pluralismo jurídico y la visión de los pueblos originarios en Colombia. Como expone el Magistrado Juan José Cantillo Pushaina (2022), la justicia transicional dialoga directamente con sistemas normativos como el Wayúu (Anawaa Akuitpa'a), donde la resolución de conflictos se basa en principios equivalentes a los de la justicia restaurativa: la Palabra (Pütchikalü) como herramienta ética de persuasión y no de imposición; la Verdad (Shiimain) como el reconocimiento del error humano para subsanar y la Reparación (Ojutawaa) como valor simbólico.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Desde esta perspectiva, la Jurisdicción no solo opera como un tribunal, sino que, en palabras de Cantillo Pushaina (2022), se constituye en un Pütchipü'üi institucional de la sociedad plural colombiana; que debe utilizar la oralidad y la escucha para restablecer la armonía social (Anajirawaa), validando así una participación que respeta la diversidad cosmogónica del país.

Aunado a esta visión ancestral, es imperativo comprender que el enfoque étnico en la JEP también implica un mandato técnico de coordinación interjurisdiccional. Como explican las magistradas Valencia y Betancur (2022), el diálogo con los pueblos étnicos no es una simple socialización, sino un ejercicio de diálogo horizontal entre autoridades jurisdiccionales. Esto exige definir rutas concertadas desde el inicio del proceso, respetando la autonomía de los pueblos para decidir cómo se restablece la armonía en sus territorios y superando así la visión de la participación como un mero trámite consultivo.

Bajo esta lógica de coordinación entre jurisdicciones, la justicia transicional debe reconocer que para los pueblos étnicos la armonía no se restablece solo entre personas, sino con el territorio mismo, entendido como un sujeto viviente y víctima del conflicto armado. Esta perspectiva encontró reconocimiento jurídico en el Auto CDG 111 de 2025, mediante el cual la JEP acreditó al Río Magdalena como víctima e interviniente especial en el subcaso Magdalena Medio del Caso 08, por lo tanto, abre una nueva dimensión del concepto de daño territorial con implicaciones directas para la participación de las comunidades ribereñas en la etapa dialógica (Auto CDG 111 de 2025).

3.2.3 La empatía judicial y la reconstrucción de la confianza cívica

A este escenario dialógico se suma lo que Díaz, Moreno y Santa (2024) denominan la nueva actitud del juez transicional. A diferencia del juez punitivo, este busca restablecer la condición

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

humana del compareciente (racionalidad, empatía) para que pueda sentir vergüenza. En este esquema, la participación de las víctimas no es solo un derecho, sino el factor determinante para catalizar el reconocimiento y romper la narrativa de guerra que presentaba a los perpetradores como monstruos o héroes, devolviéndoles una responsabilidad ética y moral.

De manera que, en este tipo de escenarios, la escucha se convierte en un componente esencial del modelo. Se trata de generar las condiciones para que la víctima pueda narrar su experiencia y para que esa narración tenga la fuerza de motivar al compareciente hacia la reflexión y el arrepentimiento.

Sin embargo, como advierten Vargas y Galindo (2020), existe una tensión latente entre la inmensa expectativa de participación que genera este modelo y las limitaciones propias de un tribunal transicional que, en ciertas fases, mantiene rasgos adversariales, pues los procedimientos heredados de la justicia ordinaria tienden a reproducirse por inercia institucional si la magistratura no los corrige activamente. Por tanto, el carácter dialógico no es un logro consolidado sino una aspiración que requiere cuidado institucional permanente frente a la presión de los ritos penales tradicionales (Vargas y Galindo, 2020).

En este sentido, para que el diálogo no sea vacío, debe estar mediado por la empatía. El Magistrado Gustavo Salazar y la auxiliar judicial Erika Castiblanco de la JEP argumentan que la violencia del conflicto armado no fue solo física, sino que constituyó una profunda humillación que destruyó el universo simbólico de las víctimas y generó un sentimiento de abandono normativo (Salazar y Castiblanco, 2020).

Frente a este tipo de daño la respuesta institucional no puede ser fría o burocrática. La empatía debe actuar como un referente que guíe la acción judicial. Esto implica reconocer que la violencia

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

rompió la igualdad moral entre ciudadanos, y que la función de la justicia es restablecer esa igualdad.

Es por esto que el objetivo último de esta participación cualificada es la reconquista de la dignidad. Al permitir que las víctimas confronten a los responsables en un entorno que ofrezca garantías institucionales de seguridad física y simbólica, se crean las condiciones de posibilidad para que el testimonio no sea un acto de riesgo, sino de validación de su experiencia. Donde se busca revertir la devaluación social que quiso imponer el victimario con su accionar criminal, y garantizar que las víctimas vuelvan a tener confianza en las instituciones. Al respecto, es fundamental comprender la dimensión política de este proceso:

El componente político central está determinado por el fortalecimiento de la ciudadanía como objetivo, tanto para las víctimas como para los victimarios; como derechos para las primeras y principalmente como deberes para los segundos. Los victimarios logran su lugar como ciudadanos en la medida en que su relación con el hecho y con las víctimas parte de una conciencia jurídica: la ilegitimidad absoluta del hecho. Por su parte, la dimensión moral se consolida a partir de la acción institucional orientada a una reafirmación normativa que rompa el falso orden moral que pretendió crear el perpetrador a través del hecho violento, y brinde respeto, reconocimiento y dignidad a la víctima. El componente simbólico, ligado a los anteriores, además de su carácter instrumental, refuerza y constituye las dimensiones moral y política. (Salazar y Castiblanco, 2020. P. 55).

De manera que, este proceso tiene un efecto político fundamental, la reconstrucción de la confianza cívica. Así, retomando a Pablo de Greiff, la justicia transicional debe servir para demostrar que las instituciones del Estado ahora sí están dispuestas a escuchar y proteger a quienes

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

antes abandonaron; y así reconocer a las víctimas su condición de ciudadanía. Es en este marco que la participación en la JEP se convierte en un ejercicio de ciudadanía plena, donde la víctima pasa de ser un sujeto pasivo de dolor a un actor político con capacidad de agencia para la recomposición del tejido social y la democracia (De Greiff cita de Salazar y Castiblanco, 2020).

3.2.4 La participación como ejercicio de agencia política

En este orden de ideas, considero que la participación de las víctimas en la justicia transicional debe comprenderse como un ejercicio de agencia política. Este concepto trasciende la mera asistencia a una diligencia judicial; implica la capacidad del sujeto victimizado para incidir en la esfera pública y disputar las narrativas sobre el conflicto. Como argumentan Salazar y Castiblanco (2020), la justicia restaurativa no busca restablecer un statu quo previo, que muchas veces fue injusto, sino potenciar la capacidad de acción de las víctimas para que se reconozcan como ciudadanos plenos que son titulares de derechos en la construcción de la democracia.

En este sentido, la agencia política se manifiesta cuando la víctima deja de ser un receptor pasivo de medidas de reparación para convertirse en un actor que interpela al Estado y a los responsables. Al confrontar las versiones de los comparecientes y exigir una verdad que dignifique su memoria, las víctimas no solo buscan cerrar un caso jurídico, sino reconfigurar el universo simbólico de la sociedad, transformando el dolor privado en una demanda pública de no repetición y transformación social.

Ahora bien, en las audiencias de reconocimiento que son objeto de análisis, la mirada desde la interseccionalidad es fundamental. La misma institución en el Manual de Participación de Víctimas ante la JEP establece expresamente que "la participación deberá ser accesible y diferencial para las víctimas", lo cual garantiza condiciones de accesibilidad geográfica,

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

lingüística, cultural y de discapacidad, y respeta la relación de las víctimas con su territorio y los actores sociales que en él operan (JEP, 2024, p. 27).

Así, la interseccionalidad constituye una herramienta que permite identificar cómo múltiples identidades (Ej. Ser mujer, ser campesina, ser indígena) convergen para identificar formas diferenciadas de daño y resistencia. En esta investigación los enfoques diferenciales como el enfoque de género, trasciende la mera cuantificación de mujeres asistentes y se centra en reconocer cómo las mujeres, al asumir las vocerías mayoritarias, transformaron sus roles tradicionales de cuidado en un ejercicio de ciudadanía política pública. De manera que, la presencia femenina en las audiencias simboliza la reconstrucción del tejido moral de las comunidades, donde la demanda de justicia se fundamenta en la recuperación del buen nombre familiar y la defensa de la vida frente a la estigmatización contrainsurgente.

De igual forma, la interseccionalidad permite comprender la dimensión política del enfoque campesino en la justicia transicional. El campesinado en Colombia históricamente ha padecido una doble victimización: la violencia material y la violencia simbólica derivada de la estigmatización que desde las Fuerzas Militares y de Policía los asimila como base social de la insurgencia. Por ello, en el marco del principio dialógico la participación del sujeto campesino no busca únicamente el esclarecimiento de un crimen, sino la reivindicación de su identidad frente al Estado. En consecuencia, exigir respeto de su dignidad en las audiencias constituye un acto de resistencia pacífica mediante el cual la víctima campesina disputa la narrativa estigmatizante y se reposiciona como un ciudadano legítimo y un actor político indispensable para la paz territorial.

En el mismo sentido, el Manual de Participación reconoce que la participación en condiciones de igualdad exige adoptar enfoques territoriales y diferenciales, incluyendo el de

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

género y el concepto de mujer, familia y generación, para apoyar y habilitar a aquellas víctimas que sufrieron daños desproporcionados por causa del conflicto armado (JEP, 2024, p. 21).

Definido así el marco conceptual, donde la participación se entiende como un ejercicio de agencia política y restauración de la dignidad mediado por el diálogo intercultural (Cantillo Pushaina, 2022), resulta necesario contrastar estos postulados teóricos con la realidad empírica. En los capítulos siguientes, se analizará si estas pretensiones de validez y la escucha empática se materializaron efectivamente en las audiencias de reconocimiento de los subcasos Norte de Santander y Costa Caribe 1, o si permanecieron como aspiraciones formales.

4. Metodología

La presente investigación se desarrolla desde el paradigma crítico con enfoque cualitativo, en la modalidad de estudio de casos. Este enfoque es el más adecuado para el objeto de estudio porque permite examinar en profundidad un fenómeno social situado: La participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento en su contexto institucional, normativo y territorial concreto, sin pretender generalizaciones estadísticas sino comprensión analítica de las dinámicas observadas (Torres Acosta et al., 2022).

La investigación se estructura en cuatro momentos metodológicos articulados entre sí:

El primer momento consistió en la revisión documental y normativa. Se identificaron y analizaron las normas, la jurisprudencia y los documentos institucionales que establecen el marco de la participación de las víctimas como intervinientes especiales ante la JEP, con énfasis en el Caso 03.

Esta revisión incluyó el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019 y la Ley 1922 de 2018, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en particular la Sentencia C-080 de 2018 y, las decisiones de la Sección de Apelación del Tribunal para la Paz, especialmente la SENIT 1 de 2019 y la SENIT 3 de 2022. Como referente internacional, se revisaron los Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

reparaciones, con el propósito específico de contrastar la definición de víctima y el alcance de la condición de interviniente especial en la práctica concreta de los subcasos priorizados.

El segundo momento fue el análisis documental y audiovisual de las audiencias de reconocimiento. Se observaron las grabaciones completas de las Audiencias de Reconocimiento del subcaso Norte de Santander (26 y 27 de abril de 2022) y del subcaso Costa Caribe 1 (18 y 19 de julio de 2022), junto con los Autos y anexos correspondientes en particular los Autos SRVR 125 y 128 de 2021.

Las transcripciones de las intervenciones de las víctimas constituyeron el material empírico primario del estudio, complementadas con las matrices de datos elaboradas para cada audiencia. El tercer momento fue la sistematización comparativa. A partir de la información recolectada y organizada en las matrices, se elaboró un análisis comparativo entre los dos subcasos orientado a identificar diferencias y convergencias en los sujetos participantes, los tipos de participación, las demandas centrales y las formas de daño expresadas en las audiencias.

El cuarto momento fue la formulación de elementos prospectivos para el subcaso Magdalena Medio. Con base en los hallazgos comparativos, se identificaron lecciones aprendidas del Caso 03 aplicables a la etapa dialógica del Caso 08, subcaso Magdalena Medio. Este apartado se nutre adicionalmente de la experiencia práctica del investigador como representante de víctimas en dicho subcaso, lo que constituye tanto una fortaleza analítica como una fuente potencial de sesgo que se reconoce explícitamente en el apartado 4.3.

4.1 Población

La población objeto de esta investigación son las víctimas que participaron como intervinientes especiales en las Audiencias de Reconocimiento del Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo), ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la JEP. Esta población constituye la unidad de análisis central del estudio y fue abordada a través de la observación documental y audiovisual de sus intervenciones, sin interacción directa con las personas.

4.2 Técnica de investigación

Se emplearon dos técnicas principales. La primera es el análisis documental de fuentes primarias: Autos de la SRVR, transcripciones de audiencias, matrices de datos; y fuentes secundarias: Literatura académica sobre participación de víctimas en justicia transicional y documentos institucionales de la JEP. La segunda es la observación dinámica de las Audiencias de Reconocimiento en su registro audiovisual, lo que permitió captar no solo el contenido de las intervenciones sino su tono, postura y dinámica de interacción con los comparecientes y la magistratura.

4.3 Posición del investigador

Teniendo en cuenta que el investigador es abogado en ejercicio con registro ante el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa a Víctimas (SAAD Víctimas) y con tres años como representante de víctimas en el Caso 08: “Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado”, subcaso Magdalena Medio.

Parte de reconocer que una fortaleza es el acceso a la información relacionada con las investigaciones que se adelantan en la JEP, el conocimiento empírico sobre la participación de las víctimas en fases de la etapa dialógica del subcaso Magdalena Medio y los Casos 03 y 06, los cuales por motivo de la actividad de representación judicial ha observado.

Sin embargo, reconoce también como investigador en formación que esta misma posición puede llevar a sesgos en sus afirmaciones, por lo que busca un equilibrio que le permita

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

cumplir los objetivos trazados en la presente investigación. Para ello, presenta en el trabajo los datos recolectados y cotejados que le permiten identificar las fortalezas y debilidades de la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento del Caso 03, subcasos Costa Caribe y Norte de Santander.

5. Resultados

Este capítulo presenta los hallazgos centrales de la investigación, estructurados en tres momentos analíticos que van desde la descripción del contexto judicial hasta la formulación de propuestas. En la primera sección (5.1), se expone el marco contextual de la participación de las víctimas en los dos subcasos priorizados del Caso 03, y se pone de presente los antecedentes procesales. En la segunda sección (5.2), se sistematizan y analizan las experiencias concretas de participación observadas durante las Audiencias de Reconocimiento en los subcasos de Norte de Santander y Costa Caribe 1 del Caso 03. Finalmente, la tercera sección (5.3) capitaliza las lecciones aprendidas para formular elementos en prospectiva de participación de las víctimas en el Caso 08, subcaso Magdalena Medio.

5.1 El estatus de interviniente especial: contraste normativo y aplicación en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo)

Mientras que los estándares internacionales, particularmente los principios y directrices básicos de las Naciones Unidas proponen una definición amplia y garantista que reconoce a toda persona que haya sufrido daños como consecuencia de violaciones manifiestas de los derechos humanos, en la práctica de la JEP coexisten al menos seis definiciones distintas con alcances variados. Esta multiplicidad de conceptos que transita desde los criterios de la justicia ordinaria

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

hasta los de la justicia penal internacional, impone al operador judicial el reto de interpretar la acreditación no como una barrera procesal, sino como la "puerta de entrada" efectiva a la participación. En el Caso 03 el reconocimiento de la condición de interviniente especial bajo la Ley 1957 de 2019 busca armonizar este estándar internacional con la necesidad de una investigación macrocriminal, otorgando derechos que van desde aportar pruebas y controvertir, hasta el acompañamiento psicosocial.

Sin embargo, surge una tensión estructural entre el estándar de participación directa e individual exigido frecuentemente por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y las limitaciones operativas de un tribunal transicional de masas. La jurisprudencia constitucional ha advertido que una participación puramente individual podría colapsar el funcionamiento de la JEP, lo que ha llevado a privilegiar formas de participación colectiva como un "instrumento de cohesión social". Este enfoque, aunque necesario para la eficiencia en la persecución de máximos responsables, debe ser evaluado a la luz del derecho a un recurso judicial efectivo.

En este sentido, la transición de una participación diferida a una interlocución más directa, consolidada por la SRVR mediante el Auto 080 de 2019, representa un esfuerzo de la magistratura de la JEP por mitigar este riesgo, al permitir que la voz de la víctima interpele al compareciente desde etapas tempranas sin sacrificar la celeridad procesal. Este proceso se describe en la subsección 5.1.1 a partir de los Autos SRVR 125 y 128 de 2021.

Ahora bien, es importante referir que el principio dialógico de la JEP propone una evolución frente al estándar adversarial clásico de la justicia retributiva. Mientras que los marcos internacionales tradicionales se centran a menudo en las garantías procesales dentro de un juicio oral y público de carácter retributivo; el paradigma restaurativo adoptado por la JEP sitúa la

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

participación de las víctimas como condición para que el reconocimiento de responsabilidad produzca efectos restaurativos y se avance en el esclarecimiento de los crímenes y la obtención de una verdad judicial.

Así las cosas, en las audiencias de reconocimiento de los subcasos analizados, el espacio dialógico se configura como un escenario de pretensiones de validez donde las víctimas no son un sujeto pasivo, sino un actor con agencia política capaz de disputar la narrativa oficial y exigir la restauración de su dignidad. En consecuencia, la JEP intenta trascender el estándar de presencia formal para alcanzar una incidencia material que dote de legitimidad el proceso de justicia transicional.

5.1.1 El reconocimiento y el acceso como intervinientes especiales en los subcasos Norte de Santander (Catatumbo) y Costa Caribe 1 (Batallón La Popa)

El análisis normativo del apartado anterior adquiere una dimensión más concreta cuando se examina cómo operó en la práctica el reconocimiento y el acceso de las víctimas como intervinientes especiales en los dos subcasos objeto de este estudio. En ambos, la acreditación a la cual la Comisión Colombiana de Juristas denomina "la puerta de entrada a la participación de las víctimas dentro de los procedimientos" (CCJ, 2022), no fue un trámite automático ni simultáneo al inicio de la instrucción, sino el resultado de un proceso progresivo de construcción de confianza, pedagogía institucional y coordinación interjurisdiccional que la Sala de Reconocimiento proyectó desde el inicio de la instrucción de los casos.

5.1.1.1 Subcaso Norte de Santander (Catatumbo): reconocimiento, acceso y ampliación progresiva. En el subcaso Norte de Santander, el acceso de las víctimas como intervinientes especiales se desarrolló en tres momentos articulados. El primero fue el momento de la pedagogía

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

y acreditación masiva. A partir de octubre de 2018, la Sala de Reconocimiento implementó una estrategia de jornadas pedagógicas y dialógicas, a nivel nacional con las organizaciones de derechos humanos que representaban a las víctimas, y a nivel territorial directamente con las víctimas de los hechos. El objetivo explícito de estas jornadas fue "dar a conocer la apertura y metodología de investigación del caso, recibir las observaciones y expectativas de las víctimas frente al mismo y profundizar en el proceso de acreditación" (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 9). En particular, los días 14 y 15 de diciembre de 2018 se realizó una jornada pedagógica y de acreditación en Cúcuta, en la cual la Sala de Reconocimiento recibió masivamente solicitudes de acreditación de parte de las víctimas y los informes presentados por la Asociación Minga, el Comité de Integración Social del Catatumbo, la CCALCP y la Asociación de Campesinos del Catatumbo (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 10).

El segundo momento fue el de la ampliación del acceso a las versiones voluntarias. A partir de diciembre de 2018, la Sala de Reconocimiento inició el traslado progresivo y permanente de todas las versiones voluntarias a los representantes de las víctimas acreditadas. Esto con el propósito de asegurar su participación y la presentación de observaciones. Posteriormente, en mayo de 2019, en respuesta a una petición directa de las organizaciones de víctimas, la Sala autorizó la presencia y participación de los representantes y de las propias víctimas en las versiones voluntarias, "lo que les ha permitido presentar directamente en las diligencias sus demandas y observaciones ante los comparecientes" (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 10). Esta decisión, sustentada en el Auto SRVR 080 de 2019, constituyó un hito en la transición de una participación diferida hacia una interlocución directa y progresiva, al tiempo que amplió en la práctica el catálogo de derechos que el artículo 15 de la Ley 1957 de 2019 reconoce al interviniente especial.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

El tercer momento fue el de la formalización de las observaciones. De conformidad con el artículo 27D de la Ley 1922 de 2018, la Sala recibió las observaciones a las versiones voluntarias presentadas por las víctimas acreditadas a través de sus representantes judiciales de las organizaciones Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez (CCALCP), la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), la Asociación Minga, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, entre otras (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 11). Finalmente, el 17 de octubre de 2019, la Sala convocó a una audiencia pública en su sede principal en la cual las víctimas acreditadas realizaron la presentación oral de sus observaciones a las versiones voluntarias.

Este recorrido evidencia que el acceso efectivo como interviniente especial en el subcaso Norte de Santander (Catatumbo) no se agotó en el acto formal de acreditación, sino que fue una garantía que se fue construyendo y ampliando normativamente a lo largo de la instrucción.

En términos cuantitativos, al momento de la expedición del Auto SRVR 125 de 2021, la Sala de Reconocimiento había acreditado en el marco general del Caso 03 un total de 1.048 víctimas, de las cuales 658 son mujeres. En el subcaso Norte de Santander (Catatumbo) se habían acreditado 77 víctimas: 48 mujeres y 29 hombres, de las cuales 76 son familiares y una es víctima sobreviviente directa (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 521).

Estas cifras expresan quiénes lograron superar la "puerta de entrada" y en consecuencia quiénes pudieron ejercer los derechos sustantivos que la condición de interviniente especial otorga: aportar pruebas, interponer recursos, recibir información sobre el avance de la investigación y ser convocadas a audiencias.

5.1.1.2 Subcaso Costa Caribe 1 (Batallón La Popa): reconocimiento colectivo étnico y coordinación interjurisdiccional. En el subcaso Costa Caribe 1, el reconocimiento y el acceso de

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

las víctimas como intervinientes especiales presentó una dimensión diferenciada teniendo en cuenta la participación étnica colectiva. La Sala de Reconocimiento resaltó en el Auto SRVR 128 de 2021 que "en el presente caso las autoridades tradicionales de los Pueblos Kankuamo y Wiwa han actuado como intervinientes especiales y, en diálogo intercultural con ellas, se han desarrollado diversas actividades de coordinación interjurisdiccional e intercultural" (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 7). Este reconocimiento se sustentó en el artículo 4 de la Ley 1922 de 2018, que define como intervinientes especiales a "la víctima, la correspondiente Autoridad Étnica cuando el delito haya afectado a un miembro de su respectiva comunidad y el Ministerio Público" (Ley 1922 de 2018, artículo 4). La Sala precisó que la autoridad indígena podía concurrir a los procesos como representante del sujeto colectivo como víctima, sin más requisitos que demostrar su calidad de autoridad; y que también podían acudir las autoridades étnicas en representación de víctimas individuales (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 7).

El proceso de reconocimiento en este subcaso también implicó un esfuerzo institucional activo previo a la instrucción. El 19 y 20 de octubre de 2018, la Sala de Reconocimiento realizó una jornada pedagógica con las autoridades de los Pueblos Indígenas Kankuamo y Wiwa para "promover y facilitar la participación de las víctimas indígenas" (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 7). Posteriormente, mediante auto del 19 de junio de 2019, esta misma Sala tuvo en cuenta un concepto de la Comisión Étnica de la JEP sobre los criterios generales para la participación de los pueblos étnicos.

El 25 de septiembre de 2019 se realizó una segunda jornada de diálogo con víctimas y autoridades del Pueblo Kankuamo; y el 17 de octubre de 2019 se escuchó en audiencia pública la presentación oral de observaciones de víctimas del Pueblo Indígena Wiwa. El 21 de enero de 2020 se llevó a cabo la audiencia de observaciones del Pueblo Kankuamo, con participación del Cabildo

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Gobernador Jaime Arias, el coordinador del Consejo General de Mayores Isaac Gutiérrez, y la coordinadora de la Comisión de Mujer, Familia y Generación Sibelis Villazón. En todos estos espacios, la metodología fue concertada con las autoridades étnicas y sus representantes (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, nota al pie 1098).

De esta manera, en el subcaso Costa Caribe 1 coexistieron dos modalidades de acceso como interviniente especial: la individual, para víctimas familiares de personas ejecutadas extrajudicialmente, y la colectiva étnica, para las autoridades indígenas que actuaron en representación de sus pueblos. Esta coexistencia fue jurídicamente relevante porque reconoció que el daño causado por los crímenes del Batallón La Popa no era solo individual sino colectivo, territorial y cultural. Así, la Sala de Reconocimiento estableció expresamente que 11 indígenas pertenecientes a los Pueblos Kankuamo y Wiwa se encontraban entre las víctimas determinadas (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 147), y reconoció que las víctimas del Pueblo Kankuamo constituyeron "poco más del 7% de las víctimas totales determinadas" (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 536), cifra que adquiere plena dimensión cuando se tiene en cuenta que esta población no alcanza el 1% del total del departamento del Cesar, lo que convierte su participación en la audiencia en un ejercicio de visibilización de un sujeto colectivo históricamente marginado.

5.1.1.3 La relevancia de las condiciones de acceso en prospectiva para el Caso 08. El análisis comparado de ambos subcasos permite identificar dos hallazgos relevantes para el cumplimiento del primer objetivo específico. Primero, en los dos subcasos la JEP adoptó una interpretación garantista de la condición de interviniente especial, coherente con el estándar más amplio de los Principios y Directrices Básicos de Naciones Unidas identificado en el apartado anterior.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Por ejemplo, en el Catatumbo esto sucedió al ampliar progresivamente el acceso de víctimas individuales y familiares; en la Costa Caribe 1 al reconocer la titularidad colectiva étnica de la participación. Segundo, esta garantía dependió en ambos casos de un esfuerzo institucional activo por garantizar jornadas pedagógicas, traslado de versiones voluntarias, declaraciones juradas, audiencias con adaptación intercultural. Sin embargo, esto no es automático ni está garantizado en otros macrocasos con menor avance en la instrucción. Este segundo hallazgo es pertinente para el Caso 08 y se retoma en la sección 5.4 al formular los elementos prospectivos para el subcaso Magdalena Medio.

5.2 La participación de las víctimas del conflicto armado interno en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander ante la SRVR de la JEP

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), mediante el Auto SRVR – Caso 003-005 del 17 de julio de 2018, adoptó la decisión de: “avocar conocimiento del Caso No. 003, a partir del Informe No. 5 presentado por la Fiscalía General de la Nación, denominado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado” (JEP, Auto SRVR 05 de 2018, pág 1),

Esta decisión judicial se basó en los criterios y metodología para la priorización de casos, esto es la fase de agrupación que corresponde a la construcción y delimitación de universos provisionales de hechos (UPH) que son de competencia de la SRVR; la fase de concentración relativa a los casos o situaciones agrupados dependiendo de la información disponible sobre patrones y presuntos responsables. Para luego pasar a la fase de priorización en la cual la Sala de Reconocimiento aplica criterios estratégicos para determinar el orden de gestión.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

De esta manera en el Auto SRVR 005 de 2018 la magistratura plantea que solamente el informe de la Fiscalía General de la Nación relaciona 2.248 víctimas entre 1988 y 2014 que involucran a unidades militares de cuatro (4) de las ocho (8) divisiones del Ejército Nacional, en 29 de los 32 departamentos. Adicional, tuvo en cuenta la SRVR el informe Número 12 del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), informes del CINEP y la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos. La Sala de Reconocimiento afirma que estos hechos son de especial gravedad y representatividad debido a la vulneración masiva de derechos y la presunta participación de agentes del Estado.

En el Auto 033 de 2021 la Sala de Reconocimiento identificó 6.402 víctimas de los denominados “Falsos Positivos”. Estos son casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que son presentadas ilegítimamente como bajas en combate. El reconocimiento de este número de casos ha representado para las organizaciones de víctimas un avance en la investigación tras años de impunidad. Por lo cual, entre otras, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), convirtieron esta estadística de 6402 en un estandarte nacional de sus reclamaciones y expresiones públicas mediante campañas en redes sociales y movilizaciones en las calles¹². La cita textual en el Auto es la siguiente:

De la investigación que ha adelantado la Sala a la fecha y de la rigurosa contrastación de los distintos informes recibidos, resulta que durante el período comprendido entre los años 2002 y 2008 aproximadamente 6.402 personas fueron muertas ilegítimamente para ser presentadas como bajas en combate en todo el territorio nacional.(JEP, Auto SRVR 033 de 2021)

¹² MOVICE. "JEP reconoce la magnitud de los “falsos positivos” Son más de 6.000 casos, las víctimas tenían razón" Comunicado del 18 de febrero de 2021.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Una decisión importante de la Sala de Reconocimiento fue la de avanzar en la investigación bajo una priorización regional en los denominados subcasos: 1. Costa Caribe; 2. Norte de Santander (región del Catatumbo); 3. Antioquia; 4. Meta; 5. Huila y 6. Casanare. Para identificar responsabilidades por línea de mando estableció una metodología de investigación de abajo hacia arriba. Esta priorización interna de la Sala de Reconocimiento, esta misma corporación la hizo pública mediante el Auto SRVR 033 de 2021.

Es necesario precisar que la investigación del subcaso Costa Caribe se desarrolla en dos fases. La primera, objeto de análisis en este trabajo, corresponde a los hechos ocurridos entre enero de 2002 y julio de 2005 atribuibles a integrantes del Batallón de Artillería No. 2 La Popa (JEP, Auto SRVR 128 de 2021). La segunda fase amplía la investigación a otras 18 unidades militares de la región que replicaron el mismo patrón macrocriminal, con al menos 604 víctimas identificadas entre 2002 y 2008 (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 3). La SRVR en la segunda fase del subcaso Costa Caribe no había surtido audiencia de reconocimiento al momento de realización de este estudio, razón por la cual, su análisis excede el objeto y el alcance temporal de la presente investigación. Así las cosas, se avanza en la presentación de los subcasos Norte de Santander y Costa Caribe 1.

5.2.1 Subcaso Norte de Santander

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) mediante el Auto No. 125 del 2 de julio de 2021, estableció determinar los hechos y conductas ocurridos en Norte de Santander en la región del Catatumbo durante el 2007 y 2008, atribuibles a la Brigada Móvil 15 (BRIM15), el Batallón de Infantería Santander (BISAN) y a terceros civil con el fin de ponerlos a disposición

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

de los comparecientes para el reconocimiento de su responsabilidad (JEP, Auto SRVR 125 de 2021)¹³.

De manera que esta providencia judicial marca un punto de inflexión en el subcaso Norte de Santander en la región del Catatumbo, y da paso de la etapa de instrucción del subcaso a la etapa de reconocimiento.

Destaca en los antecedentes del Auto que la SRVR afirma que escuchó a 41 comparecientes en 52 diligencias de versiones voluntarias:

12 antiguos miembros del BISAN, 21 de la BRIM15, 2 de la Compañía Meteoro, un comandante de la Brigada 30, un comandante de la Segunda División y un comandante del Ejército Nacional (EJC). Finalmente, se escucharon también tres terceros civiles que presuntamente colaboraron con estas dos unidades militares (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 7).

También asegura la SRVR que a lo largo de la instrucción implementó una estrategia de pedagogía y participación de víctimas, esto es, a partir de jornadas nacionales desde el año 2018 con organizaciones de derechos humanos que actúan como representantes de víctimas y a nivel territorial con las víctimas de los hechos:

¹³ Con posterioridad a la realización de esta investigación, el proceso judicial del subcaso Norte de Santander avanzó significativamente. En octubre de 2022 la Sala de Reconocimiento emitió su primera Resolución de Conclusiones remitiendo a 11 comparecientes ante el Tribunal para la Paz para la imposición de sanciones propias (JEP, Comunicado de prensa, 21 de octubre de 2022). En enero de 2026, la Sección de Reconocimiento de Verdad del Tribunal confirmó que los 11 comparecientes cumplen los requisitos para la sanción restaurativa, ampliando además la responsabilidad para incluir los delitos de esclavitud y tortura (JEP, Comunicado de prensa, 21 de enero de 2026). De manera que el subcaso se encontraba en la fase de Audiencia Pública de Verificación, con proyectos restaurativos priorizados como la Casa Campesina Multipropósito en el Catatumbo, el Parque Memorial "6.402+ razones para no olvidar" y el documental Las Verdades del Catatumbo. La Jurisdicción Especial para la Paz. (octubre 2022) expidió su primera Resolución de Conclusiones: los 11 imputados por falsos positivos en el Catatumbo son elegibles para que el Tribunal para la Paz les imponga sanciones propias. Se puede consultar en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/jep-resolucion-conclusiones-imputados-falsos-positivos-catatumbo-sanciones-propias.aspx>

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

El objetivo de estas jornadas nacionales y territoriales fue dar a conocer la apertura y metodología de investigación del caso, recibir las observaciones y expectativas de las víctimas frente al mismo y profundizar en el proceso de acreditación. (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 9).

La SRVR de la JEP también hizo énfasis en que para el momento de la expedición del Auto SRVR 125 de 2021 contó con: “bases suficientes para afirmar que los hechos y conductas: (1) efectivamente existieron, (2) tuvieron relación con el conflicto armado y (3) corresponden a hechos y conductas que no son amnistiables” (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, Párrafo 21).

Así mismo, resaltó la importancia de los informes que recibió por parte de las organizaciones de víctimas y entidades estatales, los cuales contienen la documentación de casos ocurridos en el territorio priorizado y señala como responsables a integrantes de las unidades militares BRIM15 y BISAN. Destacan los informes presentados por la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Perez (CCALP) y el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), organizaciones que se articulan en la plataforma de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU).

Se reseña en el mismo Auto que solo hasta mayo de 2019 la SRVR autorizó que las víctimas mediante sus representantes judiciales participaran en las versiones voluntarias, esto en respuesta a una petición de las organizaciones, lo cual permitió a las víctimas presentar en las diligencias sus observaciones ante los comparecientes. Este es un punto a resaltar en el marco del derecho de las víctimas a la participación efectiva e integral, debido a que, a lo largo de la providencia se hace énfasis en que esas observaciones y demandas fueron fundamentales para determinar los hechos y conductas atribuibles a los comparecientes.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Resalta también en esta providencia los datos respecto a las víctimas que han logrado ser acreditadas y la caracterización de las mismas, a saber:

todas las víctimas desaparecidas y asesinadas por miembros de la BRIM15 y del BISAN durante los años 2007 y 2008 eran hombres jóvenes cuyas edades oscilaban entre los 14 y 35 años. Muchos de ellos convivían con sus madres y algunos, a pesar de su juventud ya tenían hijos, compañeras o esposas. Por esta razón, la mayoría de las víctimas sobrevivientes de estos crímenes son mujeres. En el marco del caso 03, la Sala ha acreditado a la fecha 1048 víctimas; de ellas 658 son mujeres. En el subcaso Norte de Santander se han acreditado 77 víctimas, 48 mujeres. 76 son familiares y una víctima sobreviviente. De ellas, 14 son madres de los muchachos asesinados, 6 padres, 6 compañeras o esposas, 14 son hijas, 6 hijos, 14 hermanas y 16 hermanos. (JEP, Auto SRVR 125 de 2021. Párrafo 521)

5.2.2 Subcaso Costa Caribe 1

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) mediante el Auto No. 128 del 7 de julio de 2021, estableció determinar los hechos y conductas ocurridas entre enero de 2002 y julio de 2005 atribuibles a integrantes del Batallón de Artillería No.2 “La Popa” con el fin de ponerlos a disposición de los comparecientes para el reconocimiento de su responsabilidad (JEP, Auto SRVR 128 de 2021).

La Sala de Reconocimiento en los antecedentes de este Auto SRVR 128 de 2021 asegura que la priorización interna en subcasos la realizó a partir del análisis de las unidades militares y territorios que tenían un mayor número de hechos, universo de víctimas y de potencial ilustrativo

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

del fenómeno nacional y territorial, esto en referencia al Auto SRVR 033 de 2021, para sustentar la priorización del subcaso Costa Caribe de la siguiente forma:

Entre estos, priorizó el subcaso Costa Caribe, sobre el que aparecen menciones tanto en los informes de las entidades estatales, como en cinco informes de organizaciones de víctimas sobre hechos ocurridos en el norte del Cesar y en el sur de La Guajira y que mencionan acciones realizadas por integrantes del Bapop entre enero de 2002 y el 9 de julio de 2005 (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, Párrafo 3).

La Sala de Reconocimiento describe en este Auto que 61 integrantes de Fuerza Pública fueron llamados por esta corporación a versiones voluntarias, 51 fueron escuchados en diligencias virtuales y presenciales, 10 presentaron sus versiones por escrito y uno de estos además de haber sido del Ejército Nacional también fue paramilitar bajo el alias de “101”. La Sala de Reconocimiento también asegura que recibió trece escritos de observaciones a las versiones voluntarias presentados por los representantes de víctimas y observaciones orales por parte de los Pueblos Indígenas Kankuamo y Wiwa en el marco de audiencias. Resalta la declaración jurada de una Coronel que se desempeñó como Jueza 1ª de Brigada Penal Militar entre el 2003 y el 2004.

Una característica importante del subcaso Costa Caribe es el enfoque étnico, así lo describe la Sala de Reconocimiento en el Auto SRVR 128 de 2021:

las autoridades tradicionales de los Pueblos Kankuamo y Wiwa han actuado como intervinientes especiales y, en diálogo intercultural con ellas, se han desarrollado diversas actividades de coordinación interjurisdiccional e intercultural. [...] Además, mediante auto de 19 de junio de 2019, la Sala tuvo en cuenta un concepto de la Comisión Étnica de la JEP respecto a los criterios generales para el desarrollo de la participación de los pueblos étnicos y sus autoridades en el presente caso. La SRVR resaltó que la

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

autoridad indígena podía concurrir a los procesos en la JEP como representante del sujeto colectivo como víctima, sin más requisitos que lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1922 de 2018. La Sala indicó que también podían acudir las autoridades étnicas en representación de víctimas individuales, para lo cual solo deben demostrar su calidad de autoridad. (JEP, Auto SRVR 128 de 2021. Párrafo 7).

Sobre la caracterización de los hechos atribuidos a los comparecientes en el marco de este subcaso Costa Caribe, la SRVR describe que 127 personas fueron asesinadas fuera de combate y presentadas como resultados operativos por los pelotones pertenecientes al Batallón la Popa¹⁴. Al respecto resalta:

Entre estas, fueron víctimas 11 indígenas pertenecientes a los Pueblos Kankuamo y Wiwa; cuatro mujeres, una de ellas, una niña indígena Wiwa de apenas 13 años, además de otros dos adolescentes. 121 de estas víctimas fueron presentadas como no identificadas, pese a que los comparecientes tenían información sobre su identidad y origen, y en muchos de los casos sus documentos fueron destruidos para impedir su identificación y la entrega digna de sus restos. (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, parrafo 147).

¹⁴ Con posterioridad a la realización de esta investigación, el 18 de septiembre de 2025 la Sección de Reconocimiento de Verdad del Tribunal para la Paz emitió la primera sentencia restaurativa del Caso 03, subcaso Costa Caribe, mediante la cual sancionó a 12 exintegrantes del Batallón La Popa con penas propias de entre 5 y 8 años de TOAR, por su responsabilidad en 135 asesinatos y desapariciones forzadas presentados ilegítimamente como bajas en combate entre 2002 y 2005 (JEP, Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002 de 2025). Esta decisión, la primera de su clase en la justicia transicional colombiana por falsos positivos, confirma los hallazgos del Auto SRVR 128 de 2021 analizados en este trabajo y valida la relevancia del proceso dialógico estudiado en las audiencias de reconocimiento. JEP emite primera sentencia por asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentadas como bajas en combate en la Costa Caribe. Se puede consultar en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/-jep-emite-primera-sentencia-por-asesinatos-y-desapariciones-forzadas-ilegitimamente-presentadas-como-bajas-en-combate-en-l.aspx>

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

La Sala de Reconocimiento dedica una parte de la providencia al enfoque de género referente a las acciones contra las mujeres y el impacto en términos de afectaciones. Esto señala la Sala en la providencia:

cuenta con información relevante que permite definir algunos elementos del daño diferenciado del que fueron víctimas las cuatro mujeres ejecutadas. En particular, se evidencia el daño a la autonomía y a la dignidad que afectaron en al menos dos dimensiones a estas mujeres, a saber: en la dimensión de sus proyectos de vida y en la dignidad humana. Por otra parte, los daños asociados a la ejecución de la niña Wiwa [...] han de ser leídos también desde el enfoque de mujer, familia y generación. Tal y como señala la Comisión de Género, “la violencia en contra de las mujeres indígenas no debe entenderse solo como actos que las afecten de manera directa, sino que comprende acciones desarrolladas en contra de sus colectivos y de su territorio” (JEP, Auto SRVR 128 de 2021. Párrafo 600).

5.3 Las experiencias de participación de las víctimas en las audiencias de Reconocimiento de los subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo) en el marco del Caso 03 ante la SRVR de la JEP

5.3.1 Audiencia de Reconocimiento del subcaso Norte de Santander – Región Catatumbo

La audiencia de reconocimiento en el subcaso del Norte de Santander- Región Catatumbo se realizó entre los días 26 y 27 de abril del 2022, esta diligencia estuvo presidida por la Magistrada Catalina Díaz Gómez, el Magistrado Oscar Javier Parra Vera y la Magistrada Lily Rueda de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas; asimismo contó con el apoyo del Magistrado Alejandro Ramelli de la Sección Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz y el Magistrado Roberto

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Vidal de la Sección Primera Instancia en Casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal Especial para la Paz.

Asistieron a la audiencia 64 víctimas, 62 de forma presencial en la sala y dos mediante plataforma virtual. Las víctimas eligieron entre ellas a 28 que realizaron 35 intervenciones durante la diligencia. Durante la diligencia el Magistrado Eduardo Cifuentes, presidente en ese momento de la JEP, realizó una intervención.

Respecto a la caracterización de las víctimas que participaron en la audiencia de reconocimiento según el sexo, de las 64 víctimas asistentes 19 son hombres y 45 son mujeres, esto lo podemos observar en la figura 1:

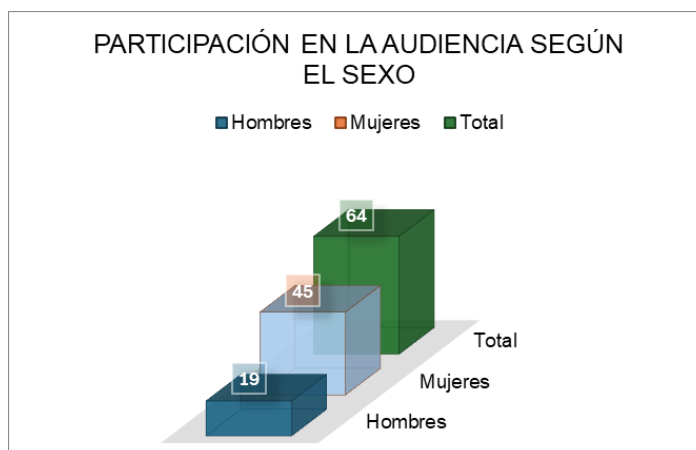


Figura 1 de la Audiencia de Reconocimiento – Catatumbo

Respecto a las intervenciones directas de las víctimas en condición de voceras, tenemos que ejercieron este rol en la audiencia 28 víctimas, 8 hombres y 20 mujeres, esto lo podemos evidenciar en la figura 2:

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

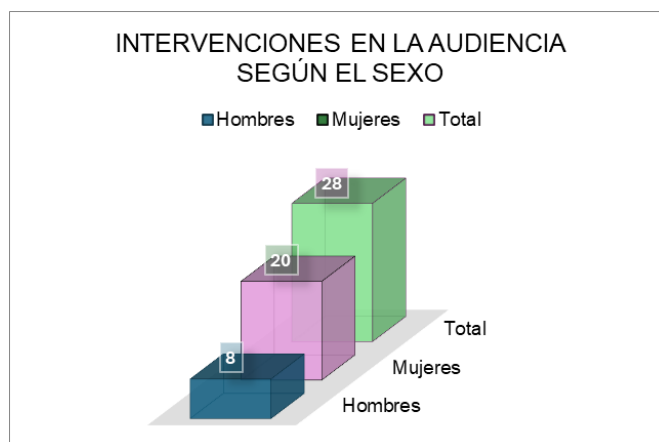


Figura 2 de la Audiencia de Reconocimiento – Catatumbo

De estas 28 víctimas que realizaron su intervención directa en la audiencia de reconocimiento, fue posible obtener información sobre el rol de 13 víctimas en la familia de la víctima directa del hecho de desaparición forzada y ejecución extrajudicial presentada como baja en combate. En este sentido, se constató que 11 son madres y 2 son padres. Esto se puede observar en la figura 3:

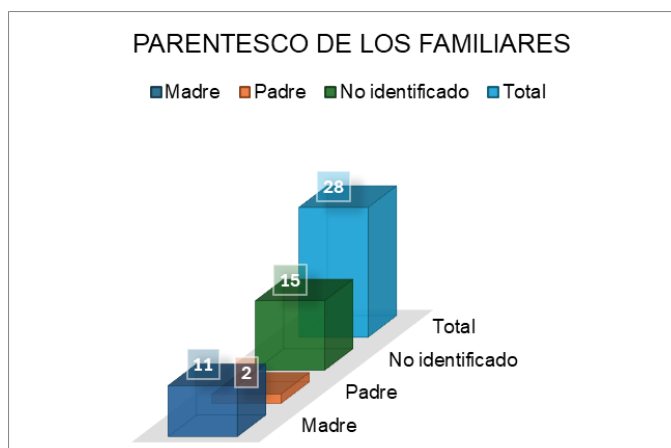


Figura 3 de la Audiencia de Reconocimiento – Catatumbo

Estas tres gráficas muestran que el 70% de las víctimas asistentes (45 de 64) son mujeres. El 71% de las voceras que intervinieron (20 de 28) son mujeres. Y de las 28 vocerías 11 son madres. Esta participación de mujeres es coherente respecto a lo referido por la Sala de Reconocimiento

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

en el Auto SRVR 125 de 2021 en tanto afirmó que “la mayoría de las víctimas sobrevivientes de estos crímenes son mujeres” (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 521).

También es importante resaltar que en el marco de la audiencia de las 64 víctimas que asistieron, 28 tomaron la decisión de intervenir de manera directa, y este grupo según se logró establecer fue elegido entre todas las víctimas asistentes con el propósito de liderar las vocerías en la audiencia de reconocimiento.

En el marco de la audiencia de reconocimiento del subcaso Norte de Santander, se relacionaron los casos del Auto SRVR 125 de 2021, específicamente, las víctimas registradas en el anexo 1, a continuación, se presenta una figura de las víctimas relacionadas según sexo:

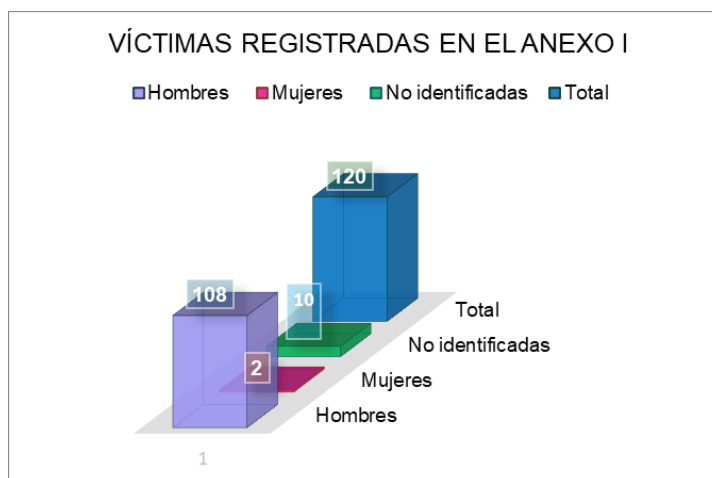


Figura 4 de la Audiencia de Reconocimiento – Catatumbo

5.3.2 Audiencia de Reconocimiento del subcaso Costa Caribe

La audiencia de reconocimiento en el subcaso Costa Caribe se realizó entre los días 18 y 19 de julio del 2022, esta diligencia estuvo presidida por el Magistrado Oscar Javier Parra Vera, la Magistrada Nadiezhda Natazha Henríquez Chacín, la Magistrada Belkis Izquierdo y la Magistrada Julieta Lemaitre de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

de Hechos y Conductas; asimismo contó con el apoyo del Magistrado Alejandro Ramelli de la Sección Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz. Al inicio de la audiencia de reconocimiento la magistratura presentó un video que intenta mostrar el proceso que se ha venido adelantando en el territorio priorizado en esta investigación.



Figura 5 del territorio indígena durante el vídeo presentado en audiencia

Durante la diligencia el Magistrado Eduardo Cifuentes, presidente en ese momento de la JEP, realizó una intervención.

A la audiencia de reconocimiento asistieron 48 víctimas. De estas 21 víctimas realizaron intervenciones durante la diligencia y un líder Kankuamo habló en nombre de este pueblo indígena. Respecto a la caracterización de las víctimas que participaron en la audiencia de reconocimiento del subcaso Costa Caribe según el sexo, de las 48 víctimas asistentes 21 son hombres y 27 son mujeres, esto lo podemos observar en la figura 6.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

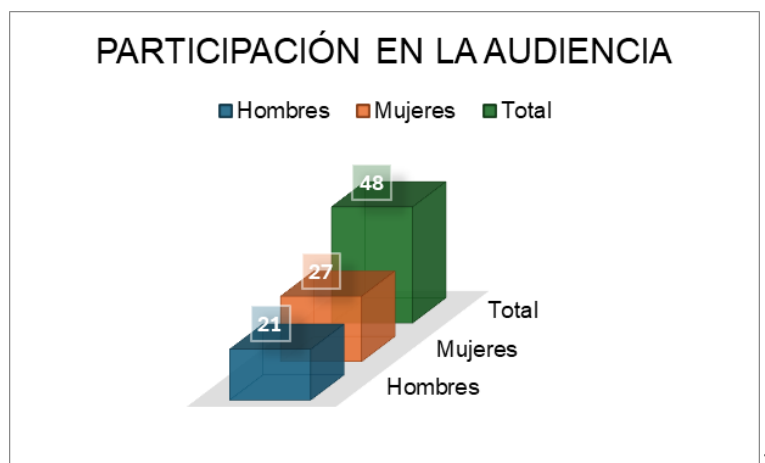


Figura 6 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe

Respecto a las intervenciones directas de las víctimas en condición de voceras, tenemos que ejercieron este rol en la audiencia de reconocimiento del subcaso Costa Caribe: 22 víctimas, que según el sexo son 8 hombres y 14 mujeres. Esto se puede apreciar en la figura 7.

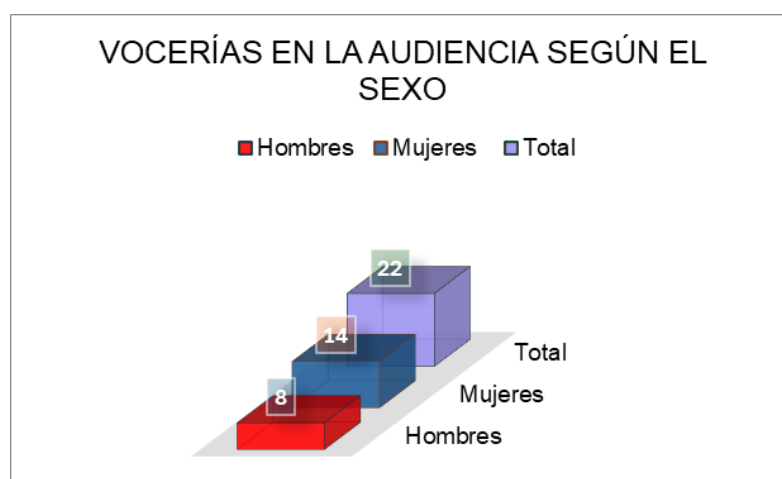


Figura 7 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe

De esta audiencia, tres hombres se identificaron como campesinos. 10 como población indígena que a su vez son seis mujeres y cuatro hombres y nueve que no se reconocen como

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

parte de una población étnica o campesina y según su sexo corresponden a ocho mujeres y un hombre. Este enfoque étnico lo podemos evidenciar en la figura 8.

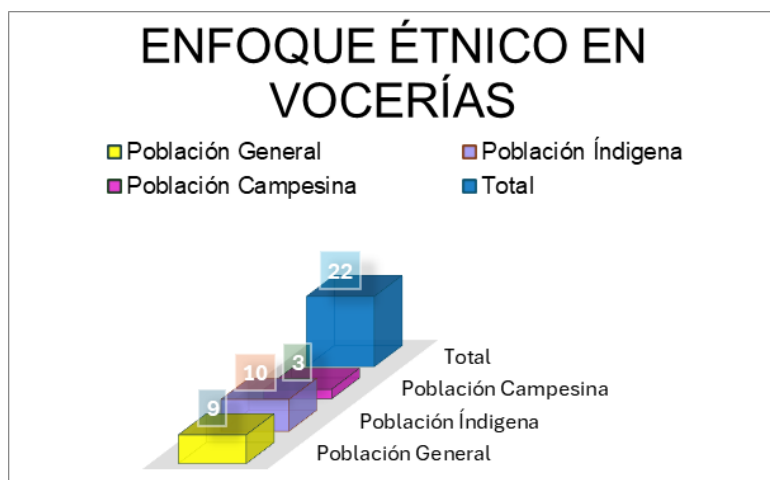


Figura 8 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe

También fue posible establecer que 22 víctimas que asumieron las vocerías, 17 intervinieron durante esta audiencia de reconocimiento de forma presencial y cinco víctimas mediante plataforma virtual, tal y como se puede ver en la siguiente figura 9:

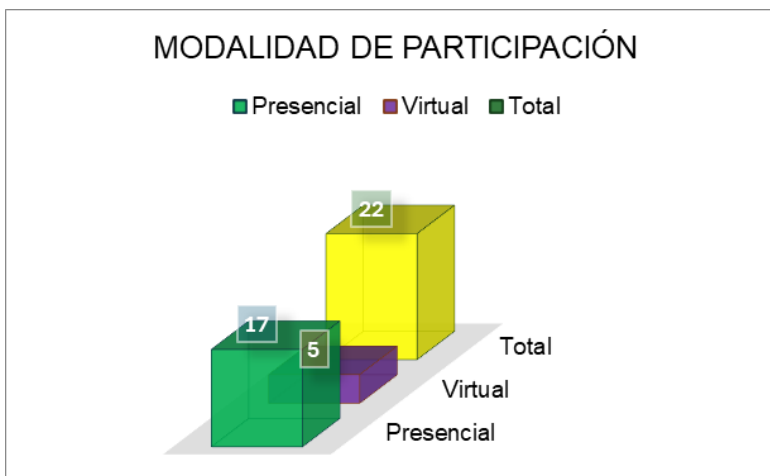


Figura 9 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe

De manera que, en la audiencia de Costa Caribe destacó la participación de población indígena y campesina, de las 22 intervenciones, una de estas fue utilizada por un supra agente, en

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

este caso en representación del pueblo indígena Kankuamo. También se evidencia como la participación en la diligencia se hizo mayoritariamente de forma presencias y directa.

En el marco de la audiencia de reconocimiento del subcaso Costa Caribe, se relacionaron los casos del Auto SRVR 128 de 2021, específicamente, las víctimas registradas en el anexo V, a continuación, se presenta una gráfica de las víctimas relacionadas según sexo:



Figura 10 de la Audiencia de Reconocimiento – Costa Caribe

Ahora bien, respecto a comparar la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento del subcaso Costa Caribe y del subcaso Norte de Santander -región Catatumbo, los gráficos muestran que, aunque ambos son Caso 03, las audiencias tuvieron enfoques diferenciales claros:

En Catatumbo (Norte de Santander) hubo una mayor participación de las mujeres. Los datos así lo evidencian: 70% de las asistentes y 71% de las voceras fueron mujeres. Reforzando la tesis que aun siendo las víctimas directas hombres jóvenes, "la mayoría de las víctimas sobrevivientes de estos crímenes son mujeres". De hecho, también se resaltó que, en las vocerías

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

identificadas, 11 eran madres. La audiencia del Catatumbo, por tanto, destacó con la voz de las madres.

Esta predominancia femenina no fue solo cuantitativa, sino que definió cualitativamente el tono moral y exigente de la audiencia. Las intervenciones se caracterizaron por una confrontación directa a los comparecientes, exigiendo ir más allá de lo ya conocido por la justicia ordinaria. Un ejemplo de esto fue la intervención de Eduvina Becerra Flórez, viuda de José Eliecer Ortega Bonet, quien cuestionó en su intervención la suficiencia de los aportes de verdad y exigió la reivindicación del buen nombre de las víctimas:

Segundo, a los señores comparecientes les pido limpiar el nombre de nuestros familiares, que nuestros familiares lleven ese honor que eran campesinos trabajadores, no como los tildaron de guerrilleros, de subversivos... Queremos que hoy ante este público y ante el mundo, y ante nuestro país colombiano digan que nuestros familiares no eran ningunos combatientes, ni guerrilleros como lo dicen. (Audiencia de Reconocimiento subcaso NS Catatumbo. 2022)

Esta interpelación directa de la víctima no debe leerse solo como un reclamo emocional, sino como la materialización del procedimiento dialógico descrito en el marco teórico. Al exigir la reivindicación del buen nombre frente a los altos mandos militares, la señora Becerra está ejerciendo lo que Suárez Aldana (2020) define como una pretensión de validez. En este escenario, la víctima rompe la relación de poder histórica y utiliza el estrado judicial para disputar la narrativa oficial, y demanda reconocer no solo el hecho delictivo, sino la dignidad del campesinado estigmatizado.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Esta víctima también asumió un rol crítico al señalar vacíos en la verdad aportada por los comparecientes, demandando la identificación de altos mandos que aún no han sido llamados a responder por los crímenes: “Sin embargo, la justicia ordinaria, ni la JEP lo han llamado... Ni ustedes en rol que tuvo en esos crímenes, lo han permitido, lo han permitido a ascender hoy. Hoy en día es general del Ejército activo, que lo sé”. (Audiencia de Reconocimiento subcaso NS Catatumbo. 2022)

Este tipo de interpelación directa evidencia cómo el espacio dialógico permitió a las víctimas campesinas del Catatumbo pasar de un rol pasivo de afectadas a uno activo de exigentes de verdad y justicia, confrontando directamente la narrativa institucional histórica.

Esta confrontación no fue exclusiva de las madres o viudas, sino que se extendió a otras mujeres cuidadoras que asumieron roles de liderazgo familiar tras los hechos. Es el caso de Sandra Barbosa Mora, quien intervino como hermana de Javier Peñuela, pero relatando cómo debió asumir la crianza de los hijos huérfanos de la víctima.

Su testimonio amplió la narrativa de defensa del buen nombre hacia una defensa colectiva de la identidad campesina del Catatumbo, estigmatizada históricamente en el marco y por razón del conflicto armado interno. Sandra interpeló a la audiencia reivindicando a su región:

aquí en nuestro país somos gentes luchadoras, trabajadoras... eh, aquí en el municipio de Ocaña pero también represento al Catatumbo, al Carmen Norte de Santander, Guamalito, Aguachica, Bucaramanga y a familia de Soacha porque somos madres que vienen afectadas de esos hijos que nos secuestraron, los trajeron y los masacraron, fueron hijos que fueron en masacre que fueron torturados y hoy en día durante 15 años estamos en la lucha y todavía no nos han sacado a la luz del día, necesitamos que nos esclarezcan la verdad, no más

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

inhumanidad, por favor, ya estamos cansados de tanto llorar, rogarle al país Colombia. somos gente campesina que venimos de aquí de la región, de una región del Catatumbo que es rica... (Audiencia de Reconocimiento subcaso NS Catatumbo. 2022)

Además, su participación ilustra el alto nivel de empoderamiento político que permitió el escenario dialógico. A diferencia de la justicia ordinaria, donde relató que:

Estando en la morgue, ahí en la funeraria Páez, me sacaron arrastrada a la camioneta del Ejército solita, mi madre llegó allá, allá me cogieron denuncia, vine aquí a la procuraduría de Ocaña, puse la denuncia, no aquí no se la recibimos, fui a la Fiscalía, no compete. Fui a las partes que más competían, no nos quiso recibir ninguna denuncia. (Audiencia de Reconocimiento subcaso NS Catatumbo. 2022)

En la audiencia de la JEP pudo señalar directamente las responsabilidades políticas de alto nivel, mencionando incluso a expresidentes de Colombia como Uribe y Santos. Esto confirma que el Catatumbo se configuró como un escenario de fuerte reclamo político y social desde las voces de las mujeres.

Esta capacidad de las víctimas de sentar una posición sólida en el Catatumbo no provino solo de la experiencia campesina, sino también del conocimiento técnico y profesional de los familiares. Andrés Reyes Quintero, ingeniero electromecánico y hermano de una de las víctimas, utilizó su conocimiento detallado del territorio, adquirido instalando redes eléctricas en la región, para deconstruir la lógica operacional de los comparecientes, cuestionando irregularidades específicas en el despliegue de tropas el día de los hechos:

yo no soy el experto, pero, conozco bastante la región del Catatumbo... tendiendo redes... he caminado la región... yo siempre me pregunté ¿Qué hacía ese retén ahí, ese día? si los

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

retenes que ustedes tienen fijo son el de la Esmeralda. (Audiencia de Reconocimiento subcaso NS Catatumbo. 2022).

Su intervención elevó el nivel del debate hacia una crítica estructural de las políticas estatales, conectando directamente los crímenes investigados con la implementación de la Política de Seguridad Democrática. Andrés cuestionó si por mantener un sistema político se llega a tanta degradación, señalando que bajo este modelo se realizaron los crímenes de Estado bajo la premisa de que el fin justifica los medios.

Además, planteó una dura crítica a la inequidad inherente al modelo transicional, contrastando los beneficios que aún conservan los militares comparecientes con el desamparo de los huérfanos de las víctimas:

Justicia quiero decirlo con respeto ¿de qué justicia hablamos? Porque les digo esto, porque algunos de ustedes, unos como el grupo que está acá está en retiro y otro está todavía al servicio del Estado y goza de los beneficios como salud, recreación, educación, sí. Y los hijos, y sus hijos van a estar sino en buenas universidades o en las mejores... ¿Nuestros huérfanos qué? ¿Dónde les toque?? Entonces de que justicia estamos hablando en este momento. ¿O es justicia? ¿O es injusticia? con mucho respeto lo digo, todas las palabras que estoy diciendo acá, si quiero hacer esa aclaración con mucho respeto. (Audiencia de Reconocimiento subcaso NS Catatumbo. 2022).

Sin embargo, la narrativa del Catatumbo no solo se construyó desde las voces de los familiares, sino que contó con un testimonio excepcional que evidenció fácticamente el modus operandi criminal, el de Villamir Rodríguez Figueroa, único sobreviviente directo de una ejecución extrajudicial en este subcaso de Norte de Santander.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Su intervención validó las denuncias de las madres y hermanas con la autoridad de quien vivió un montaje en carne propia. Villamir relató cómo, tras ser detenido bajo el engaño de un supuesto reclutamiento, fue baleado y, mientras yacía herido fingiendo estar muerto, presencié la teatralización del falso positivo:

Entonces ellos se bajaron formaron una plomacera ese día, pero una cosa muy arrecha, eso tiraban de todo ahí, y yo escuchaba que por el radio ellos decían que no que habían tenido un combate con el frente 33 de las FARC, porque yo no perdí el conocimiento. Y luego ellos bajaron abajo y... trajeron una linterna, me alumbraron ahí, y me soltaron las esposas y dijeron este hijueputa perro ya se murió... Y yo escuchando ahí... y yo eso sí aguantado. (Audiencia de Reconocimiento subcaso NS Catatumbo. 2022)

Además, su testimonio evidenció las secuelas permanentes en el proyecto de vida campesino, conectando el daño físico con la pérdida de capacidad laboral en el territorio:

Si porque yo era una persona que era, que tenía el cuerpo normal, ya ahorita el cuerpo mío no es normal porque ya me hace falta un pedazo, yo para trabajar un día, si me pagaban un día 40.000 pesos, me pagan menos, porque yo no aguanto trabajar el día completo, porque, por el daño que me hicieron en el brazo. (Audiencia de Reconocimiento subcaso NS Catatumbo. 2022).

Su participación fue la prueba viva e irrefutable que terminó de desvirtuar cualquier intento de negacionismo por parte de los comparecientes en la audiencia.

Por su parte, en el subcaso Costa Caribe resaltó el enfoque étnico con la participación de integrantes de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, el pueblo Kankuamo y el pueblo Wiwa. Aunque también hay mayoría de mujeres voceras (14 de 22, un 64%), el dato

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

diferencial y único es el Gráfico 3 (Costa Caribe). El 45% de las vocerías (10 de 22) provinieron de población indígena.

Esto también confirma lo anticipado en el Auto SRVR 128 de 2021, que destacó el "diálogo intercultural" y la participación de las autoridades indígenas como intervinientes especiales. Por lo anterior, es posible referir que estas audiencias de reconocimiento muestran cómo la JEP adaptó la participación dialógica al contexto territorial: en Catatumbo, el espacio se adaptó a una narrativa de género y maternidad; y en Costa Caribe, se adaptó a una narrativa de cosmovisión y enfoque étnico.

En el subcaso Costa Caribe, la adaptación del espacio dialógico incluyó mecanismos para garantizar la participación de quienes no pudieron estar presencialmente. Un ejemplo de ello fue la intervención mediante video pregrabado de Marquis José Oñate Arias, indígena Kankuamo.

El relato de esta víctima se enfocó en la defensa del buen nombre de su hermano mayor Néstor Rafael Oñate Arias, un rasgo compartido con la intervención de la señora Eduvina Becerra Flórez en la audiencia del Catatumbo, pero con un matiz importante, la defensa del rol comunitario de la víctima. Marquis no solo destacó que su hermano Néstor nunca fue un guerrillero, sino que lo reivindicó como una figura central para su comunidad y familia: “era una persona servicial en el pueblo, no había otra, se la pasaba del pueblo a la finca... Era el hermano mayor de nosotros, la cabeza principal, aparte de mi papá porque era el que siempre estaba ahí”. (Audiencia de Reconocimiento subcaso CC. 2022)

Además, su testimonio ilustra cómo las víctimas reconstruyen los hechos en el territorio, describiendo lo que él denominó el paseo de la muerte entre fincas conocidas por la comunidad: “le hacen el paseo de la muerte, porque a él lo llevan hacia arriba a una finca que se llama la Solera

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

y ahí lo bajan. Lo bajan hasta aquí al sitio llamado el convento que es donde le quitan la vida”.

(Audiencia de Reconocimiento subcaso CC. 2022)

Esta intervención evidencia que, tanto presencial como virtualmente, el escenario dialógico permitió a las víctimas del subcaso Cotas Caribe confrontar la narrativa oficial con un conocimiento preciso del territorio y de las dinámicas propias de sus comunidades.

Sin embargo, la participación étnica en el Caribe no se limitó a describir el territorio, sino que exigió que la justicia transicional se trasladara físicamente a él para tener efectos reparadores reales. Esto quedó patente en la desgarradora intervención presencial de María Faustina Martínez, indígena Wiwa y campesina, quien relató el asesinato de su hermana de 13 años, embarazada.

Su testimonio introdujo una tensión fundamental entre la justicia occidental (el escenario de la audiencia) y la justicia propia, al señalar que el reconocimiento en el estrado es insuficiente para su cosmovisión:

creo que, en la JEP, tiene que tener un perdón de nuestra hermana y ese perdón no lo queremos aquí, lo queremos donde ella está enterrada. Allá lo queremos. Porque allá es que nosotros necesitamos el perdón... (Audiencia de Reconocimiento subcaso CC. 2022)

Además, su relato evidenció la interseccionalidad de la victimización en esta región, donde se es indígena y campesino simultáneamente; y cómo los crímenes buscaron la deshumanización total del otro, al punto de referirse a las víctimas como animales. Ante esto, su participación fue un acto de reivindicación de la dignidad humana básica frente a los máximos responsables: “Y que dijeron, que mi hermana parecía una yegua. En ningún momento mi hermana era una yegua, era una persona como serlo yo”. (Audiencia de Reconocimiento subcaso CC. 2022)

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Esta intervención demuestra que para varias de las víctimas que son indígenas y campesinas del Caribe, el escenario dialógico de la JEP es solo un medio, no el fin; el verdadero cierre de la herida requiere un retorno al territorio y el perdón de quienes ya no están físicamente.

Ahora bien, la complejidad de la participación en el Caribe también se evidenció en voces que encarnan identidades híbridas, desafiando la dicotomía entre víctima civil y victimario militar. Tal es el caso de Oseas Tomás Arias Martínez, autoridad indígena Kankuama y sargento primero retirado del Ejército, quien intervino como víctima por el asesinato de su hermano y su primo.

Su testimonio reveló cómo la estigmatización operó incluso al interior de las filas Ejército Nacional contra quienes, aun portando el uniforme, mantenían lazos con sus comunidades perseguidas. Oseas Tomás Arias Martínez relató que fue dado de baja discrecionalmente por el simple hecho de reclamar el cuerpo de su familiar asesinado:

El 2 de octubre del 2003 me dan la baja por la facultad discrecional, ¿por qué? Porque reclamé el cadáver de Uriel Evangelista Arias Martínez mi Arias Arias, ¿por qué lo hice? Por el ímpetu de militar por el ímpetu de Arias de Kankuamo por eso lo hice y por eso y eso fue lo que me enseñaron en el Ejército a brindar ayuda, a quien debía brindarles ayuda, no porque yo fuera guerrillero porque era Arias porque era Kankuamo porque era indígena. (Audiencia de Reconocimiento del Caso 03 subcaso CC, 2022)

A diferencia de la confrontación política directa observada en Catatumbo, Oseas Tomás Arias Martínez utilizó su doble condición de antiguo militar y líder indígena para interpelar a los comparecientes desde un lenguaje moral y religioso, ofreciendo perdón, pero exigiendo verdad sobre por qué la institución a la que sirvió con orgullo al afirmar que ser soldado del Ejército era la mayor de sus glorias, y se volvió contra su propia gente. Esta intervención demuestra cómo el

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

escenario dialógico permitió la expresión de estas lealtades en tensión, enriqueciendo la comprensión del daño causado por la fuerza pública a sus propios integrantes indígenas

Finalmente, la participación de las autoridades indígenas no solo se centró en el pasado, sino que cuestionó la metodología misma de la audiencia presente. Pedro Loperena, autoridad Wiwa, introdujo una crítica profunda a la autenticidad del escenario dialógico, contrastando los discursos escritos de los comparecientes con la necesidad de lo que el mismo denominó una verdad orgánica y espiritual:

En los procesos judiciales, los jueces siempre manifiestan es un peligro para la sociedad el que roba el celular, es un peligro para la sociedad aquel que atraca, pero, cómo se puede considerar este concierto que se nos presentó acá, este concierto de discurso que se escuchó por parte de los comparecientes, que algunos de esos discursos lo trajeron escrito más no lo dijeron orgánicamente y que muchos, muchas voces de pedir perdón no salieron del corazón sino salieron del papel que estaba escrito. Entonces, no hay satisfacción plena en estos escenarios, hay que valorar y reconocer el papel de los honorables magistrados de la JEP que han hecho su labor, y ojalá señores magistrados para las futuras audiencias, para las futuras audiencias que se den y que se vayan a programar y que estamos pendientes una con el pueblo Wiwa, no se use tanto el discurso de los papeles, se diga lo que uno tiene aquí en el corazón y lo que tiene en la mente porque es el verdadero discurso orgánico, puro, porque cuando uno lo escribe en el papel se pierde la esencia de decirlo desde el espíritu del ser. (Audiencia de Reconocimiento subcaso CC. 2022).

La crítica efectuada por el indígena Pedro Loperena revela una tensión fundamental en el modelo transicional, la disonancia entre el cumplimiento formal del rito jurídico y la necesidad de

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

una verdad orgánica. Siguiendo a Salazar y Castiblanco (2020), la intervención de la víctima aquí denuncia la ausencia de empatía en los discursos prefabricados de los comparecientes. Para los pueblos étnicos, la reconquista de la dignidad no se logra con la lectura de un texto, sino con un acto de contrición espiritual capaz de sanar el abandono normativo y la desarmonización que la violencia causó en el territorio

Su intervención también conectó las exigencias étnicas con las demandas políticas nacionales observadas en Catatumbo, al rechazar la teoría de las ruedas sueltas y exigir la identificación de los máximos responsables, bajo la premisa de que en las fuerzas militares no se mueve un alfiler sin la orden de un superior. De esta manera, la autoridad indígena cerró el ciclo de intervenciones recordando que la adaptación intercultural del diálogo no es solo una cuestión de forma, sino una condición *sine qua non* para la credibilidad de la justicia transicional.

5.3.3 Análisis comparativo de la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento: subcaso Norte de Santander (Catatumbo) y subcaso Costa Caribe 1

En este apartado se comparan los dos subcasos: Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo), respecto a la participación de las víctimas durante las audiencias de reconocimiento ante la SRVR. Se desarrolla a partir de una lectura transversal de los hallazgos sistematizados en las secciones 5.3.1 y 5.3.2.

En efecto, ambas audiencias de reconocimiento comparten el mismo marco normativo: el Caso 03, el principio dialógico y la condición de interviniente especial y, sin embargo, produjeron experiencias de participación notablemente distintas. Esa diferencia no es un ruido metodológico ni una anomalía. Es precisamente el hallazgo central del ejercicio comparativo. El procedimiento dialógico no produce una participación uniforme; su forma concreta depende de quiénes son las

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

víctimas, qué daños sufrieron y desde qué marcos simbólicos interpelan a los comparecientes. A continuación, se sistematizan las dimensiones clave de esta diferencia:

Tabla 3

Elementos comparados sobre la participación de las víctimas en Norte de Santander y Costa Caribe

Categorías		Subcaso Norte de Santander (Catatumbo)	Subcaso Costa Caribe
Sujetos- especiales	Intervinientes	Mujeres, madres y familiares (Enfoque de género).	Autoridades indígenas y pueblos étnicos (Enfoque étnico).
Tipo de participación		Confrontación directa: Interpelación a los mandos y ejercicio de pretensiones de validez frente a la jerarquía militar.	Diálogo Intercultural: Exigencia de adecuación del rito judicial a la cosmovisión propia y armonización territorial.
Demanda principal		Reconocer el buen nombre: Desmontar el estigma de la guerrillero para recuperar la dignidad campesina.	Verdad Orgánica: Rechazo a la verdad leída/escrita y exigencia de una verdad espiritual empática.
Daño		Énfasis en el daño moral y la destrucción del proyecto de vida familiar.	Énfasis en el daño al territorio (como sujeto víctima) y la desarmonización espiritual.

Nota. Elaboración propia a partir de los datos sistematizados en las matrices y fichas

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

La lectura comparada de estas dimensiones permite formular tres conclusiones analíticas:

La primera es que la participación no es un fenómeno homogéneo sino situado. En el Catatumbo, la mayoría de las víctimas se identifican como madres, viudas y hermanas de hombres jóvenes campesinos asesinados, esto configuró una participación centrada en la recuperación del buen nombre y en la exigencia de responsabilidades hacia la cadena de mando. En la Costa Caribe 1, la presencia determinante de autoridades indígenas Kankuamo y Wiwa orientó la participación hacia la reparación del tejido cosmogónico y la exigencia de una verdad que no se agota en el estrado judicial, sino que requiere del territorio. Ambas formas son legítimas y constitutivas de la justicia restaurativa, pero responden a marcos simbólicos y de daño radicalmente diferentes.

La segunda es que el escenario dialógico fue suficientemente flexible para albergar esas dos formas sin colapsar ninguna de ellas. La JEP no impuso un formato único de participación: en Catatumbo adaptó el espacio a una narrativa de género y maternidad; en la Costa Caribe adaptó la metodología a la coordinación interjurisdiccional con las autoridades étnicas. Esta adaptabilidad es en sí misma un resultado relevante que valida la apuesta por el principio dialógico como mecanismo capaz de reconocer la diversidad de las víctimas.

La tercera conclusión, y la más significativa en clave teórica, es que en ambos subcasos la participación operó como un ejercicio de agencia política que desbordó el marco procesal formal. Las víctimas no acudieron al estrado solo a relatar hechos; acudieron a disputar narrativas: la del estigma guerrillero en el Catatumbo, la de la verdad orgánica frente al papel escrito en la Costa Caribe, y a exigir que la justicia transicional se construya desde sus propios marcos de comprensión del daño y de la reparación. En términos de Suárez Aldana (2020), en ambos escenarios las víctimas ejercieron pretensiones de validez, al poner en juego su relato de verdad en un espacio

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

donde la fuerza ya no pertenecía a quien portó las armas, sino a quien sostuvo la mejor argumentación moral.

Estas diferencias y convergencias constituyen la base empírica sobre la cual se establecen elementos prospectivos para la participación en el subcaso Magdalena Medio en el siguiente apartado.

5.4. Elementos para la etapa dialógica del Caso 08 subcaso Magdalena Medio de la segunda ronda de priorización de la JEP, a partir de las experiencias en la participación de las víctimas en el Caso 03, subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo)

5.4.1 El Caso 08 y el subcaso Magdalena Medio

El Caso 08: “Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado”, su apertura fue anunciada por la Jurisdicción Especial para la Paz en rueda de prensa del 30 de agosto de 2022, liderada por el entonces presidente de esta Jurisdicción el Magistrado Eduardo Cifuentes, con fundamento en el Auto 104 de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas, en adelante Auto SRVR 104 de 2022.

Como se afirmó en el acápite de justificación de este proyecto, en el mismo Auto SRVR 104 de 2022 la Sala de Reconocimiento asegura que la apertura del Caso 08 partió de las lecciones aprendidas por esta instancia en las investigaciones que adelanta en Casos como el 03, esto se puede observar por ejemplo con la decisión de priorizar la investigación en cinco regiones: Antioquia, Magdalena Medio, Gran Magdalena, Montes de María, El Ariari-Guayabero-Guaviare, Caguán y Florencia.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Esto guarda similitud con la decisión que la Sala de Reconocimiento hizo pública mediante el Auto SRVR 033 de 2021, sobre la priorización regional en el marco del Caso 03 donde se incluyó Norte de Santander- Región Catatumbo y Costa Caribe. En este sentido, también se denominan subcasos las investigaciones regionales que se adelantan en el Caso 08.

Así mismo, es importante resaltar que en el Caso 08 se investigan principalmente tres tipos de lo que se ha denominado motivaciones criminales: 1. Justificaciones contrainsurgentes 2. Intereses económicos particulares y 3. Control de la función pública (JEP, Auto SRVR 104 de 2022).

La investigación sobre este tipo de motivaciones criminales también está directamente relacionada con la identificación de patrones en el Caso 03, esto debido a que, tanto en el Auto SRVR 125 de 2021 para el subcaso Norte de Santander como en el Auto SRVR 128 de 2021 del subcaso Costa Caribe 1, la Sala de Reconocimiento hace mención a que en el modus operandi y prácticas criminales de las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales para presentar bajas ilegales en combate, se fundamentaban en justificaciones contrainsurgentes e intereses económicos particulares que se traducen en incentivos a la tropa.

Sobre la connivencia de Agentes de Estado con grupo paramilitares es menester resaltar que esto fue demandado por las víctimas del Caso 03 en las observaciones a las versiones voluntarias, así lo describe la Sala de Reconocimiento en el Auto SRVR 128 de 2021:

Asimismo, las víctimas solicitaron que se develara el rol de la connivencia con grupos paramilitares en las MIPCBC; instaron a que se determinara la responsabilidad de las planas mayores, en particular, de los comandantes y de los oficiales de operaciones y de inteligencia; y pidieron que se profundizara en las circunstancias de tiempo, modo y lugar

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

en que ocurrieron algunos hechos específicos que consideraron poco esclarecidos. (JEP, Auto SRVR 128 de 2021)

De hecho, en lo que respecta a crímenes en asociación entre Agentes de Estado y grupos paramilitares en el Caso 03 también se identificó este tipo de alianza para desaparecer forzosamente personas y ejecutarlas para presentarlas ilegítimamente como bajas en combate.

En el subcaso Norte de Santander la Sala de Reconocimiento señaló:

Los comparecientes en sus versiones voluntarias describieron diferentes formas de colaboración entre miembros de la BRIM15 y del BISAN con grupos paramilitares pos desmovilización para la ejecución de personas en estado de indefensión. Señalaron, por ejemplo, una ocasión en la que se evidenció el uso de material de intendencia del Ejército por parte de los grupos ilegales y contactos directos entre algunos miembros de las unidades y los grupos paramilitares para, entre otras acciones, recibir dinero o comprar y/o entregar armas con el fin de legitimar las muertes dadas en los supuestos combates. (JEP, Auto SRVR 125 de 2021)

Entre tanto, en el subcaso Costa Caribe la Sala de Reconocimiento refirió:

La Sala estableció que los 71 eventos de muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por integrantes del Batallón La Popa, que tuvieron lugar entre enero de 2002 y julio de 2005, respondieron a dos patrones con características propias. En el primero de ellos, se justificó el asesinato de personas señaladas de pertenecer o auxiliar a las guerrillas o de ser “bandidos”, y se efectuó, en buena parte, en colaboración con grupos paramilitares o guías provenientes de estos grupos. (JEP, Auto SRVR 125 de 2021)

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Allí la novedad es la investigación sobre el control de la función pública e investigar otros crímenes cometidos en red entre Agentes de Estado, Grupos Paramilitares y Terceros Civiles.

En lo que respecta al subcaso Magdalena Medio en noviembre de 2022 la Sala de Reconocimiento acreditó como primera víctima colectiva a nivel nacional a la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS, con sede en Barrancabermeja, esto mediante el Auto CDG 08 001 de 2022. Posteriormente, a la Unión Sindical Obrera (USO), la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC), entre otras.

Ese mismo año 2022 las organizaciones CREDHOS, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Unión Sindical Obrera (USO), Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDP MM) y la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra constituyeron la Coordinación del Magdalena Medio para la participación de víctimas en el Caso 08 de la JEP. De este proceso de coordinación destaca la acreditación hasta este momento de 410 víctimas individuales y colectivas, y la acreditación en 2025 del Río Magdalena como víctima e interviniente especial en el subcaso Magdalena Medio (JEP, Auto CDG 111 de 2025)¹⁵.

En este subcaso Magdalena Medio la Sala de Reconocimiento se encuentra escuchando a los comparecientes en versiones voluntarias y ha situado su gestión en investigar la toma paramilitar de Barrancabermeja, concentrando sus esfuerzos en integrantes del Batallón de Artillería de Defensa Aérea Número 2 Nueva Granada (BAGRA) y el Batallón de Contraguerrillas Número 45 Héroes de Majagual (BCG 45) ambas unidades militares de la V Brigada – Segunda División del Ejército Nacional, y también investigación a integrantes del antiguo Comando

¹⁵ JEP. Comunicado Rueda de Prensa. 2025. Se puede consultar en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/caso-08-la-jep-acredita-al-rio-magdalena-como-victima-y-sujeto-de-derechos-en-el-contexto-del-conflicto-armado.aspx>

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Operativo Especial del Magdalena Medio (COEMM) de la Policía Nacional. (JEP, Auto CDG 08 - 164 de 2025).

Teniendo en cuenta el principio de estricta temporalidad el Despacho de la Magistrada Catalina Díaz ha puntualizado a los representantes de víctimas que prevé la audiencia de observación de víctimas a las versiones voluntarias para el primer semestre del 2026 y la expedición del Auto de Determinación de Hechos y Conductas de este subcaso Magdalena Medio a mediados de febrero- marzo de 2026.

5.4.2 Elementos para el subcaso Magdalena Medio

Una vez descrito el estado de la investigación en el Caso 08, subcaso Magdalena Medio, con fundamento en la sistematización y comparación de las experiencias de participación de víctimas en las audiencias de reconocimiento en el Caso 03 subcaso Norte de Santander y subcaso Costa Caribe, considero importante para los procesos:

5.4.2.1 Del trámite a la agencia política. Metodologías de participación sectorial. En las audiencias de reconocimiento del subcaso Norte de Santander, la participación de las víctimas no se limitó a relatar hechos: Las mujeres campesinas interpelaron directamente a los mandos militares, disputaron la narrativa del estigma guerrillero y exigieron reconocimiento de responsabilidades por la cadena de mando. En el subcaso Costa Caribe 1, las autoridades indígenas Kankuamo y Wiwa rechazaron el formato escrito de la verdad judicial y exigieron una metodología adaptada a su cosmovisión. Ambos hallazgos confirman que la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento no es un trámite de escucha, sino un ejercicio situado de agencia política cuya forma depende del territorio, la identidad y la historia organizativa de quienes participan. Una lección aprendida por la Sala de Reconocimiento en ambos subcasos es

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

precisamente que cada región tiene sus particularidades y estas determinan tanto las demandas como las metodologías de participación adecuadas.

El subcaso Magdalena Medio ya cuenta con la acreditación como intervinientes especiales de organizaciones campesinas, organizaciones sindicales de la industria de hidrocarburos, organizaciones defensoras de derechos humanos, bogas, municipios y colectivos de víctimas de masacres indiscriminadas tanto en zonas rurales como urbanas de la región. Es decir, el universo de víctimas en el Magdalena Medio reconocidas como intervinientes especiales interrelaciona amplios sectores poblacionales.

El reto de la Sala de Reconocimiento es consolidar una metodología de participación integral y efectiva que le permita a las víctimas en las audiencias de observaciones y de reconocimiento gestionar sus demandas en el marco del subcaso Magdalena Medio. Esto teniendo en cuenta sus particularidades, intereses sectoriales y visión regional.

Un criterio para esta metodología debe partir de ubicar mecanismos democráticos que permitan a los sectores de víctimas del subcaso Magdalena Medio una participación en las audiencias. Una forma de lograrlo es realizar encuentros con las víctimas previos a la audiencia de observaciones y la audiencia de reconocimiento, tal como la Sala de Reconocimiento afirma hizo antes de la emisión de los Autos SRVR 125 de 2021 en el subcaso Norte de Santander y el Auto SRVR 128 de 2021 en el subcaso Costa Caribe 1.

El matiz de estos encuentros puede estar en lograr primero la reunión por sectores poblacionales para que allí puedan debatir sobre los intereses propios de su sector y luego promover encuentros delegatarios en los cuales se socialicen las distintas demandas y exigencias.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

En ambos espacios habrá que tener en cuenta una forma de participación para las víctimas que no se identifican con ningún sector pero que también tienen derecho a estar y gestionar sus demandas.

En el Magdalena Medio los procesos organizativos han tenido escenarios importantes de articulación como lo fueron la Coordinadora Campesina del Magdalena Medio y la Coordinadora Popular del Magdalena Medio (Delgado Gaona, J. C., 2025).

Adicional, la Coordinación del Magdalena Medio para la participación de víctimas en el Caso 08, con dos encuentros para la socialización de la acreditación del Río Magdalena, uno en zona rural de Puerto Wilches en límites con el Sur de Bolívar el 10 de mayo de 2025 y el otro en sector urbano de Barrancabermeja, en concreto en el muelle con una convocatoria de 400 víctimas es muestra de su potencialidad. (JEP. Comunicado Rueda de Prensa, 2025).

En este punto, una consideración relevante es que la experiencia del Catatumbo demostró que la participación no es un simple trámite de escucha, sino un ejercicio de agencia política. Dado que en el Magdalena Medio las víctimas están organizadas en sectores históricos fuertes (sindical, campesino, derechos humanos), la Sala de Reconocimiento no debe atomizar la participación. Se recomienda diseñar escenarios de validación colectiva previos a las audiencias, donde cada sector (USO, CREDHOS, ACVC) pueda construir sus "pretensiones de validez" (Suárez Aldana) de manera autónoma. Esto permitirá que, al llegar al estrado, el diálogo no sea una suma de dolores individuales, sino una disputa política organizada contra las narrativas que justificaron el exterminio.

La semejanza entre las organizaciones del Magdalena Medio en el grado de politización a las organizaciones que participaron en la audiencia de reconocimiento del subcaso Norte de Santander, puede conllevar a una mayor exigencia de reconocimiento de responsabilidades por la

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

línea de mando en los casos de Fuerza Pública y la inclusión de terceros civiles, así como la exigencia de esclarecer la participación de gremios y empresas implicadas en el entramado criminal que se investiga.

Un ejemplo de esto, son la exigencia de las organizaciones de admitir e imputar en la JEP al jefe de seguridad de la Refinería de Ecopetrol con sede en Barrancabermeja para el periodo (1995-1999), que está implicado en la coordinación con Fuerza Pública y paramilitares para las incursiones y masacres de 1998 y 1999.

Un aprendizaje adicional de ambos subcasos analizados es que la ampliación del acceso como interviniente especial no garantiza, por sí sola, una vocería individual para la totalidad de las víctimas. En el subcaso Costa Caribe 1, de los 127 hechos atribuidos por la Sala de Reconocimiento (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 147), solamente 22 vocerías tuvieron oportunidad de intervenir directamente en la audiencia, una proporción cercana al 17%. En el subcaso Norte de Santander, de las 120 muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate que la Sala determinó atribuibles a la BRIM15 y el BISAN (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 41), 28 víctimas asumieron la vocería de manera directa en la audiencia, es decir, una proporción cercana al 23%.

Aunque la proporción del Catatumbo es algo más favorable, en ambos subcasos la mayoría de las personas afectadas por los hechos reconocidos no llegó a tomar la palabra de forma directa. Dada la magnitud de la victimización en el Magdalena Medio y la pluralidad de sectores ya acreditados, se recomienda que la Sala de Reconocimiento defina junto con las organizaciones de víctimas, un mecanismo que permita reducir esta brecha entre hechos reconocidos y vocerías

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

efectivas, de manera que la ampliación de sectores acreditados no se traduzca, en la práctica, en una participación cada vez más concentrada en unas pocas voces.

A lo anterior se suma una asimetría de tiempos, en la cual mientras los comparecientes disponen de varios días para desarrollar sus versiones voluntarias, las intervenciones de las víctimas suelen limitarse a espacios de veinte a treinta minutos. Consciente de que esto no es posible superarlo en su totalidad; es importante para el subcaso Magdalena Medio que la Sala de Reconocimiento busque ampliar el tiempo asignado a las intervenciones de las víctimas y sistematice el uso de la declaración jurada como mecanismo complementario, de forma que la brevedad del formato de audiencia no termine reproduciendo la misma desproporción.

5.4.2.2 La restauración del universo simbólico del territorio. Como en el subcaso Costa Caribe 1, es importante que en el Magdalena Medio se apliquen los enfoques: étnico y campesino. En ese sentido, la Sala de Reconocimiento ha dado ya un gran paso con el reconocimiento del Río Magdalena como víctima e interviniente especial, también con el reconocimiento de la Asociación Campesina del Valle del Ría Cimitarra (ACVC) y la Comunidad Campesina y Pesquera del Guayabo del municipio de Puerto Wilches, Santander.

De manera que los enfoques étnico y campesino son muy importantes para el subcaso Magdalena Medio porque las comunidades riverañas se encuentran conformadas por pescadores artesanales que se identifican como campesinos, afrocolombianos o indígenas. Luego forman parte de comunidades que históricamente se relacionan con la cuenca media del Río Magdalena, que fue impactada por el accionar de Agentes de Estado en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles (JEP, Auto CDG 111 de 2025).

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Por lo tanto, la acreditación del Río Magdalena como víctima exige trascender la verdad judicial clásica. En la audiencia de reconocimiento del subcaso Costa Caribe 1, el representante indígena y autoridad Wiwa Pedro Loperena rechazó explícitamente la lectura de documentos escritos como forma de entrega de verdad y exigió que el reconocimiento de responsabilidad incluyera actos simbólicos y territoriales coherentes con la cosmovisión Wiwa, lo que denominó "verdad orgánica". Esta exigencia no quedó sin respuesta, toda vez que la Sala adaptó su metodología para incluir espacios de armonización territorial y coordinación interjurisdiccional con las autoridades étnicas (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 7). Siguiendo ese precedente concreto, se recomienda que las audiencias de reconocimiento en el subcaso Magdalena Medio incorporen actos simbólicos y restaurativos in situ. La justicia no puede limitarse a un auditorio; debe situarse en el territorio, Río Magdalena y sus afluentes, para reparar los daños, garantizando que los comparecientes reconozcan no solo los asesinatos sino la destrucción de las formas de vida ribereñas como estrategia de guerra.

En este sentido, subyace una preocupación al observar que la Sala de Reconocimiento parece enfocar sus esfuerzos en investigar en el subcaso Magdalena Medio principalmente lo sucedido en el sector urbano de la ciudad de Barrancabermeja, a partir de las investigaciones de la Justicia Ordinaria, Justicia y Paz y el Sistema Interamericano respecto a las masacres ocurridas en Barrancabermeja entre 1998 y 2001, en las denominadas incursiones paramilitares de las Autodefensas Unidas del Sur del Cesar y Santander (AUSAC), terror y control paramilitar del Bloque Central Bolívar (BCB) en Barrancabermeja.

La investigación sin una perspectiva holística con aplicación de enfoques campesino y étnico que vincule a las comunidades del Magdalena Medio en el marco de una participación integral y efectiva en el proceso de justicia transicional resultaría un gran error y se perderían los

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

avances logrados con los procesos de acreditación de víctimas como intervinientes especiales en este subcaso.

Esto porque investigar la toma paramilitar de la ciudad y la región, requiere entender la región histórica y los modelos de economía comunitarias que fueron impactados directamente por la imposición de modelos económicos basados en actividades extractivistas como los hidrocarburos y la minería; actividades latifundistas como la ganadería extensiva y los monocultivos de Palma Africana. (Delgado Gaona, J. C. 2025).

5.4.2.3 El enfoque de género como reconstrucción del tejido moral. El enfoque de género y la voz de las mujeres campesinas en la audiencia de reconocimiento del subcaso Norte de Santander – Región Catatumbo, es esencial aplicarlo en los escenarios de participación de las víctimas del Magdalena Medio en audiencias de observaciones y de reconocimiento.

Similar a lo ocurrido en la investigación de la Sala de Reconocimiento en el subcaso Norte de Santander, en el Magdalena Medio la mayoría de las víctimas sobrevivientes son las mujeres, esto ha conllevado a grandes afectaciones en su vida personal, familiar y social. Hay una masividad de casos de madres viudas, hermanas siendo madres sustitutas y mujeres cabeza de familia. Basta con observar las víctimas directas de la masacre del 16 de mayo de 1998 o las víctimas directas de la masacre del 28 de febrero de 1999, ambas en la ciudad de Barrancabermeja¹⁶.

En suma, es partir de reconocer que las mujeres del Magdalena Medio han sido el soporte de la resistencia ante el abandono del Estado. Por tanto, la participación debe tener un enfoque de género que vaya más allá de la diferenciación del daño sexual; debe centrarse en la restauración

¹⁶ Corresponde a un informe sobre las masacres que presentaron organizaciones como el CAJAR, CREDHOS, Humanidad Vigente y Minga. Se puede consultar en: <https://www.colectivodeabogados.org/victimas-del-magdalena-medio-presentan-informe-sobre-fuerza-publica-y-paramilitarismo/>

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

de su dignidad política. Se recomienda que las audiencias privilegien las voces de las mujeres no solo como víctimas de dolor, sino como sujetos políticos que reconstruyeron el tejido social en medio de la guerra. El reconocimiento de responsabilidad por parte de la Fuerza Pública debe dirigirse explícitamente a reivindicar el buen nombre de sus núcleos familiares, revirtiendo la estigmatización que legitimó la violencia sobre todo bajo las narrativas contrainsurgentes.

5.4.2.4 La verdad judicial frente al abandono normativo y los retos de la justicia restaurativa. Dado que la SRVR en el Caso 08 investiga la alianza entre Fuerza Pública y paramilitarismo, la participación debe orientarse a la recuperación de la confianza cívica. No basta con reconocer hechos aislados (como masacres urbanas); la verdad que se exija a los comparecientes debe develar los patrones de macrocriminalidad que permitieron la captura del Estado en la región. Solo mediante el reconocimiento pleno de esta connivencia se podrá superar la sensación de humillación institucional y avanzar hacia una verdadera reconciliación, demostrando que las instituciones actuales son capaces de juzgar lo que en el pasado toleraron o promovieron.

Finalmente, para el Caso 08 es vital evitar lo que la Magistrada Díaz y las Magistradas Auxiliares Moreno y Santa (2024) identifican como un riesgo de divorcio entre el proceso judicial y el proceso restaurativo. Las Magistradas, que son a su vez las relatoras de la SRVR para el subcaso Magdalena Medio del Caso 08, refieren que la experiencia del Caso 03 muestra que, tras la Resolución de Conclusiones, puede generarse un vacío o suspensión del diálogo con las víctimas mientras el Tribunal para la Paz revisa. En este sentido, se recomienda para el Magdalena Medio diseñar mecanismos que mantengan el ritmo del diálogo restaurativo y la construcción de TOAR sin interrupciones burocráticas, capitalizando la confianza ganada en la instrucción de la investigación.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

5.4.2.5 La seguridad como garantía y no como barrera de acceso al proceso de Justicia Transicional. Existe el riesgo que la compleja situación de orden público en el Magdalena Medio y sea utilizada como argumento para desterritorializar el proceso del subcaso Magdalena Medio (Caso 08) y realizar las audiencias desde Bogotá. Sin embargo, una interpretación garantista de los planteamientos de Valencia y Betancur (2022) indica que la respuesta no debe ser el repliegue institucional, sino el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional.

Según las magistradas, la JEP debe disponer de los recursos y la articulación necesaria para el monitoreo y la seguridad. Por tanto, se recomienda que, para el Caso 08, la JEP no actúe sola, sino que active una estrategia de seguridad y acompañamiento que involucre al Ministerio Público y a la comunidad internacional. De esta manera, la inseguridad no se convierte en un pretexto, sino en un mandato para que el Estado Social de Derecho concrete su obligación de blindar espacios de escucha para que las víctimas puedan ejercer su agencia política sin temor. La justicia restaurativa en el Magdalena Medio solo será legítima si es capaz de sostenerse en el lugar donde ocurrieron los hechos.

6. Conclusiones

La investigación ha permitido dar cumplimiento a los objetivos trazados y evidenciar que la participación de las víctimas en la JEP Caso 03 subcasos Norte de Santander y Costa Caribe 1, trasciende la formalidad procesal. En respuesta al primer objetivo, el análisis normativo y teórico confirmó que la participación no es solo un derecho, sino un procedimiento dialógico orientado al reconocimiento de las víctimas en sus dimensiones: política, social y moral.

Frente al segundo y tercer objetivo, la sistematización de las audiencias de reconocimiento demostró que la participación no es homogénea: En el Catatumbo- Norte de Santander operó como confrontación política para recuperar el buen nombre, y en el Caribe como reivindicación intercultural para sanar el territorio.

Finalmente, en atención al cuarto objetivo, se identificaron elementos prospectivos para el Caso 08 subcaso Magdalena Medio, que sitúan elementos para una metodología en clave de garantizar a las víctimas una participación en las audiencias de reconocimiento en la que prime el diálogo con empatía hacia la reivindicación de la dignidad y el restablecimiento de la confianza cívica, al tiempo que se brindan garantías de no repetición.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6.1 El enfoque territorial, étnico y campesino en la participación de las víctimas

Para una participación integral y efectiva de las víctimas, ya reconocidas como intervinientes especiales en el proceso, es importante que el operador de justicia transicional tenga en cuenta el enfoque territorial. En las experiencias de participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento del Caso 03, subcaso Costa Caribe 1 y subcaso Norte de Santander (Región Catatumbo), observamos la importancia de la territorialización del trabajo de la Sala de Reconocimiento de la JEP.

En el subcaso Norte de Santander, el enfoque campesino se manifestó en la capacidad de las víctimas de reivindicar su identidad frente al Estado: madres, hermanas y viudas de hombres jóvenes estigmatizados como guerrilleros exigieron públicamente la restitución del buen nombre campesino como condición para la reparación simbólica. Esta dimensión identitaria de la participación confirma que el enfoque diferencial no es un ajuste de forma, sino una condición de fondo para que el diálogo restaurativo tenga efectos legítimos sobre el tejido moral de la comunidad.

En este orden de ideas, se requiere la comprensión de las regiones priorizadas en la investigación, sus particularidades y los tipos de población que habitan en ellas y que han sufrido el impacto del conflicto armado. Desde esta perspectiva es muy importante la interrelación de actores que se reconocen como víctimas y que participan en el sistema de justicia transicional. Cada subcaso aunque mantiene elementos similares ha optado por implementar enfoques diferenciales dependiendo de la población víctima para determinar acciones dentro de las audiencias de reconocimiento.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

En los subcasos de Norte de Santander y Costa Caribe 1 se observó que en las audiencias los enfoques étnico y campesino fueron tenidos en cuenta al momento en que participaron con intervenciones las víctimas, respetando sus visiones y posiciones frente al proceso en la justicia transicional, por más críticas que estas fueran.

Esta investigación concluye que el procedimiento dialógico no es universal, sino situado. La eficacia de la participación depende de la capacidad de la JEP para leer el universo simbólico de cada territorio (Salazar y Castiblanco, 2020). En el Catatumbo eso implicó reconocer la identidad campesina como un valor político que debía ser reivindicado frente a la narrativa contrainsurgente del Estado. En el Caribe fue a partir de reconocer que el daño no fue solo al individuo sino a la cosmovisión espiritual de los pueblos indígenas, exigiendo que la justicia transicional incorpore rituales de armonización territorial para ser considerada legítima. La JEP no ignoró ninguna de estas dos exigencias. En ambos casos adaptó su metodología al universo simbólico de las víctimas, y esa adaptación fue la condición que dotó de legitimidad al proceso en el marco de las audiencias de reconocimiento.

6.2 El escenario dialógico y las pretensiones de validez

En los modelos de justicia penal, las normas procedimentales reducen a las víctimas a una participación pasiva y muchas veces de meros testigos en los juicios. En este sentido, la potencialidad de escenarios dialógicos en el marco de la justicia transicional es permitir que las víctimas participen sin mayores restricciones y se puedan expresar como sujetos políticos de transformación.

Más allá de la catarsis emocional, las audiencias de reconocimiento funcionaron como espacios de disputa política y dignificación. Las víctimas pasaron de un rol pasivo en la justicia

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

ordinaria, donde muchas veces fueron ignoradas o revictimizadas, a uno activo de exponer sus demandas de verdad y justicia en la JEP. Esto se evidenció en la capacidad de interpelar a las autoridades (subcaso Norte de Santander- Catatumbo) o de confrontar la institucionalidad desde una identidad en la cual una víctima es indígena y campesina (subcaso Costa Caribe).

Este rol activo no se limitó tampoco a la exigencia política; testimonios como el del sobreviviente Villamir Rodríguez en Catatumbo, demostraron que las víctimas también son testigos directos del *modus operandi* criminal, desvirtuando el negacionismo con su experiencia directa del hecho victimizante.

Así las cosas, de la observación de las audiencias de reconocimiento se concluye que las experiencias de participación de las víctimas validan empíricamente la teoría del procedimiento dialógico de Suárez Aldana. Las víctimas no acudieron al estrado solo a exigir justicia, también a ejercer pretensiones de validez frente a los comparecientes. Al confrontar las versiones oficiales y exigir verdad, rompieron la asimetría de poder histórica, transformando el escenario judicial en un espacio de disputa política por la memoria.

6.3 El enfoque de género y la interseccionalidad

Las múltiples victimizaciones que han sufrido las mujeres en el marco del conflicto armado interno, las cuales han afectado muchas veces a una misma mujer en su forma de vida, identidad, medios de subsistencia, creencias y relaciones sociales e interpersonales; llevan a considerar que la Justicia Transicional en Colombia y en particular la JEP debe investigar bajo una lógica de interseccionalidad como un factor necesario para garantizar una comprensión profunda de los fenómenos macrocriminales en el marco y con ocasión del conflicto armado interno que afectan

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

principalmente a las mujeres; y así poder tener una vocación de ofrecer justicia restaurativa que impacte para favorecer a las mujeres víctimas y sus comunidades.

Esto tiene un impacto directo en el derecho a la participación de las víctimas, debido a que, si no hay una lógica interseccional en la investigación y un enfoque de género, se corre el riesgo de desconocer que una misma víctima puede ser al mismo tiempo madre, lideresa social, campesina y/o indígena, y que en todas estas dimensiones ha sido impactada por los crímenes que se investigan. Por tanto, si no se reconocen estos múltiples roles, identidades y/o características tampoco habrá un reconocimiento de las demandas y aportes que esta víctima plantee en el marco de su participación como interviniente especial.

También la interseccionalidad puede servir para visibilizar a aquellas víctimas que, perteneciendo por ejemplo a la fuerza pública, fueron perseguidas por su propia institución debido a sus vínculos étnicos o familiares, como se evidenció en el caso del militar indígena Kankuamo Oseas Arias. Esto revela dimensiones del daño que una mirada simplista pasaría por alto.

A su vez, la participación mayoritaria de mujeres y madres en el Caso 03 evidencia que el daño del conflicto fue, ante todo, una ruptura del tejido moral. Su intervención, caracterizada por la exigencia de reivindicar el buen nombre, confirma que el fin último de la participación es la reconquista de la dignidad y la superación de la humillación. Al exigir públicamente a los generales que reconozcan la inocencia de sus hijos, estas mujeres ejercieron una ciudadanía plena, recuperando la confianza cívica.

6.4 El territorio y la naturaleza como sujeto víctima e interviniente especial

La acreditación del Río Magdalena como víctima e interviniente especial en el Caso 08 subcaso Magdalena Medio y las exigencias de armonización territorial en la Sierra Nevada por parte de indígenas en el Caso 03 subcaso Costa Caribe, en definitiva, marcan un hito para la JEP.

No obstante, el reto en la práctica es demostrar que el sistema de justicia transicional no solo ofrece justicia restaurativa a personas, sino que empieza a reconocer y restaurar los vínculos vitales entre las comunidades y sus ecosistemas, afectados por la guerra y modelos económicos que impactan directamente en ellos y los destruyen.

El reconocimiento del territorio, Río Magdalena y territorios ancestrales de pueblos indígenas en la Sierra Nevada de Santa Marta, como víctima implica también adoptar metodologías de restauración que trasciendan el formalismo escrito. Como señaló el indígena Wiwa, la justicia transicional debe transitar de los discursos de papel a una verdad orgánica que restaure espiritualmente los territorios afectados.

De manera que, el reconocimiento del territorio como víctima exige trascender la verdad procesal hacia una verdad orgánica. Como se evidenció en el reclamo de indígenas reconocidos como víctimas, un discurso leído carece de la empatía necesaria para reparar los daños causados. La JEP debe entender que, para estos pueblos, la restauración moral implica actos que conecten espiritualmente con el territorio, superando el formalismo del derecho occidental.

Esta exigencia de verdad orgánica encuentra un respaldo dogmático contundente. Siguiendo a Valencia y Betancur (2022), para los pueblos étnicos el territorio es una fuente de vida espiritual y simbólica inescindible de la comunidad. En consecuencia, la reparación no puede

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

limitarse a medidas pensadas desde la lógica del derecho occidental; requiere medidas de armonización territorial que sanen los lugares sagrados profanados por la guerra. Por tanto, reconocer al territorio como víctima implica jurídicamente que las sanciones propias deben incluir acciones restaurativas diseñadas bajo las lógicas y sistemas de valores de los propios pueblos afectados para garantizar su pervivencia física y cultural.

6.5 La prospectiva para la investigación en el Magdalena Medio

Cuando la Sala de Reconocimiento plantea la priorización de regiones en el marco de los Casos para avanzar en la investigación macrocriminal, no tuvo en cuenta en sus primeros años de funcionamiento las limitantes que genera el tiempo que tiene para investigar. Es evidente que los ejercicios y encuentros que realizó con las víctimas que participan en el Caso 03 subcaso Norte de Santander (Catatumbo) y subcaso Costa Caribe 1, difícilmente tendrán lugar en el Caso 08 subcaso Magdalena Medio.

Sin embargo, la respuesta institucional de la JEP no puede ser delimitar su investigación a lo mínimo, esto es, a los hechos ocurridos en el sector urbano de Barrancabermeja y a un periodo tan corto y específico, cuando cuenta con la participación de víctimas colectivas con historia en el movimiento de víctimas y una alta capacidad de incidencia y convocatoria. El potencial de la participación de las víctimas en Magdalena Medio radica en su capacidad de entenderse y actuar como sujetos políticos de transformación.

Finalmente, para el Caso 08 subcaso Magdalena Medio, se concluye que la investigación no puede limitarse a la verdad judicial sobre hechos urbanos. Dado el carácter de los actores involucrados (Fuerza Pública y paramilitares), la JEP debe garantizar escenarios que permitan

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

develar las alianzas criminales y el aparato organizado de poder¹⁷. La participación allí debe diseñarse para permitir que las organizaciones sociales, históricamente estigmatizadas, puedan ejercer su agencia política para dismantelar las narrativas contrainsurgentes que justificaron el exterminio.

6.6 La vigencia del derecho a la participación entre el avance institucional y los límites estructurales

¿Logran las víctimas hacer valer sus derechos fundamentales a través de su participación en las audiencias de reconocimiento? Esta es la segunda parte de la pregunta problema que orienta esta investigación¹⁸ y la respuesta a la luz de los hallazgos sistematizados en los capítulos anteriores, es que dicho objetivo se cumple de manera progresiva. Esto se debe a que existen avances institucionales notables en el reconocimiento formal de la condición de interviniente especial, y persisten, al mismo tiempo, límites estructurales que condicionan el alcance real de esa participación.

Entre los avances, se destaca que la condición de interviniente especial, consolidada progresivamente desde el Auto SRVR 080 de 2019, superó el modelo de participación diferida y permitió a las víctimas, directamente o a través de sus representantes judiciales, confrontar las versiones de los comparecientes, aportar pruebas y ser convocadas desde la etapa de audiencias de versiones voluntarias, las cuales corresponden a la instrucción del caso y los subcasos.

¹⁷ Claux Roxin plantea la teoría de la autoría mediata en el marco de aparatos organizados de poder y esta teoría de imputación ha sido fundamental en la judicialización de crímenes de Estado y de lesa humanidad. CREDHOS, CAJAR, Humanidad Vigente y Minga plantearon esta teoría en los informes que elaboraron y presentaron a la SRVR entre 2018 y 2022. Se puede consultar en: <https://www.colectivodeabogados.org/victimas-del-magdalena-medio-presentan-informe-sobre-fuerza-publica-y-paramilitarismo/>

¹⁸ La primera parte de la pregunta problema relativa a cómo se ha concretado la participación de las víctimas como intervinientes especiales en las audiencias de reconocimiento se plantea en la introducción, p. 13.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

No obstante, los hallazgos también evidencian límites estructurales que matizan ese avance. En el subcaso Costa Caribe 1, de los 127 hechos que la Sala de Reconocimiento atribuyó a los comparecientes (JEP, Auto SRVR 128 de 2021, párrafo 147), solamente 22 vocerías tuvieron oportunidad de intervenir directamente en la audiencia, una proporción cercana al 17%. En el subcaso Norte de Santander, de las 120 muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate atribuibles a la BRIM15 y el BISAN (JEP, Auto SRVR 125 de 2021, párrafo 41), 28 víctimas asumieron la vocería de manera directa, una proporción cercana al 23%. En ambos subcasos buena parte de las víctimas acreditadas no logra una vocería individual, y permanecen por fuera del relato directo que se construye en la audiencia.

A esta limitación se suma una asimetría temporal, en la cual mientras los comparecientes disponen de uno, dos, tres o incluso cuatro días para desarrollar sus versiones voluntarias, las víctimas, que en muchos casos llevan años exigiendo verdad y justicia, cuentan apenas con espacios de 20 a 30 minutos durante las audiencias de reconocimiento.

Un segundo límite estructural, de cara al Caso 08 y subcaso Magdalena Medio, es que en el Caso 03 la magistratura de la SRVR no incluyó dentro del alcance y priorización la investigación de la totalidad de los hechos de ejecuciones extrajudiciales. De manera que, hechos como los perpetrados en Santander y en el propio Magdalena Medio no fueron investigados bajo ese macrocaso, lo que traslada al Caso 08 la responsabilidad de llenar ese vacío.

Finalmente, la definición misma de las vocerías exige una salvaguarda democrática, ya que existe el riesgo de que se configure una “supra agencia”, en la que una sola voz pretenda representar a todo un universo de víctimas sin un proceso previo de diálogo interno entre ellas, lo que podría erosionar la legitimidad que el modelo dialógico ha construido hasta ahora.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

En síntesis, la participación de las víctimas en las audiencias de reconocimiento del Caso 03 en los subcasos Costa Caribe 1 y Norte de Santander (Catatumbo) ha logrado hacer valer sus derechos fundamentales de manera real con algunas limitaciones. Dada la magnitud de la victimización, una vocería individual para la totalidad de las víctimas difícilmente será una meta alcanzable; por ello, la tarea pendiente, tanto para la JEP como para las víctimas y sus representantes en el subcaso Magdalena Medio, no es aspirar a esa cobertura universal, sino consolidar procesos democráticos de elección de vocerías que legitimen la representación colectiva para hacer valer los derechos de quienes no acceden a una vocería individual.

6.7 Limitaciones de la investigación

Esta es una investigación cualitativa enfocada en un fenómeno dinámico y complejo como la justicia transicional y, por ende, un estudio que presenta limitaciones metodológicas y de alcance que es preciso declarar.

En primer lugar, el análisis empírico se circunscribe exclusivamente a una de las múltiples etapas del proceso ante la Jurisdicción Especial para la Paz: Las audiencias de reconocimiento de verdad y responsabilidad. Si bien esta fase dialógica representa un clímax en el modelo restaurativo, la participación de las víctimas en la JEP es un continuo procesal que abarca momentos previos (acreditación, presentación de informes, observaciones a versiones voluntarias) y posteriores (Resolución de Conclusiones, seguimiento a los TOAR). Por lo tanto, las conclusiones de este trabajo reflejan el ejercicio de agencia política en el escenario específico de la audiencia de reconocimiento, pero no agotan la totalidad de la experiencia participativa de las víctimas en el Caso 03.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

En segundo lugar, desde el punto de vista metodológico, el análisis empírico se sustentó en la observación documental y audiovisual de las diligencias, sumado al estudio de las transcripciones y los Autos pertinentes que fueron emitidos por la Sala de Reconocimiento. Esto implica que los hallazgos se construyen a partir de la percepción de un tercero observador y se limitan a la dimensión pública y expresa de las intervenciones. Quedan por fuera de este alcance analítico los impactos psicosociales íntimos de las víctimas, los diálogos extrajudiciales y los debates internos de las organizaciones comunitarias previos a la selección de sus vocerías; elementos que requerirían técnicas de recolección primaria como entrevistas a profundidad o trabajo etnográfico in situ.

Lejos de restar validez a los hallazgos comparativos entre los subcasos Norte de Santander (Catatumbo) y Costa Caribe 1, el reconocimiento de estas limitaciones traza una prospectiva clara para futuras investigaciones académicas que busquen abordar el fenómeno de la participación desde otros enfoques o evaluar las etapas subsiguientes del macrocaso.

Referencias Bibliográficas

Acto Legislativo 01. (4 de abril de 2017). *Diario Oficial*(50.196). Secretaría del Senado:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2017.html

Cantillo Pushaina, J. (2022). *Diálogos entre la Jurisdicción Especial para la Paz y la Jurisdicción Especial Indígena en Colombia. Una referencia específica al sistema normativo wayúu. En La JEP vista por sus jueces (2020-2021)* (pág. 315 a la 335). Bogotá: JEP.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Justicia Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. (M. d. Moreno, Ed.)* Bogotá, Colombia: CNMH.
<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-justicia.pdf>

Comisión Colombiana de Juristas. (2022). *Boletín número 60 sobre el observatorio de la JEP.*

Boletín, Bogotá.

https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=248

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Pronunciamiento sobre la aplicación y el alcance de la Ley de Justicia y Paz en las República de Colombia.* Derechos Humanos, Sistema Interamericano de Derechos Humanos OEA.

<https://cidh.org/countryrep/Colombia2006sp/pronunciamiento.8.1.06esp.htm>

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Corte Constitucional. *Sentencia C-080 de 2018*, Expediente RPZ-010 (Corte Constitucional 15 de agosto de 2018). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/c-080-18.htm>

Corte Constitucional. *Sentencia SU 254 de 2013* (Corte Constitucional 24 de abril de 2013). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/SU254-13.htm>

De Greiff, P. (2012). *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia y las garantías de no repetición*. Naciones Unidas. Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/A/HRC/21/46>

Díaz Gómez, C., Moreno, L., & Santa, S. (2024). *Verdad y reconocimiento en la JEP: el caso de la Fuerza Pública*. En D. Rojas Betancourt (Ed.), *La JEP vista por sus jueces (2022-2023)* (pág. 83 a 109). Bogotá, Colombia: JEP.

Estado Colombiano y las FARC EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera*. Bogotá. https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0

Gaona, J. C. (2025). *Protesta y organización del movimiento popular en Barrancabermeja y el Magdalena Medio (1984-1985)*. Cambios y Permanencias.

Jurisdicción Especial para la Paz (28 de junio de 2018). Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la JEP. *Criterios y metodología de priorización de casos y situaciones de la SRVR*. Bogotá, Colombia. <https://www.jep.gov.co/Documents/CriteriosYMetodologiaDePriorizacion.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2020). *Manual para la participación de las víctimas ante la*

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Jurisdicción Especial para la Paz. Comisión de Participación de la JEP. ISBN: 978-958-52654-7-9.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2024, diciembre). Manual para la participación de las

Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Coordinación: Pedro Julio Mahecha Ávila. Comisión de Participación JEP.

Jurisdicción Especial para la Paz (2022, octubre). Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. *Resolución de Conclusiones No. 01 de 2022., 202203018355. Caso No. 03 Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado, subcaso Norte de Santander.*

Jurisdicción Especial para la Paz. (19 de enero de 2022) Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas. *Auto SRVR 007 de 2022..*
<https://repositorio.humanidadvigente.net/wp-content/uploads/2024/06/Auto-No.-007-de-2022.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2021). Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas. *Auto SRVR 033 de 2021.*
<https://repositorio.humanidadvigente.net/wp-content/uploads/2024/06/Auto033-12ebrero2021.pdf>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2018) Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas. Auto SRVR 05 de 2018.
https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=30

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Jurisdicción Especial para la Paz. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de

Determinación de Hechos y Conductas. *Auto SRVR 080 (2019).*

https://apps.procuraduria.gov.co/gi/gi/anexos/auto_srvr-080_28-mayo-2019.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz. (30 de agosto de 2022) Sala de Reconocimiento de Verdad, de

Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas. Auto SRVR 104 de 2022.

[https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-](https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/Documentos/jurisprudencia/Auto_SRVR_104_2022.pdf)

[content/uploads/Documentos/jurisprudencia/Auto_SRVR_104_2022.pdf](https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/Documentos/jurisprudencia/Auto_SRVR_104_2022.pdf)

Jurisdicción Especial para la Paz. (2 de julio de 2021) Sala de Reconocimiento de Verdad, de

Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas. *Auto SRVR 125 de 2021.*

https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=275

Jurisdicción Especial para la Paz. (7 de julio de 2021) Sala de Reconocimiento de Verdad, de

Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas. Auto SRVR 128 de 2021.

https://coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=276

Jurisdicción Especial para la Paz (2022). Tribunal para la Paz Sección de Apelación. Sentencia

Interpretativa (SENIT) 3 de 2022.

https://coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/documento.php?id=266

Jurisdicción Especial para la Paz. (2025, septiembre) Tribunal para la Paz Sección de

Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-002,

0001813-85.2022.0.00.0001. Caso No. 03, subcaso Costa Caribe Batallón de Artillería No.

2 La Popa. [https://repositorio.humanidadvigente.net/sentencia/resena-jurisprudencial-](https://repositorio.humanidadvigente.net/sentencia/resena-jurisprudencial-sentencia-tp-servr-rc-st-002-18-septiembre-2025/)

[sentencia-tp-servr-rc-st-002-18-septiembre-2025/](https://repositorio.humanidadvigente.net/sentencia/resena-jurisprudencial-sentencia-tp-servr-rc-st-002-18-septiembre-2025/)

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Ley 1448 de 2011. (10 de junio de 2011). *Diario Oficial*(48.096).Secretaría del Senado:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

Ley 1957 . (6 de junio de 2019). *Diario Oficial*(50.976). Secretaría del Senado:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1957_2019.html

Ley 975 de 2005. (25 de julio de 2005). *Diario Oficial*(45.980). Secretaría del Senado:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html

Martínez Elias, A. E. (Junio de 2018). El surgimiento del Movice y la teoría contemporánea de los movimientos sociales. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 12(1), 131-161. doi:10.14718

Masacre de Mapiripan Vs Colombia (Corte Interamericana de Derechos Humanos 15 de septiembre de 2005). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf.

Parra Vera, O. (2020). *Reflexiones sobre los principales desafíos de la Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz en sus inicios*. En *La JEP vista por sus jueces (2018-2019)* (pág. 227 a 266). Bogotá: JEP.

Paula Valencia Cortés, P. M. (2023). *La participación de las víctimas en la JEP y sus efectos*. Bogotá: Dejusticia.

Salazar, G., & Castiblanco, E. (2020). *El lugar de la empatía en la justicia transicional: Justicia restaurativa y dignidad*. En D. Rojas Betancourt (Ed.), *La JEP vista por sus jueces (2018-2019)* (pág. 53 a 101). Bogotá: JEP.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

- Suárez Aldana, C. (2020). La justicia transicional, restaurativa y su proyección en el procedimiento dialógico dispuesto para la Jurisdicción Especial para la Paz. En D. Rojas Betancourt (Ed.), *La JEP vista por sus jueces (2018-2019)* (pág. 135 a 155). Bogotá, Colombia: JEP.
- Torres Acosta, L., Monclou Chaparro, M., León Marin, M. J., Jimenez Ospina, A., & Acosta, A. A. (2022). *La participación de víctimas ante la jurisdicción especial para la paz. Hallazgos y recomendaciones para casos de terceros civiles sometidos voluntariamente*. Bogotá, Colombia: De Justicia. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2022/05/Participacio%CC%81nVi%CC%81ctimasJEP-Web.pdf>
- Torres Penagos, F. E., Sharp, D., Arbour, L., & Wardolf, L. (2019). *Justicia transicional y Postconflicto*. (J. Gonzalez Jacome, Trad.) Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes. doi:<http://dx.doi.org/10.15425/2017.208>
- Valencia García, M., & Betancur, A. (2022). El enfoque étnico en la Jurisdicción Especial para la Paz: desafíos para la aplicación de sanciones propias y medidas restaurativas. En *La JEP vista por sus jueces (2020-2021)* (pág. 295 a 314). Bogotá: JEP.
- Vanlencia Cortés, P., & Molano Ayala, P. (2023). *La participación de las víctimas en la JEP y sus efectos restauradores*. Bogotá, Colombia: De Justicia. <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2023/11/ParticipacionVictimasJEP-Web.pdf>
- Vargas Trujillo, J. (2020). Participación colectiva de víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). *Vniversitas*, 69. doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.pcvj>
- Vargas Trujillo, J., & Galindo Villareal, J. (Noviembre de 2020). ¿Cómo participan las víctimas ante la JEP? (CAPAZ, Ed.) *POLICY BRIEF*, 20.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Apéndices

Apéndice A Matriz de Datos – Audiencia de Reconocimiento abril del 2022 Catatumbo N.S.

– JEP

Sub Caso	Catatumbo
Tipo de Audiencia	Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
Fecha de Realización	26 de Abril del 2022
Magistratura que preside	Dra. Catalina Díaz Gómez (correlatora caso 03)
	Dr. Oscar Javier Parra Vera (correlator caso 03)
	Dr. Alejandro Ramelli Arteaga
	Dra. Lily Rueda Guzmán (Está solo el día 26)
	Dr. Roberto Carlos Vidal López
Modo Virtual palabras del Presidente de la JEP 17:00 -25:00	Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz
Imputación de cargos a los comparecientes 10 miembros del ejército y	Auto 125 del 2021
Número de víctimas en calidad de intervinientes especiales presentes en la sala de audiencia	35 intervenciones de las víctimas (presencial y video) Las víctimas intervinientes fueron elegidas como voceras por el pleno de las víctimas (62 se encuentran en la sala y 2 virtualmente)
Periodo de los hechos	2007-2008

1. Datos de las víctimas (participantes en la audiencia)							2. Información sobre los hechos victimizantes					3. Modalidades de participación				
Código	Nombres	Apellidos	Parentesco	Sexo	Orientación Sexual	Tipo de Población	Fechas o periodo de ocurrencia	Victima o víctimas directas	Lugar de los hechos	Aproximación a Prácticas o Patrones criminales	Responsables de los hechos	Tipo de vocería	Modalidad de asistencia a la audiencia	Referencia de participación en informes de víctimas ante la SVR	Referencia a inclusión del caso en Providencias como Autos o Sentencias	Referencia de talleres o encuentros previos
1	Edvina	Becerra Flórez	Compañera	Mujer	Heterossexual	Campesino	8 de octubre del 2007	José Eleazar Ortega	EL CARMEN N.S.	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual y colectiva	Presencial (Interviniente) y posteriormente video a la 8:37:45	Informe MINUGA, Pág. 137 Informe CCLCP, Pág. 101.B	Auto SVR 125 del 2021	
2	Sandra Paola	Barbosa Mora	Hermana	Mujer	Heterossexual	Campesino	30 de junio de 2007	Javier Pefueta	EL CARMEN N.S.	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual y colectiva	Presencial (Interviniente) y posteriormente video 6:24:40	Informe MINUGA, Pág. 112 Informe CCLCP, Pág. 101. Informe ID VERO, Pág. 35	Auto SVR 125 del 2021	
3	Maria Consuelo	Daza Bautista	Hermana	Mujer	Heterossexual	Campesino	23 de julio de 2007	Luis Alfonso Daza González	TEORAMA N.S.	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual y colectiva	Presencial (Interviniente)	NR	Auto SVR 125 del 2021	
4	Maria Amparo	Suarez Antolínez	Madre	Mujer	Heterossexual	Campesino	23 de julio de 2007	Luis Alberto Sandoval Suárez	TEORAMA N.S.	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual y colectiva	Presencial (Interviene en forma virtual- video pregrabado) y presencial 8:28:50 (UARNV- Militares involucrados activos)	Informe CCLCP, Pág. 101. Informe Pág 190	Auto SVR 125 del 2021	
5	Alfonso	Jacome	Padre	Hombre	Heterossexual	Campesino	16 de octubre de 2007	Wilver Jacome Velásquez	CONVENCIÓN	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual	Presencial (Interviene en forma virtual- video pregrabado)	Informe MINUGA, Pág. 146 Informe CCLCP, Pág. 55.5	Auto SVR 125 del 2021	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

4. Reconocimiento de elucione						5. Acompañamiento y gestión						6. Impacto restaurativo				7. Apertura a recibir y justicia	8. Accesos y deslindes territoriales			
Procesos y subprocesos de elucione						Apertura de audiencias (deslindes)														
Código	Fases o etapas	Emocionales	Simbólicos y morales	Permanencias	Energías	Elucos de Base	Elucos Territoriales	Elucos Etnias	Elucos Comunas	Acompañamiento Psicológico	Representación del Juicio	Acompañamiento de excomulgados locales o de DDJJ	Exercicios de reparación y participación	Propuestas de reparaciones formuladas por las víctimas	Actas de reconocimientos por parte de las corporaciones	Perjuicio de la víctima sobre el proceso	Tratamientos extrajudiciales y deslindes en espacios	Inclusión en eventos de validación de paz y memoria	Clasificación legal, histórica, territorial y emocional	Unidades de acceso y información participativa efectiva
1		Problemas de las corporaciones y padre de sus hijos. Se basaron en sus muertes hasta la muerte	Que vendan las víctimas campesinas y los indígenas hayan sido indígenas como asesinos, como culpables lo que hicieron?	Perder la persona que era parte importante como promotor del bienestar familiar?			X		X					Exigo verdad y los Repárenlos, Restituyan el Buen nombre de las víctimas, vayan padeciendo que equities a identificar a otras responsables como una forma de evaluar la magnitud de estos crímenes.	Hechos reconocidos en la versión libre de los señores CABELLE DE JESUS PINZON ARANDY CALDERON ROSA JACQUEL	Verdad reconocida por que considero que no se habla con verdad!				
2	Los asesinatos por mandato del ejército de la Esmeralda Paz	Entiendo dolor por la pérdida de su familia	Confianza del buen nombre de los campesinos						X					Exigo el buen nombre una a una, de las campesinas del Catandaro que fueron asesinadas.	Hechos reconocidos en la versión libre de los señores: RICHARD GUERRERO GUTIERREZ, ROBERTO ROSAS TUMBA, CALDERON ROSAS JACQUEL, MARIA CALDERON BALBUENA Y CABELLE DE JESUS PINZON ARANDY.				Cuando fui a conocer al familiar, en su familia, me di la impresión de momento de hacer las declaraciones me vi los recibidos.	
3									X					Se reconocieron en la LARDO	Hechos reconocidos en la versión libre de los señores: ROBERTO COMBAZO IGUAL, LUIS FRANCISCO ROS GARCIA Y ALEXANDER SUAREZ ROSO					
4	Dolor por la pérdida de sus hijos						X		X					Se reconocieron en la LARDO y se informaron, sobre distribución de militares vinculados con los hechos que aún siguen activos, incluyendo en realidad que está relacionado con el crimen de sus hijos	Hechos reconocidos en la versión libre de los señores: ROBERTO COMBAZO IGUAL, LUIS FRANCISCO ROS GARCIA Y ALEXANDER SUAREZ ROSO			Aquí Mamen muchas memorias del ejército relacionado con los hechos que yo he visto firmados.		
5	Dolor por la pérdida de sus hijos	Dolor muy grande a las familias campesinas del Catandaro							X					Reconocimiento de nombres de las víctimas	Hechos reconocidos en la versión libre del señor CABELLE DE JESUS PINZON ARANDY					

1. Datos de las víctimas (participantes en la audiencia)							2. Información sobre los hechos victimizantes					3. Modalidades de participación				
							Tipo de participación									
Código	Nombres	Apellidos	Parentesco	Sexo	Orientación Sexual	Tipo de Población	Fecha o periodo de ocurrencia	Víctima o víctimas directas	Lugar de los hechos	Aproximación a Prácticas o Patrones criminales	Responsables de los hechos	Tipo de vocería	Modalidad de asistencia a la audiencia	Referencia de participación de víctimas ante la SVRR	Referencia al caso en Presidencia como Auto o Sentencia	Referencia talleres de encuentro previos
6	Villamor	Rodríguez Figueroa	Sobreviviente	Hombre	Heterosexual	Campeño	6 de octubre de 2007	Villamor Rodríguez Figueroa	EL TAMBA N.5.	Secuestro, tortura y tentativa de homicidio, posterior persecución, detención y hostigamiento	BRM15	Individual	Presencial (interviene en forma virtual- video pregrabado)	Informe MINUGA, Pág. 139 y Informe de observaciones de la asociación para la Promoción Social Alternativa, Pág. 5.	Auto SVRR 125 del 2021	
	Ramón Elías	Chigó	Padre	Hombre	Heterosexual	Campeño	8 de mayo de 2007	Álvaro Chigó Angarita	EL GARMEN N.5.	Saflamento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual	Presencial (interviene en forma virtual- video pregrabado)	Informe MINUGA, Pág. 95, Informe CAICP, Pág. 100 y Informe No. 3 F.G. Pág. 244, Informe EN VERO, Pág. 9-8	Auto SVRR 125 del 2021	
7																
8	Alvaro	Mariánda Calisto	Hermano	Hombre	Heterosexual	NR	31 de diciembre de 2007	Martín Mariánda Calisto	BUCAJADICA	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada - cometido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual y colectiva	Presencial (interviene en forma virtual- video pregrabado) y también interviene en forma presencial	NR	Auto SVRR 125 del 2021	
9	Claudia Patricia	Barrantes Bautista	Hermana	Mujer	Heterosexual	Campeño	27 de diciembre de 2007	Javier Barrantes Bautista	ENTRE TIBU Y EL TABRA	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual	Presencial (interviene)	Informe MINUGA, Pág. 163, Radicado CDD-20200311246, Respuesta Comisión Auto CDD-036-2020, Fiscalía 100 DIEVOH, rad. no. 1100160660642007000777-03	Auto SVRR 125 del 2021	
10	Antonio María	Péña Ortega	Hermano	Hombre	Heterosexual	Campeño	15 de agosto de 2008	Olivo Peña Ortega a Olivo Peña Ortega	SAN CALIXTO N.5.	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual y colectiva	Presencial (interviene) y posteriormente video 6:24:40	Informe MINUGA	Auto SVRR 125 del 2021	
	Antonio María	Péña Ortega	Hermano	Hombre	Heterosexual	Campeño	10 de abril de 2007	Miguel Ángel Peña Ortega	EL TAMBA N.5.	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual y colectiva	Presencial (interviene) y posteriormente video 6:24:40	Informe MINUGA, Pág. 939	Auto SVRR 125 del 2021	

[illegible]

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Datos de las víctimas (participantes en la audiencia)							2. Información sobre los hechos victimizantes					3. Modalidades de participación				
Código	Nombres	Apellidos	Parentesco	Sexo	Orientación Sexual	Tipo de Población	Fechas o periodo de ocurrencia	Víctima o víctimas directas	Lugar de los hechos	Aproximación a Prácticas o Patrones criminales	Responsables de los hechos	Tipo de participación				Referencia de talleres o encuentros previos
												Tipo de vocería	Modalidad de asistencia a la audiencia	Referencia de participación en informes de víctimas ante la SRVR	Referencia a inclusión del caso en Providencias como Autos o Sentencias	
11	Ledy Caterin	James Diaz	Hija	Mujer	Heterosexual	Trabajador informal	5 de abril de 2008	Isaelin Darío James González	SARDINATA N.S.	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual	Presencial (interviene en video)	Informe MINGA, Pág. 204	Auto SRVR 125 del 2021	
12	Majra Alejandra	James Diaz	Hija	Mujer	Heterosexual							Individual y colectiva	Presencial (interviene)			
13	Zoraida	Navarro	Hija	Mujer	Heterosexual	Campeño	15 de agosto de 2007	Jesús Emilio Navarro Garay en el auto figura como Jesús Emilio Medina Garay	EL CARMEN N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual y colectiva	Presencial (interviene)	NR	Auto SRVR 125 del 2021	
14	Andrés	Reyes Quintero	Hermano	Hombre	Heterosexual	Comerciante	25 de mayo de 2007	José de Jesús Reyes Quintero	TEORAMA N.S.	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual y colectiva	Presencial (interviene)	Informe MINGA, Pág. 207 Informe CALCP, Pág. 78.11	Auto SRVR 125 del 2021	
15	Juan	Rubio Alvarez	Hermano	Hombre	Heterosexual	Campeño	13 de julio de 2007	Hector Antonio Rubio Alvarez	HACARÍ N.S.	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual	Presencial (interviene en forma virtual- video pregrabado)	Informe MINGA, Pág. 115. Informe CALCP, Pág. 101.11	Auto SRVR 125 del 2021	

4. Acompañamiento de situaciones										5. Acompañamiento y presencia				6. Impacto reputacional				7. Apuesta a la verdad y justicia		8. Barreras y desafíos identificados	
Procesos de apoyo emocional de víctimas										Apoyo de múltiples dimensiones											
Código	Fases al cuerpo	Emocionales	Situados o morales	Participación	Emergencia	Enfoque de género	Enfoque territorial	Enfoque étnico	Enfoque campesino	Representación judicial	Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH	Garantías de seguridad y/o reparación	Propuestas de reparación formuladas por las víctimas	Actos de reconocimiento por parte de las autoridades	Participación de la víctima sobre el proceso	Testimonios entregados y documentos aportados	Inclusión en matrices de análisis de personas afectadas	Obstáculos jurídicos, institucionales o administrativos	Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva		
11		Intenso dolor por la pérdida del padre	Sus hijos no sobrevivieron a su abuso.																		
12		Trasnochó por la pérdida y molestó por las amenazas que recibía al comunicarse con su hermano.	Desencuentro al saber que personas que los habían estado ayudando se comunicaban con la institución.										Le recomendaron las compensación y las compensaciones a la RPP para que se entregara a miembros responsables que quedaban en el ejército.					Aun falta mucho por investigar.			
13		Dolores, tristeza por que sus familiares quedaban desde el 1970. Molestó por que le habían quitado similitud en el Catatumbo, tener miedo de salir de Catatumbo, tener miedo de salir de Catatumbo.	Exclusión de la cofradía en la infancia que los excluyeron a través de los abusos que los habían sufrido por su condición.									Como se esperaba la investigación, los reportes, los testimonios, como es posible que los testimonios, reportes, como									

1. Datos de las víctimas (participantes en la audiencia)							2. Información sobre los hechos victimizantes					3. Modalidades de participación				
Código	Nombres	Apellidos	Parentesco	Sexo	Orientación Sexual	Tipo de Población	Fechas o periodo de ocurrencia	Víctima o víctimas directas	Lugar de los hechos	Aproximación a Prácticas o Patrones criminales	Responsables de los hechos	Tipo de participación				Referencia de talleres o encuentros previos
												Tipo de vocería	Modalidad de asistencia a la audiencia	Referencia de participación en informes de víctimas ante la SRVR	Referencia a inclusión del caso en Providencias como Autos o Sentencias	
16	Ana Cecilia	Arenas Garzón	Hermana	Mujer	Heterosexual	NR	2 de enero de 2008	Mario Alexander Arenas Garzón	NR	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	NR	Individual	Presencial (interviene en video)	NR	NR	
17	Jacqueline	Castillo	Hermana	Mujer	Heterosexual	URBANA	12 de agosto de 2008	Jamir Castillo Peña	BUCARABICA N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada cometido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual y colectiva	MAMAPO	Informe MAFAPO - Pág. 1 y 6. Informe No. 5 FGR, Pág. 248.11	Auto SRVR 125 del 2021	
18	Rubela	Grado	Madre	Mujer	Heterosexual	URBANA	9 de febrero de 2008	Diego Armando Marin Grado	OCANA N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual	Presencial (interviene en video)	Informe MINGA, Pág. 183. Informe MAFAPO - Pág. 2 y 4. Informe CAUAR, Pág. 71	Auto SRVR 125 del 2021	
19	Carmentis	Gómez Romero	Madre	Mujer	Heterosexual	URBANA	25 de agosto de 2008	Victor Fernando Gómez Romero	OCANA N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual y colectiva	Presencial	Informe MINGA, Pág. 222. Informe MAFAPO - Pág. 19 y 6. Informe No. 5 FGR, Pág. 246 y 248.11	Auto SRVR 125 del 2021	
20	Italy	García Valdez	Madre	Mujer	Heterosexual	URBANA	25 de agosto de 2008	Diego Alberto Tamayo García	OCANA N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada cometido por integrantes de la fuerza pública	BRM15	Individual	Presencial	Informe MINGA, Pág. 222. Informe MAFAPO - Pág. 2 y 6. Informe No. 5 FGR, Pág. 246 y 248.11	Auto SRVR 125 del 2021	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

4. Reconocimiento de afectaciones										5. Acompañamiento y gestión				6. Impacto restaurativo		7. Apoyos a la verdad y justicia		8. Barreras y desafíos identificados		
Responde sobre identificación de hechos										Responde sobre análisis de hechos										
Código	Países o grupo	Emocionales	Simbólicos o materiales	Patrimonial	Emergentes	Daños de Honor	Daños Territoriales	Daños Económicos	Daños Comunitarios	Acompañamiento Psicológico	Gestiones de justicia	Acompañamiento de organizaciones civiles o de ODS	Gestiones de seguridad y no repetición	Propuestas de reparaciones formuladas por las víctimas	Actos de reconocimiento por parte de la comunidad	Participación de la víctima sobre el proceso	Testimonios entregados y documentación aportados	Inclusión en mapas de análisis de personas reconocidas	Obstáculos legítimos, institucionales o emocionales	Limitaciones en el acceso o participación efectiva
16																				
17		Daño al pertenecer a una comunidad y asociarse a personas en su familia como parte con más víctimas, todos líderes de guerrillas muertos en combate.	El daño a las familias a través de sus hijos heridos, a personas de la familia víctimas de la violencia y por ende a sus familias.											Seguir en el proceso judicial de la verdad, hacer por encontrar a los que faltan, seguir que se identifique quien deló la orden, y que esas instituciones fueran cumplidas en estos hechos como son CCI, Medicina legal, fuerza de trabajo para el hogar.	Hecho reconocido en la versión libre del señor: ALEJANDRO CAMATEO COTI	Reconocer y agradecer el trabajo de la CCI, lamentando que a falta de un proceso criminal alternativo, en el cual se evidenciara la cultura de violencia FARC, así, creando una muestra más y falta trabajo por hacer para llegar a la verdad, lo cual es la reparación II.				
18		Daño, desmorono por la muerte de su hijo.																		
19		Daño y dolor por el daño causado, a las familias y a la comunidad. Que que perdiera uno hijo después de estar su proceso de búsqueda.												Que digan quien deló la orden desde el pueblo.	Hecho reconocido en la versión libre de las señoras: ALEJANDRO CAMATEO COTI					
20		Al ser un niño hijo, y que ellos dos pertenecían a la familia, pero era una gran afectación emocional. Una vida. Desde momento en adelante para que se pueda estar bien.												Continuar la verdad, que otros peticioneros que desearan pedirle a esas familias sus familiares a comparecer, incluía los otros medios II.	Hecho reconocido en la versión libre de las señoras: ALEJANDRO CAMATEO COTI	Excaricar todos los hechos, para considerar legal por que los miembros de la familia familiar con la verdad II.				

1. Datos de las víctimas (participantes en la audiencia)							2. Información sobre los hechos victimizantes					3. Modalidades de participación				
Código	Nombres	Apellidos	Parentesco	Sexo	Orientación Sexual	Tipo de Población	Fechas o periodo de ocurrencia	Víctima o víctimas directas	Lugar de los hechos	Aproximación a Prácticas o Patrones criminales	Responsables de los hechos	Tipo de vocería	Modalidad de asistencia a la audiencia	Referencia de participación en Informes de víctimas ante la SVJH	Referencia a incidentes del caso en Previdencias como Actos o Sentencias	Referencia de talleres o encuentros previos
21	Anderson	Rodríguez Sarabia	Hermano	Hombre	Heterosexual	URBANA	9 de febrero de 2008	Jamie Steven Valencia Sarabia	OCAÑA N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -convendido por integrantes de la fuerza pública	BRIM15	Individual y colectiva	Presencial	Informe MINUGA, Pág. 183; Informe Fiscalía No. 010772010 preinvestigaciones de miembros de la fuerza pública como comparecientes obligatorios. NÚC 144986001135.20080805.03	Auto SVJH 125 del 2021	
22	Isoradía Isabel	Muñoz Badillo	Madre	Mujer	Heterosexual	URBANA	12 de agosto de 2008	Yonny Duván Soto Muñoz	BUCARAICA N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -convendido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual	Presencial	Informe MAYAPO - Pág. 3 Informe No. 5 FGN, Pág. 248	Auto SVJH 125 del 2021	
23	Rita Hilda	Hernández González	Madre	Mujer	Heterosexual	Campesino	15 de enero de 2008	Elvin Gustavo Verano Hernández	ABREGO N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -convendido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual y colectiva	Presencial	Informe MINUGA, Pág. 189 Informe No. 5 FGN, Pág. 248 II	Auto SVJH 125 del 2021	
24	Blanca Nubia	Monroy	Madre	Mujer	Heterosexual	URBANA	3 de marzo de 2008	Julian Oviedo Monroy	OCAÑA N.S.	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -convendido por integrantes de la fuerza pública	BISAN	Individual y colectiva	Presencial	Informe MINUGA, Pág. 189 Informe MAYAPO - Pág. 2 I y 5. Informe No. 5 FGN, Pág. 248. II	Auto SVJH 125 del 2021	

[illegible]

1. Datos de las víctimas (participantes en la audiencia)							2. Información sobre los hechos victimizantes					3. Modalidades de participación				
Código	Nombre	Apellidos	Parentesco	Sexo	Orientación Sexual	Tipo de Población	Fecha o periodo de ocurrencia	Víctima o víctimas directas	Lugar de los hechos	Aproximación a Prácticas o Patrones criminales	Responsables de los hechos	Tipo de vocería	Modalidad de asistencia a la audiencia	Referencia de participación en informes de víctimas ante la SVR	Referencia a incluido del caso en Providencias como Autos o Sentencias	Referencia de talleres o encuentros previos
25	Gloria Acind	Martínez	Madre	Mujer	Heterossexual	URBANA	9 de febrero de 2008	Guinel Alexander Martínez	OCAÑA N.5	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada cometido por integrantes de la fuerza pública	BRIM15	Individual	Presencial	Informe MINUGA, Pág. 181. Informe fiscal No. 00772020	Auto SVR# 125 del 2021	
26	María Doris	Tajada	Madre	Mujer	Heterossexual	URBANA	NR	Óscar Alexander Morales Tajada	NR	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada cometido por integrantes de la fuerza pública	NR	Individual	Solo en video	NR	Auto SVR# 125 del 2021	
27	Beatriz	Mendoza Piñeros	Madre	Mujer	Heterossexual	URBANA	NR	Womair Armando Castro Mendez	NR	NR	NR	Individual	solo en video	NR	NR	
	Beatriz	Mendoza Piñeros	Tia	Mujer	Heterossexual	URBANA	NR	Edward Rincón Mendez	NR	NR	NR	Individual	solo en video	NR	NR	
28	Luz Edilia	Palacio	Madre	Mujer	Heterossexual	URBANA	25 de agosto de 2008	Jader Andres Palacio Bustamante	OCAÑA N.5	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada cometido por integrantes de la fuerza pública	BRIM15	Individual	Solo en video	Informe MINUGA, Pág. 222. Informe MAVAP - , Págs 3 y 4. Informe No. 5 FIGP, Pág. 246.	Auto SVR# 125 del 2021	

4. Reconocimiento de afectaciones					5. Acompañamiento y garantía					6. Impacto restaurativo					7. Aportes a la verdad y justicia		8. Barreras y desafíos identificados			
Descripción y valoración de la afectación					Agrupación de países por afinidad															
Código	Países o grupo	Emocionales	Símbolos o memoria	Parlamentarios	Emergentes	Defensores de derechos	Defensores territoriales	Defensores étnicos	Defensores Campesinos	Acompañamiento Parlamentario	Representación judicial	Acompañamiento de organizaciones civiles o de ODS	Garantías de seguridad y no repetición	Propuestas de reparación formuladas por las víctimas	Actas de reconocimiento por parte de representantes	Percepción de la calidad sobre el proceso	Testimonios integrados y documentación aportados	Inclusión en espacios de diálogo de personas inconformistas	Obstáculos legales, institucionales o emocionales	Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva
21		Señala la prohibición de la tipo autoridad de salud en la permitida según el documento.	Ansiedad, preocupación. Controla que la salud o la vida del niño que reside en el extranjero de manera.	Se tipo bienestar en trabajo, al menos a compensación para el niño que no puede cumplir su promesa de acudir a una sesión.						X			Falta de información	Conducir a las víctimas que aún se encuentran inconformistas	Señala inconformidad en la sesión libre de los países: SUDÁN, SUDÁN DEL SUR, COLOMBIA	Se un primer paso para llegar a la verdad				
22																				
23																				
24		Delito, homicidio								X				Señala inconformidad en la sesión libre de los países: GUINEA-BISIAU, CAMBODIA, ISRAEL Y ARGENTINA TELLEZ LOPEZ						

1. Datos de las víctimas (participantes en la audiencia)							2. Información sobre los hechos victimizantes						3. Modalidades de participación
Código	Nombres	Apellidos	Sexo	Orientación Sexual	Tipo de Población	Fechas o periodo de ocurrencia	Víctima o víctimas directas	Lugar de los hechos	Descripción del hecho	Aproximación a Prácticas o Patrones criminales	Responsables de los hechos	Tipo de vocería	Modalidad de asistencia a la audiencia
29	Luz Mery	Figueroa	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
30	Ramón Heli	García García	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
31	Maria Eunice	Rincón	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
32	Ana Dilla	Amaya	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
33	Dario Alfonso	Morales	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
34	Mauricio	Castillo	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
35	Ana Delina	Paez Muñoz	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
36	Flor	Quintero	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
37	Blanca Elcira	Angarita	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
38	Luz Benedicta	Castillo Peña	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
39	Eltira	Vásquez	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
40	Edilma	Vila Ortega	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
41	Yesid	Ortega	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
42	Lucilia	Perez	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
43	Maria Iris	Ovallos	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
44	Amelinda	Peña	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
45	Carmen	Santiago	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
46	Maryury	Ovallos	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
47	inteligible	Ovallos	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
48	Fernel	Ovallos Trigos	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
49	Jeimy	Ovallos	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
50	Damaris	Pedraza Julio	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
51	Glady	Duarte	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
52	Maria	Chogo	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
53	Mildred	Martinez	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
54	Josefa	Gomez	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
55	Maria	Franco	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
56	Ticia	Guerrero	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
57	Jhone	Quintero	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
58	Luz Adriana	Perdomo	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
59	Glady Maria	Chogo	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
60	Julio	Mondon	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
61	Aldair	Sánchez	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
62	Dayro	Guerrero	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
63	Fabian	Guerrero	Hombre	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial
64	Ana Esther	Suarez	Mujer	Heterosexual	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NR	NO INTERVINE/NIE	Presencial

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Apéndice B Fichas de recolección de datos – víctimas intervinientes abril del 2022

Catatumbo N.S. – JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	001	Compañera de la Víctima
Nombres:	Eduvina	
Apellidos:	Becerra Florez	
Edad:	NR	
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campesino	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	8 de octubre del 2007	Hecho reconocido en la versión libre de los señores GABRIEL DE JESUS RINCON AMADO Y DALADIER RIVERA JACOME. PIEZAS PROCESALES: RADICADO 4861 FISCALIA 49 UNIDAD CVDH, BOGOTÁ.
Lugar de los hechos:	El Carmen N.S. (Vda. La Bogotana)	
Víctima directa:	José Eliecer Ortega Bonet	
Descripción del hecho:	Auto 125-374 La víctima fue sacada de su casa por miembros del Ejército a eso de las 7 u 8 de la mañana y fue retenida durante todo el día. Posteriormente fue asesinada y se procedió a ponerle un ama arreglada por DALADIER RIVERA JÁCOME.	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 /BCG96/ESPADA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:34:20 En nombre de las víctimas de Soacha y Campesinos de Norte de Santander. Exige limpiar el nombre de las víctimas, aportes a la verdad, y no repetición. Muestra inconformidad por los aportes de los comparecientes ante la JEP, comenta que hay miembros del ejército relacionados con los hechos que no han sido investigados y continúan activos en la institución. Hace énfasis en la no repetición y la paz.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 137. Informe CCLCP, Pág. 101.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Pérdida de su compañero y padre de su hijo	
Simbólicas o morales:	Que siendo las víctimas campesinos y trabajadores hayan sido tildados como asesinos.	
Patrimoniales:	Perder la persona que era parte importante como proveedor del sustento familiar	
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		El Catatumbo como zona productiva de población campesina.
Enfoque territorial:	X	
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías				
Acompañamiento psicosocial:				Observaciones
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:				
Garantías de seguridad y no repetición:				
7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:		Reivindicar el buen nombre de las víctimas. Identificación de los responsables		Observaciones Exige Verdad y No Repetición, Reivindicar el buen nombre de las víctimas. «Les pedimos que ayuden a identificar a otros responsables como una forma de evitar la repetición de estos crímenes».
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:		Inconformidad por que considera que no se habla con verdad		
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	002	Hermana de la víctima
Nombres:	Sandra Paola	
Apellidos:	Barbosa Mora	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	30 de junio de 2007	Hechos reconocidos en la versión libre de los señores: NESTOR GUILLERMO GUTIERREZ, HUMBERTO ROJAS TRIANA, DALADIER RIVERA JACOME, MARIA EUGENIA BALLENA Y GABRIEL DE JESUS RINCON AMADO- PIEZAS PROCESALES: INSTRUCCIÓN DE RADICADO 4858 FISCALIA 49 UNIDAD CVDH, BOGOTÁ-
Lugar de los hechos:	El Carmen N.S. - Tierra Azul)	
Víctima directa:	Javier Peñuela	
Descripción del hecho:	Auto 125-371 El joven Javier Peñuela, que fue retenido en su camino cuando salía de El Carmen hacia su casa. María Eugenia Ballena informó el momento y ubicación del joven y el camino que tomó, lo que permitió su detención.	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG98 / ESPARTA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:42 Habla de los agricultores de las zonas, y pide limpiar el buen nombre, habla de las dificultades atravesó cuando intento denunciar, habla de torturas a las víctimas. En el relato del video dice que su hermano estuvo retenido en su propia vivienda donde lo torturaron, y la cual también fue saqueada por los militares.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 112. Informe CALCP, Pág. 101. Informe EN VERO, Pág. 10.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	Fue arrastrada por miembros del ejército en la funeraria Paez	
Emocionales:	Inmenso dolor por la pérdida de su familiar	
Simbólicas o morales:	Dañaron el buen nombre de los campesinos	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías				
Acompañamiento psicosocial:				Observaciones
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:				
Garantías de seguridad y no repetición:				
7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:		Limpiar el buen nombre uno a uno, de los campesinos del Catatumbo que fueron asesinados.		Reivindicar el buen nombre de las víctimas
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:				
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		Cuando fue a reclamar al batallón a su familiar, no se lo entregaban. Al momento de hacer las denuncias no se las recibían.		Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	003	Hermana de la víctima
Nombres:	María Consuelo	
Apellidos:	Daza Bautista	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	23 de julio de 2007	Hecho reconocido en la versión libre de los señores: NORBERTO CONRADO ESLAVA, LUIS FRANCISCO RIOS GARCÍA Y ALEXANDER SUAREZ ROZO
Lugar de los hechos:	Teorama N.S - La Cooperativa	
Víctima directa:	Luis Alfonso Daza González	
Descripción del hecho:	Auto 125 378... señalaron que las dos víctimas fueron retenidas a la fuerza en territorio venezolano y transportadas a territorio colombiano para ser presentadas como bajas en combate	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIGADA 30 / BISAN / GRULOC BOYACA 22	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:51:40 Exige que se limpie el buen nombre de las víctimas. Pregunta por que no dan los nombres de los altos mandos que lideraron esta acción criminal. Solicitan reconocimiento de la UAR IV como víctimas, y reparación. ¿Por que no cambian la formación de los militares.? Habla de estigmatización por ser de ciertos municipios.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:		
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías				
Acompañamiento psicosocial:				Observaciones
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:				
Garantías de seguridad y no repetición:				
7. Impacto restaurativo				
				Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:		Ser reconocidos en la UARIV		Reivindicar el buen nombre de las víctimas y la vinculación a la UARIV para el reconocimiento y la reparación
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:				
8. Aportes a la verdad y justicia				
				Observaciones
Testimonios entregados:				
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
				Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	004	Madre de la víctima
Nombres:	Maria Amparo	
Apellidos:	Suarez Antolinez	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	23 de julio de 2007	Edad de la víctima 22 años. Hecho reconocido en la versión libre de los señores: NORBERTO CONRADO ESLAVA, LUIS FRANCISCO RIOS GARCÍA Y ALEXANDER SUAREZ ROZO
Lugar de los hechos:	Teorama N.S (Vda. La Cooperativa)	
Víctima directa:	Luis Alberto Sandoval Suárez	
Descripción del hecho:	Auto 125 378... señalaron que las dos víctimas fueron retenidas a la fuerza en territorio venezolano y transportadas a territorio colombiano para ser presentadas como bajas en combate	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIGADA 30 / BISAN / GRULOC BOYACA 22	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:59:50 Se expresa con tristeza, recordando como era su hijo. Pide que limpien su nombre reconociendo que era un joven campesino. Le habla directamente a compareciente Conrado diciendo que su hijo no era guerrillero. En su mensaje dice que de tanto dolor en su corazón no cabe el odio para los responsables.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe CCLCP, Pág. 101. Informe Pág 19	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Dolor por la pérdida de su hijo	
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Estigmatización generalizada de la zona del Catatumbo por los cultivos de coca, y por ser zona de frontera
Enfoque territorial:	X	
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías				
Acompañamiento psicosocial:				Observaciones
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:				
Garantías de seguridad y no repetición:				
7. Impacto restaurativo				
				Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Ser reconocidos en la UARIV, pide destitución de militares vinculados con los hechos que aún siguen activos, incluyendo un militar que está relacionado con el crimen de su hijo			Manifiesta que aún hay militares involucrados activos en el ejército
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Aún faltan muchos miembros del ejército relacionado con los hechos que no han sido llamados.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
				Observaciones
Testimonios entregados:				
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
				Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	005	Padre de la víctima
Nombres:	Alfonso	
Apellidos:	Jácome	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	16 de octubre de 2007	Auto 125 - (1365) ...del 16 de octubre del 2007 con Coyote 1 que era el capitán ya ascendió el capitán Obregón con el occiso fue en el sitio vereda Santa Marta en Convencion con Wilmer Jácome Velásquez..." Hecho reconocido en la versión libre del señor GABRIEL DE JESUS RINCON AMADO. PIEZAS PROCESALES: INSTRUCCIÓN DE RADICADO 8716 FISCALIA 102 DIRECCIÓN CVDH, CÚCUTA.
Lugar de los hechos:	CONVENCIÓN N.S. (SantaMaría)	
Víctima directa:	Wilmer Jácome Velásquez	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:59:50 Su hijo era un trabajador del campo. Habla de mucho dolor, no otorga el perdón. Pide que limpien el buen nombre de los campesinos de la zona del catatumbo.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 148. Informe CCLCP, Pág. 55.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Dolor por la pérdida de su hijo	
Simbólicas o morales:	Daño muy grande a las familias campesinas del Catatumbo	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías				
Acompañamiento psicosocial:				Observaciones
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:				
Garantías de seguridad y no repetición:				
7. Impacto restaurativo				
				Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Reivindicar el nombre de las víctimas			Reivindicar el buen nombre de las víctimas
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:				
8. Aportes a la verdad y justicia				
				Observaciones
Testimonios entregados:				
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
				Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	006	
Nombres:	Villamir	
Apellidos:	Rodríguez Figueroa	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	6 de octubre de 2007	Edad de la víctima 22 años al momento del hecho, el cual fue reconocido en la versión libre de los señores: WEIDMAN GONZALO NAVARRO, DALADIER RIVERA JACOME Y WILLIAM TIBATA GUERRERO. PIEZAS PROCESALES: CAUSA 2011-500 DEL JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA, RADICADO 4793 FISCALIA 49 (ANTES 73) UNIDAD CVDH, EL PROCESO SE SOMETIDO A LA JEP RESOLUCIÓN 001441 DEL 21-09-18.
Lugar de los hechos:	El Tarra N.S	
Víctima directa:	Villamir Rodríguez Figueroa	
Descripción del hecho:	Auto 125 - 375 Por último, otro ejemplo, es el de los miembros de la compañía Corea de la BRIM15 que intentaron asesinar a Villamir Rodríguez; lo retuvieron a la fuerza y lo obligaron a caminar con ellos hasta llegar a la cima de una montaña, en ese punto, fue atado a un árbol por varias horas en la noche y bajo la lluvia; interrogado como si fuera integrante de las FARC, y recibió impactos de bala en su brazo derecho. La víctima afirma que se hizo el muerto aprovechando la poca visibilidad de la noche, momento en que logró incorporarse y salir corriendo. Fue auxiliado en una casa cercana y con ayuda de varios vecinos fue trasladado al centro médico de El Tarra y posteriormente al Hospital de Ocaña para así poder tratar sus heridas⁷⁴⁶	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro, tortura y tentativa de homicidio, posterior persecución, detención y hostigamiento	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG98 / COREA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	3:10:55 Han pasado 15 años y no hay resultados. Pensé que me llevaban para el Tarra. Estaba trabajando en una finca y estaba lloviendo Y creía me llevaban reclutado. Me decía que no fuera a gritar y me tapaban cuando pasaban por caseríos, a las 11 pm le indicaron donde va a dormir, cuando me subieron al sitio, iba con dos soldados y ahí me dispararon, quedé boca abajo, pero consiente, escuchó disparos. Después con linternas me revisaron y creyendo que estaba muerto, me soltaron las manos, me patearon, me tiraron una pistola y me dejaron solo. Como pude me desplace, con mi brazo herido y llegue a una finca, donde me ayudaron. A las 5 am me fui, los militares llegaron a la finca, y dijeron al señor que me habían herido en combate y que me había escapado. Deseo saber ¿Porque hicieron eso?, no perdono, el que perdona es Dios, quedé mal físicamente y no entiendo porque si yo nunca les hice nada paso eso.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 139.; Informe de observaciones de la asociación para la Promoción Social Alternativa, Pág. 5.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

4. Reconocimiento de afectaciones					
Físicas al cuerpo:	Limitaciones físicas por causa del intento de homicidio				Observaciones
Emocionales:	Se ve afectado por no encontrar respuestas a lo sucedido				
Simbólicas o morales:					
Patrimoniales:	No devenga lo que debería por su limitación física				
Emergente:					
5. Aplicación de enfoques diferenciales					
Enfoque de género:					Observaciones
Enfoque territorial:					
Enfoque étnico:					
Enfoque campesino:	X				
6. Acompañamiento y garantías					
Acompañamiento psicosocial:					Observaciones
Representación judicial:					
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:					
Garantías de seguridad y no repetición:					
7. Impacto restaurativo					
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:					Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:					
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Ha pasado mucho tiempo sin que se tenga algún resultado				
8. Aportes a la verdad y justicia					
Testimonios entregados:					Observaciones
Documentos aportados:					
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:					
9. Barreras y desafíos					
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:					Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:					

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	007	Padre de la víctima
Nombres:	Ramon Elias	
Apellidos:	Chogó	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	8 de mayo de 2007	Edad de la víctima 31 años, asesinado en terrenos aledaños a su vivienda. / Auto 125. 387 En el caso del asesinato de Álvaro Chogó, por ejemplo, se accionó el arma en sus manos con el propósito de que quedaran residuos de pólvora y así se hiciera creer que él había disparado. NÉSTOR GUILLERMO GUTIÉRREZ lo relata así: "(...) le pego varios impactos con el fusil, él muere, saco la K 47, yo lo cargo, se lo pongo en la mano y le presiono la mano. ¿Con qué finalidad se hace esto? Su señoría, o se hacía, perdón, se hacía (...) que cuando llegara el CTI a hacer el levantamiento pues tuviera pólvora en la mano, las huellas en el fusil y pues creyeran que era (...) había sido un combate"771 Hecho reconocido en la versión libre de los señores: NÉSTOR GUILLERMO GUTIERREZ, LIBORIO AVILA TELLO, EDWIN DAGOBERTO TORRALBO, MARIA EUGENIA BALLENA Y GABRIEL DE JESUS RINCON AMADO. PIEZAS PROCESALES : RADICADO 7052 DE LA FISCALIA 49 UNIDAD CVDH, BOGOTÁ.
Lugar de los hechos:	El Carmen N.S. (Montecristo)	
Víctima directa:	Alvaro Chogó Angarita	
Descripción del hecho:	Auto 125 - 291 El 8 de mayo de 2007, el Grupo Especial Esparta asesinó al señor Alvaro Chogó habitante de El Carmen. Según Liborio Ávila, miembro de este Grupo Especial, para la selección de esta víctima recibieron información del teniente Ospina Plata, agente de inteligencia de la CIOCA en el municipio, quien usaba el seudónimo de "Camilo"561. El sargento primero Liborio Ávila Tello señaló, en versión voluntaria, que el teniente Carlos Andrés Forero le dio la orden de encontrarse con "Camilo" para que este le señalara a la víctima. De acuerdo con lo señalado por NÉSTOR GUTIÉRREZ, miembro de ese Grupo Especial, el señor Noel Garay, alias "El Diablo"562, le dio la información a "Camilo" sobre la víctima563 y sirvió de guía para ubicar la vivienda del señor Chogó Angarita, quien posteriormente fue interceptado, retenido y ejecutado en terrenos aledaños a su vivienda por parte del cabo primero NÉSTOR GUTIÉRREZ SALAZAR.	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Señalamiento-Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG98 / ESPARTA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	3:40:45 Hijo mayor y mano derecha. Me lo quitaron. El Catatumbo es una tierra muy linda. No desea el mal para nadie.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 95. Informe CALCP, Pág. 100. Informe No. 5 FGN, Pág. 244. Informe EN VERO, Pág. 9.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	Sentimiento de tristeza, siempre lo recuerdo, el me acompañaba a todo lado.	
Emocionales:		
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Catatumbo como tierra de abundancia y gente buena. Agricultura y ganadería
Enfoque territorial:	X	
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:		Reivindicar el buen nombre de las víctimas
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:		
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	008	Hermano de la víctima
Nombres:	Alvaro	
Apellidos:	Marulanda Calixto	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	31 de diciembre de 2007	Persona con enfermedad mental. PIEZAS PROCESALES: Juzgado 37 de Instrucción Penal Militar, investigación preliminar cuaderno original Registro No. 108-08, Imputado: TE. DANIEL FERNANDO ESTEPA BECERRA, delito homicidio, unidad batallón de Infantería No. 15 F.P Santander, fecha de los hechos Diciembre 31 de 2007, Municipio Bucarasica, Vereda San Antonio, NN sin identificar. (Folio 39) (Acta de inspección judicial a cadáver No. 0145 Folio 42-45). Informe pericial de necropsia No. 2008010154498000001 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (Folio 50-58), Anexo de inteligencia a la orden de operaciones "SOBERANÍA" del 01 de enero de 2008 suscrita por el Sargento Segundo PEREZ CONTRERAS SANDRO MAURICIO (Jefe Sección Segunda Batallón Infantería no. 15 General Santander). (Fl. 205 – 206). Informe pericial no. 172645 rad. BOG-034166-2008 realizado por la médico forense Felisa Beatriz Carvajalino (Fl. 219 – 221). Radicado 202101003955: solicitud de acreditación de las víctimas indirectas del señor Martín Marulanda Calixto.
Lugar de los hechos:	Bucarasica (San Antonio)	
Víctima directa:	Martín Marulanda Calixto	
Descripción del hecho:	En relato durante su intervención señala que la víctima fue raptada en la autopista Atalaya el 30 de diciembre del 2007 y asesinada el 31 de diciembre del 2007 en Bucarasica y reportada como muerte en combate. Enterrado por la Defensa Civil en una fosa común, junto con los jóvenes de Soacha. La fiscalía ocultó la información durante 8 años. No ha recuperado el cadáver de su hermano.	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BISAN / CORDOBA 1	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	3:40:45 Dice que su hermano era muy apreciado por la comunidad, y que tenía problemas de salud mental. Manifiesta sobre el Catatumbo que es la despensa del Nororiente Colombiano, y somos olvidados. Siente que han hecho un daño enorme e innecesario.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Tristeza por la pérdida de su hermano que a pesar de que era un paciente psiquiátrico, era una ser humano respetuoso y apreciado por la familia y la comunidad.	
Simbólicas o morales:	de exhumaciones es que probablemente haya sido entregado a una de las madres de Soacha.	
Patrimoniales:		
Emergente:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:	Increpa a la JEP sobre cuales serán las garantías de no repetición.	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Que no quedé ninguna familia sin recuperar el cadaver de su familiar. A la JEP le señala la responsabilidad de impartir justicia. Que se limpie el nombre de las víctimas y sus familias.	Desconoce el paradero del cadáver de su hermano
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:		
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Que aún falta verdad, que hay muchos militares involucrados que no han sido llamados, que los comparecientes tienen responsabilidad de destapar a todos los integrantes que participaron en ese accionar criminal-	
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	009	Hermana de la víctima
Nombres:	Claudia Patricia	
Apellidos:	Barrientos Bautista	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campesino	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	27 de diciembre de 2007	PIEZAS PROCESALES: Radicado 7770. Proceso radicado 11001606606420070007770 que reposa en la Fiscalía 100 de la DECVDH de Cúcuta. (Radicado Conti 202003011246. Pdf. 202000122110, Fl. 22 – 25
Lugar de los hechos:	El Tarra N.S. (Entre la vereda La 77 y el corregimiento Filo Gringo)	
Víctima directa:	Javier Barrientos Bautista	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIGADA 30 /BISAN /AYACUCHO I	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	5:56 Desea saber quienes están detrás además de ellos (los comparecientes) en los crímenes. Habla sobre la estigmatización de los pobladores del Catumbo y el miedo de la población en relación con la Fuerza Pública. Pide Verdad y no repetición. Dicen que aún hay militares involucrados activos en el ejército. Que se identifiquen los altos mandos involucrados desde el Presidente o Ministro de Defensa de ese tiempo.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 163; Radicado Conti 202003011246, Respuesta a Comisión Auto CDG 036-2020. Fiscalía 100 DECVDH, rad. no. 11001606606420070007770.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Temor hacia la fuerza pública, ya que reconocieron alianza con los paramilitares, algo que no tiene sentido pues confiaban que el ejército estaba para darles protección, y lo que hicieron fue masacrarlos y acabar con los sueños de la población.	
Simbólicas o morales:	La población sigue siendo estigmatizada, en los retenes militares se siente miedo si ud viene de un municipio como Tibú, Tarra, Hacarí etc.. es tildado como miembro de algún grupo guerrillero	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías				
Acompañamiento psicosocial:				Observaciones
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:				
Garantías de seguridad y no repetición:	Tiene dudas sobre las garantías de no repetición, siguen militares involucrados, activos en la institución.			
7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Verdad, No repetición, visibilidad y pide que la formación militar cambie.			Observaciones Siente temor de la fuerza pública, no hay restauración de la confianza, la población sigue siendo estigmatizada.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:				
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	010	Hermano de la víctima
Nombres:	Antonio Maria	
Apellidos:	Peña Ortega	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campesino	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	15 de agosto de 2008	PIEZAS PROCESALES: Sentencia con radicado No. 54-001-33-31-006-2010- 00321-01, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander el 30 de octubre de 2015
Lugar de los hechos:	SAN CALIXTO N.S. (PTE REAL)	
Víctima directa:	Olvio u Olivo Peña Ortega	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG95 / COYOTE	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	6:04:15 Siente vergüenza de la institución, y del país, hace alusión a masacre de 1999 por parte de los paramilitares y que desde entonces el ejército estaba con ellos. Pide Justicia y verdad.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Inmenso dolor por la pérdida de sus familiares.	
Simbólicas o morales:	Vergüenza por la institución militar y por el país	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Reconocimiento, verdad, que se diga cuales eran los beneficios, los objetivos y la ideología que los llevo a cometer estos crímenes de civiles.			Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	14 años esperando, pero no se ven resultados, siente vergüenza por el país, Agradece a D.H. y las madres de Soacha y a la JEP para que se diera a conocer lo que estaba pasando.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	011	Hermano de la víctima
Nombres:	Antonio Maria	
Apellidos:	Peña Ortega	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campesino	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	10 de abril del 2007	PIEZAS PROCESALES: Instruccion de radicado 9845 de la fiscalia 100 de DECVDH de Cúcuta.
Lugar de los hechos:	EL TARRA N.S. (Mundo Nuevo)	
Víctima directa:	Miguel Angel Peña Ortega	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG / ALEMANIA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 91	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Inmenso dolor por la pérdida de sus familiares.	
Simbólicas o morales:	Vergüenza por la institución militar y por el país	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo			
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Reconocimiento, verdad, que se diga cuales eran los beneficios, los objetivos y la ideología que los llevo a cometer estos crímenes de civiles.		Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:			
Percepción sobre el proceso restaurativo:	14 años esperando, pero no se ven resultados, siente vergüenza por el país, Agradece a D.H. y las madres de Soacha y a la JEP para que se diera a conocer lo que estaba pasando.		
8. Aportes a la verdad y justicia			
Testimonios entregados:			Observaciones
Documentos aportados:			
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:			
9. Barreras y desafíos			
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:			

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	012	Hijas de la víctima
Nombres:	Leidy Caterin y Mayra Alejandra	
Apellidos:	Jaimes Diaz	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	5 de abril del 2008	PIEZAS PROCESALES: RADICADO Nº 540016001134200800349 FISCALIA 49 UNIDAD CVDH, BOGOTÁ.
Lugar de los hechos:	Sardinata N.S. (Paraojales)	
Víctima directa:	Joselin Darío Jaimes González	
Descripción del hecho:	Mayra comenta en su participación presencial, que el fue llevado con engaños, al ser vulnerable por su situación económica	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIGADA 30/ BISAN	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	7:53 Comenta que la persona que se relaciona directamente con el caso de su padre sigue activo en las fuerzas militares: Nelson Gerardo (...) Grimaldo, solicita sea convocado por la JEP. Miedo a las diferentes entidades del estado. Dificultades por amenazas.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág 204	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Tristeza por la pérdida del padre y miedo por las amenazas que reciben al continuar en el proceso.	
Simbólicas o morales:	Descontento al saber que personas que han hecho tanto daño se encuentran aún en la institución.	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Les recuerda los compromisos a los comparecientes y a la JEP para que se convoque a miembros involucrados que continúan en el ejército.		Observaciones	
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Aún falta mucho por saber, y otros involucrados por ser convocados			
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:			Observaciones	
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			Observaciones	
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	013	Hija de la víctima
Nombres:	Zoraida	
Apellidos:	Navarro	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	15 de agosto de 2007	Hecho reconocido en la versión libre del señor GABRIEL DE JESUS RINCON AMADO. PIEZAS PROCESALES: RADICADO CONTI 202101020552, RESPUESTA OFICIO F1 NO. 0967 REF. 104.064 DEL EJÉRCITO NACIONAL, SEGUNDA DIVSIÓN, BRIGADA MÓVIL NO. 15. FL. 5..
Lugar de los hechos:	EL CARMEN N.S. (La Bogotana)	
Víctima directa:	Jesús Emilio Navarro Garay en el auto figura como Jesús Emilio Medina Garay	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG97	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	8:00 Limpiar el nombre de las víctimas, dice que las conductas de violencia y terror todavía existe en la zona del Catatumbo, habla de la desconfianza y el terror que se tiene a la fuerza pública. Habla del sufrimiento de la población. Violencia infringida a las víctimas que reclamaban sus muertos.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Dolor, tristeza por que su familia quedo destruida dejó 9 hijos. Miedo por que el terror quedó sembrado en el Catatumbo. Tienen miedo de salir solos.	
Simbólicas o morales:	Pérdida de la confianza en el estado que los revictimiza a través de las actuaciones que siguen teniendo los militares.	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Se sembró el terror en el Catatumbo, siguen las conductas de los militares.
Enfoque territorial:	X	
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:	Como se garantiza la no repetición, cuando las conductas de los militares siguen siendo las mismas. Narra un suceso del 2014 donde fue violentada con sus hijos en su vivienda.	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
				Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Solicita la ayuden a encontrar el cuerpo de su padre y el de las víctimas que falten. Pregunta como es posible que en los cementerios existan deudas de los familiares si fue el estado quien llevó los cadáveres a estos sitios en un hecho de victimización? A los comparecientes "no encubran a sus superiores, digan la verdad." Reivindiquen el nombre de las víctimas.			Reivindicar el nombre de las víctimas, la violencia sigue en la zona.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Un proceso muy largo, doloroso, dudas sobre las garantías de no repetición, los comparecientes siguen encubriendo a los altos mandos.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
				Observaciones
Testimonios entregados:				
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
				Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	014	Hermano de la víctima
Nombres:	Andres	
Apellidos:	Reyes Quintero	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:		
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	25 de mayo de 2007	Auto 125- (528) Juzgado Treinta y Siete de Instrucción Penal Militar del señor José Reyes señala que era "comerciante" y el Acta de levantamiento No. 003-046-2007 Auto 125 (1337) "Está una del 25 de mayo del 2007, que ahí son dos pistolas al sargento Morales que se las entrega mi coronel Rincón (...) las víctimas no las tengo. Ah, sí, sí, 25 de mayo del 2007, John Jairo Contreras Vera y José de Jesús Reyes Quintero. Eso es la operación Alacrán, misión táctica Mariscal 12 del Batallón de Contraguerrilla 95, el Pelotón Buitre 2, al mando del sargento Morales Acevedo Carlos" Expediente Caso No. 03. Cuaderno de compareciente Daladier Rivera Jácome. Versión voluntaria. 19 de noviembre de 2018. Bogotá. Hecho reconocido en versión libre de los señores: GABRIEL DE JESUS RINCON AMADO Y DALADIER RIVERA JACOME.
Lugar de los hechos:	TEORAMA N.S. (Filocote)	
Víctima directa:	José de Jesús Reyes Quintero	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG95 / BUITRE	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	8:14:15 El daño causado a las víctimas. Habla sobre la política de la seguridad democrática, presentar resultados es la razón por la cual sucedieron estos hechos. Amparados en este modelo, cayeron muy bajo. Justicia? De que justicia estamos hablando? Reparación? de las 6402 cuantas están registradas en la UARIV?
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 207. Informe CALCP, Pág. 78.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Dolor, tristeza, su hermano dejó 2 niñas huérfanas y comenta que su mamá no a podido reponerse a la pérdida. Deja el tejido familiar roto.	
Simbólicas o morales:	Degradación y pérdida de los principios básicos de una institución que debía prestar protección. Resquebrajamiento de la confianza, por querer mantener un gobierno de "Seguridad Democrática" idearon, planearon y ejecutaron maquiavélicamente estos crímenes.	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Reconocimiento como víctimas en la UARIV con tratamiento especial, reivindicar el nombre de las víctimas y justicia.			Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	Reparación? Aún no se ha reconocido a las víctimas en la UARIV, Paz?, las víctimas queremos apostarle a la paz, Justicia? no hay justicia mientras personas involucradas en los hechos sigan gozando de los beneficios estando activos en la institución, mientras los huérfanos de las víctimas no son reparados.			
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Sobre la no repetición, teme mucho que esto siga ocurriendo. Debe hacerse un cambio social de raíz si realmente se quiere evitar la repetición.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	015	Hermano de la víctima
Nombres:	Juan	
Apellidos:	Rubio Alvarez	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:		
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	13 de julio de 2007	Hecho reconocido en versión libre del señor ARNOLDO TELLEZ LOZANO. PIEZAS PROCESALES: INSTRUCCIÓN DE RADICADO 4928 FISCALIA 49 DCVDH, BOGOTÁ
Lugar de los hechos:	HACARI N.S. (Islita Clara)	
Víctima directa:	Héctor Antonio Rubio Alvarez	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG96 / CHACAL 3	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	8:37:45 A su hermano le gustaba trabajar por la comunidad. Líder de la Vereda Mediagüita.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 115. Informe CALCP, Pág. 101.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Dolor por la pérdida y por la injusticia, pues su hermano era inocente.	
Simbólicas o morales:	Desea saber porque asesinaron a su hermano, esta reclamando por que tiene la certeza de que su hermano era inocente.	
Patrimoniales:	Era el hermano que estaba a cargo de la familia pues el padre había fallecido	
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		El Catatumbo tiene problemas de orden público, por el abandono del estado. Si hay cultivos, es por que hay zonas retiradas, olvidadas, algunas que para su acceso son siete (7) horas en mula, sus habitantes se han visto obligados a cultivar coca para su sustento.
Enfoque territorial:	X	
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías				
Acompañamiento psicosocial:				Observaciones
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:				
Garantías de seguridad y no repetición:				
7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:		Conocer la verdad, reivindicación del nombre		Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:				
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	016	Hermana de la víctima
Nombres:	Ana Cecilia	
Apellidos:	Arenas Garzón	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	2008	(No aparece el registro del nombre en el auto 125 de 2021)
Lugar de los hechos:	NR	
Víctima directa:	Mario Alexander Arenas Garzón	
Descripción del hecho:	Su hermana narra que la víctima tenía 32 años, desapareció 02 de enero del 2008 y lo encontraron el 24 de agosto del 2008, señalado como guerrillero muerto en combate. Dice además que fue uno de los primeros crímenes que el ejército confesó y donde declararon que la víctima no era combatiente.	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	NR	
Identificación de responsables:	NR	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	58:50 Video: Busca verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición, quien dió la orden
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	NR	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	NR	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		Pérdida de la familia.
Emocionales:	Tenía mucho dolor y sentimiento de odio, el cual pudo ir sanando en su camino hacia el perdón, que fue un camino trazado por su mamá, durante el proceso.	
Simbólicas o morales:	Dice que perdió su tejido familiar, sus hermanos se alejaron por temor a que los mataran, ya que ella se entregó a la causa de buscar a su hermano junto con su madre, quedando solas.	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo			
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Busca verdad, justicia, no repetición y ¿Quién dió la orden?		Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:			
Percepción sobre el proceso restaurativo:			
8. Aportes a la verdad y justicia			
Testimonios entregados:			Observaciones
Documentos aportados:			
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:			
9. Barreras y desafíos			
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:			

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	017	Hermana de la víctima
Nombres:	Jaqueline	
Apellidos:	Castillo	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	12/08/2008	Hecho reconocido en la versión libre del señor: ALEXANDER CARRETERO DÍAZ
Lugar de los hechos:	BUCARASICA (El Silencio)	
Víctima directa:	Jaime Castillo Peña	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIGADA 30/BISAN/AYACUCHO	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:03 Video Desaparece en Bogotá el 10 de agosto del 2008 sector Alamos Norte, eran 7 hermanos, tenía 42 años. Trabajador informal de los semáforos. Lo encontró en medicina legal entre las personas encontradas en Ocaña. Comenta que hay muchas víctimas que no han denunciado.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MAFAPO -, Págs. 3 y 6. Informe No. 5 FGN, Pág. 248.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Dolor al enfrentarse a una búsqueda y encontrar a su hermano en una fosa común junto con más víctimas, todos tildados de guerrilleros muertos en combate.	
Simbólicas o morales:	El daño a las familias a través de actos tan macabros, y posterior daño al buen nombre de las víctimas y por ende a sus familias	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
				Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Seguir en el proceso buscando la verdad, luchar por encontrar a los que faltan, lograr que se identifique quién dió la orden, y que otras instituciones fueron cómplices en estos hechos como son CTI, Medicina Legal, Jueces de la Justicia Penal Militar.			Trabajar en la memoria a través del arte les ha ayudado a sanar el dolor en el proceso.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Reconoce y agradece el trabajo de la JEP, demostrando que si hubo una práctica criminal sistemática, en la cual se evidenció el número de víctimas 6402, aún cuando son muchas más y falta trabajo por hacer para llegar a la verdad, la justicia y la reparación.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	018	Madre de la víctima
Nombres:	Rubiela	
Apellidos:	Giraldo	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	9/02/2008	Auto 125-472 Estuvo retenido por tres días en una casa arreglada por Alexander Carretero, junto con otros jóvenes. Hecho reconocido en la versión libre del señor: SANDRO MAURICIO PEREZ CONTRERAS
Lugar de los hechos:	OCANA N.S.	
Víctima directa:	Diego Armando Marin Giraldo	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG96/ESPADA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:07 Tenía 21 años, había terminado el servicio militar en la policía, campesino de Ibagué (Tolima), desaparecido en Soacha el 6 de febrero del 2008 y lo encontró en octubre del 2008.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 183. Informe MAFAPO -, Págs. 2 y 4. Informe CAJAR, Pag. 7	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Dolor, desánimo por la muerte de su hijo	
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo			
			Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:			El proceso en MAFAPO le ha ayudado a sobre llevar el dolor.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:			
Percepción sobre el proceso restaurativo:			
8. Aportes a la verdad y justicia			
			Observaciones
Testimonios entregados:			
Documentos aportados:			
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:			
9. Barreras y desafíos			
			Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:			

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	019	Madre de la víctima
Nombres:	Carmenta	
Apellidos:	Gomez	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:		
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	25/08/2008	Hecho reconocido en la versión libre de los señores: ALEXANDER CARRETERO DÍAZ Y ARNOLDO TELLEZ LOZANO
Lugar de los hechos:	OCANA N.S.	
Víctima directa:	Víctor Fernando Gómez Romero	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG96/ESPADA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:09 23 años joven de Soacha, Desaparecido el 23 de agosto del 2008, encontrado 8 días después en medicina legal, habla en nombre de todas las víctimas. Habla de miedo y amenazas.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 222. Informe MAFAPO -, Págs. 3 y 6. Informe No. 5 FGN, Págs. 246 y 248.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Odio y dolor por el daño causado, a las familias y a la comunidad. Dice que perdió otro hijo después de iniciar su proceso de búsqueda	
Simbólicas o morales:	Se avergüenza de la institución militar (aún cuando tres de sus hijos prestaron el servicio) No desea que sus nietos presten el servicio militar.	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo			
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Que digan quien dió la orden desde el poder.		Observaciones Verdad, justicia
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:			
Percepción sobre el proceso restaurativo:			
8. Aportes a la verdad y justicia			
Testimonios entregados:			Observaciones
Documentos aportados:			
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:			
9. Barreras y desafíos			
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:			

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	020	Madre de la víctima
Nombres:	Idaly	
Apellidos:	Garcerá Valdez	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	25/08/2008	Edad 25 años. Hecho reconocido en la versión libre de los señores: ALEXANDER CARRETERO DÍAZ Y ARNOLDO TELLEZ LOZANO
Lugar de los hechos:	OCANA N.S.	
Víctima directa:	Diego Alberto Tamayo Garcerá	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG96/ESPADA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:19 Desaparecido en Ducales - Soacha, único hijo.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 222. Informe MAFAPO -, Págs. 2 y 6. Informe No. 5 FGN, Págs. 246 y 248.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Al ser su único hijo, y que ellos dos conformaban el núcleo familiar se ve una gran afectación emocional. Vive sola. Debe mantenerse ocupada para que su mente este bien.	
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Conocer la verdad, que otras personas que hicieron parte de estos hechos sean llamadas a comparecer, incluidos los altos mandos.			Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	El camino todavía es largo, pero considera seguir por que se merecen todos los familiares conocer la verdad.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	021	Hermano de la víctima
Nombres:	Anderson	
Apellidos:	Rodriguez	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	9/02/2008	Menor de edad , Joven de Soacha. Auto 125-472 Estuvo retenido por tres días en una casa arreglada por Alexander Carretero, junto con otros jóvenes. Hecho reconocido en la versión libre del señor SANDRO MAURICIO PEREZ CONTRERAS.
Lugar de los hechos:	Ocaña N.S.	
Víctima directa:	Jaime Steven Valencia Sanabria ó Sarabia	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparación forzada - cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15 / BCG96/ESPADA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	1:25 En nombre de todas las víctimas y de su hermano, se refiere a los comparecientes como asesinos, por que se llevaron un menor de edad y menciona a Fair Leonardo que tenía discapacidad mental. Pregunta por que torturaban las víctimas. No otorga el perdón. Y pide a los comparecientes que digan la verdad.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 183. Informe fiscalía No. 01071020 prestaciones de miembros de la fuerza publica como compareciente obligatorio NUC 544986001135200880023	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Dolor, por las víctimas, por que fueron torturadas antes de ser asesinadas y eso no lo entiende. No perdona, considera que los comparecientes son un peligro para la sociedad son asesinos.	
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:	No cree que existan garantías para la no repetición, considera que el sigue en el sistema instalado este hábito criminal, que no empezó con el caso de las víctimas del 2007 sino mucho antes, y continúa.	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
				Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Reivindicar el nombre de las víctimas y las familias, que traigan a la justicia a todos los involucrados en los hechos, solo así puede pasar que exista una no repetición. Habla del caso de Raúl Carvajal, quien murió buscando justicia.			Reivindicar el nombre de las víctimas.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Agradece a las víctimas, D.D.H y a la JEP por los esfuerzos para estar en el camino de búsqueda de justicia.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
				Observaciones
Testimonios entregados:				
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
				Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	022	Madre la víctima
Nombres:	Zoraida Isabel	
Apellidos:	Muñoz Badillo	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	12 de agosto del 2008	Hecho reconocido en la versión libre del señor: ALEXANDER CARRETERO DÍAZ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Lugar de los hechos:	Bucarasica (El Silencio)	
Víctima directa:	Yonny Duvian Soto Muñoz	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIGADA 30/BISAN/AYACUCHO	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	3:17:30 Quiero que limpien el nombre de su hijo, por que el no era guerrillero, hacia 5 meses había culminado el servicio militar. Se refiere a Alexander Carretero quien había retenido la libreta militar de su hijo, diciendo que reclutaba a jóvenes en la puerta del batallón de la 106 con séptima con alguien que allí lo apoyaba. Mi hijo vive en el corazón de la familia.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MAFAPO -, Pág. 3. Informe No. 5 FGN, Pág. 248.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		Considera que los comparecientes son un mal elemento para el país y no son aptos para desarrollar acciones sociales ni con niños, ni con jóvenes.
Emocionales:	Su hijo está en su corazón, no otorga el perdón, considera que todo el ejército no solo unos, sino todos, tienen conocimiento de lo que pasa en la institución.	
Simbólicas o morales:	No entiende por que tantos beneficios para los que causaron tanto daño y para las víctimas nada, o lo que sobre. Se siente amenazada, y habla de que ellos siembran miedo a las víctimas.	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Limpiar el nombre de su hijo, y en un acto grande en la plaza de Bolívar, no en este acto como se pretende.		Observaciones	
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Lo que están diciendo los comparecientes es algo mínimo, reconociendo lo que hicieron, pero no dicen quienes dieron las ordenes desde los altos mandos.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:			Observaciones	
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			Observaciones	
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	023	Madre de la víctima
Nombres:	Flor Hilda	
Apellidos:	Hernandez Gonzalez	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campeño	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	15/01/2008	Joven de Soacha de origen campesino. 3:30:40 Dolor por la muerte de las víctimas y sus familias, vergüenza por los comparecientes que vistieron sus prendas militares para asesinar inocentes. Les pregunta constantemente ¿Como se sienten ahora? y les dice que así como fueron capaces de cometer los crímenes hoy digan la verdad y entreguen a los altos mandos que están implicados en estos hechos.
Lugar de los hechos:	Abrego N.S. (Capitán Largo)	
Víctima directa:	Elkin Gustavo Verano Hernandez	
Descripción del hecho:	Auto 125 485..Entonces ahí entre ellos, le digo a las víctimas que uno de ellos es Elkin Verano, el otro Joaquín Castro Vásquez, le digo "espéreme allá" ósea, contra el barranco, y él se hace allá. Y a Joaquín Castro Vásquez lo separo y le digo "hágase acá" en el otro extremo. Entonces le digo al soldado Suárez "bueno, usted dispara conmigo, disparamos acá a este que está aquí", le digo al cabo Ovalle "usted con el soldado Jaimes dispara allá, al del otro lado". Yo empiezo a disparar, cuando yo acciono el disparador, el resto empieza a disparar también. Cae Elkin Gustavo Verano y cae Joaquín Castro Vásquez. Joaquín Castro Vásquez cae en una cuneta que hay detrás de él, hay una cuneta con profundidad de más de un metro, menos de dos metros, él cae es como sentado, doblado, cae ahí. Si no estoy mal antes yo le digo que se coloque un chaleco, antes de ser asesinado, un chaleco, no recuerdo el color si es negro o verde, él se lo coloca sin decir nada. Cuando ya terminamos de disparar todos pasa como aproximadamente un minuto y Elkin pide auxilio, él no sé, saca como fuerzas como esas ganas de vivir, y pide auxilio, "auxilio" como dos veces y ahí es cuando el soldado de la ametralladora reacciona y "está vivo está vivo" y comienza a disparar. El soldado de la ametralladora era el soldado Suescún, él ya falleció en un campo minado en el batallón Santander938.	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada - cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIGADA 30/BISAN/BOYACÁ 22	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	Hecho reconocido en la versión libre de los señores: SANDRO MAURICIO PEREZ CONTRERAS, ALEXANDER CARRETERO DÍAZ y RAFAEL CONSUEGRA ESTUPIÑÁN*
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:	Informe MINGA, Pág. 169. Informe No. 5 FGN, Pág. 248.	
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		Es muy poco el tiempo que nos dan como víctimas para hablar, para expresarnos.
Emocionales:	a muerte de su hijo, por el cual da la vida, A los comparecientes "no me soy cobarde	
Simbólicas o morales:	Habla de la resistencia de las madres, ella es cabeza de familia y sabe que corren	
Patrimoniales:	Situación de vulnerabilidad económica. Cuando se complica la situación voy a	
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías				
			Observaciones	
Acompañamiento psicosocial:				
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:				
Garantías de seguridad y no repetición:				
7. Impacto restaurativo				
			Observaciones	
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Limpia el nombre de todos las víctimas y entregar los altos mandos			
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Largo tiempo y pocos resultados, aunque reconoce la labor de la JEP			
8. Aportes a la verdad y justicia				
			Observaciones	
Testimonios entregados:				
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
			Observaciones	
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	024	Madre de la víctima
Nombres:	Blanca Nubia	
Apellidos:	Monroy	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:		
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	3/03/2008	Hecho reconocido en la versión libre del señor: ALEXANDER CARRETERO DÍAZ
Lugar de los hechos:	Ocaña N.S. (Aguas Blancas)	
Víctima directa:	Julian Oviedo Monroy	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparación forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIGADA 30/BISAN/AYACUCHO	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	3:51:40 Habla de su dolor, cree que el proceso ante la JEP abre una esperanza para llegar a la verdad. Hay muchos que mueren sin llegar a conocer la verdad y la justicia. Desea que limpien el nombre de las víctimas. Quiere conocer los altos mandos que dieron la orden.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 189. Informe MAFAPO -, Págs. 2 y 5. Informe No. 5 FGN, Pág. 248.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:	Se deja la muerte de un hijo, no es posible describirlo. El dolor me ha he	
Simbólicas o morales:	Muchos mueren sin encontrar la verdad y la justicia	
Patrimoniales:	Mi hijo buscaba trabajar para ayudarnos a salir adelante	
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:	Menciona un miembro de la institución militar de apellido Mosquera, quien dice hizo parte del asesinato de su hijo y sigue activo pregunta ¿Quién garantiza que él no siga cometiendo crímenes "falsos positivos"	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Quiere saber quien dió la orden? y que se limpie el nombre de las víctimas.			Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Considera que la JEP a abierto una ventana para llegar a la verdad.			
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	025	Madre de la víctima
Nombres:	Gloria Astrid	
Apellidos:	Martínez	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:		
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	9 de febrero de 2008	Hecho reconocido en la versión libre del señor: SANDRO MAURICIO PEREZ CONTRERAS
Lugar de los hechos:	Ocaña N.S.	
Víctima directa:	Daniel Alexander Martínez	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15/BCG96/ESPADA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	6:53:15 Agradece la oportunidad que le brindan, comenta que este espacio es el primer escalón para encontrar la verdad, hace énfasis en que no todo ha sido develado. Les pregunta a los comparecientes si ha devuelto las condecoraciones recibidas, y les pide honestidad. Les dice que ellos tienen información privilegiada, que digan quien dió la orden desde el alto mando.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 183. Informe fiscalía No. 01071020 presentación de miembros de la fuerza pública como compareciente obligatorio	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	Desde la pérdida de su hijo su estado de salud no le permitió seguir laborando.	Estuvo buscando a su hijo por 8 meses, cuando lo encontró no tuvo el valor de verlo, lo identificó su hermana. La primera noche en Ocaña observo el pueblo desde la ventana del hotel, queriendo adivinar donde fue la casa en la cual estuvo retenido su hijo. Los quebrantos de salud no le han permitido estar en todas las audiencias.
Emocionales:	Dolor, resignación. Comenta que ha sanado a través del arte que realizan en el centro de memoria.	
Simbólicas o morales:	Su hijo buscaba un trabajo, alcanzó a comunicarse para decir que no podría cumplir su promesa de ayudarlos a salir adelante.	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Joven de la zona urbana de origen campesino.
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:	Pide reiteradamente la No repetición	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo			
			Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	Encontrar a las víctimas que aún se encuentran desaparecidas.		
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:			
Percepción sobre el proceso restaurativo:	Es un primer paso para llegar a la verdad.		
8. Aportes a la verdad y justicia			
			Observaciones
Testimonios entregados:			
Documentos aportados:			
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:			
9. Barreras y desafíos			
			Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:			

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	026	Madre de la víctima
Nombres:	María Doris	
Apellidos:	Tejada	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	NR	
Lugar de los hechos:	NR	
Víctima directa:	Oscar Alexander Morales Tejada	
Descripción del hecho:	Auto 125 985 Ibidem. Testimonio de Doris Tejada, madre de la víctima Oscar Alexander Morales Tejada: "(...) a cuantos vejámenes los sometieron a ellos para obligarlos a ponerse esos chiros con los cuales los hicieron pasar como guerrilleros. A mi hijo le arrancaron una oreja" y testimonio de Luz Edilia Palacio, madre de la víctima Jader Andrés Palacio: "(...) los tuvieron tres días encerrados en una pieza dándoles toda clase de droga y trago para luego sacarlos y matarlos"	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	NR	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	7:24:20 Video Mi hijo aún se encuentra en una fosa común. Mi lucha es encontrarlo. Y que nunca esto vuelva a suceder.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	NR	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:		
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo					
				Observaciones	
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:					
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:					
Percepción sobre el proceso restaurativo:					
8. Aportes a la verdad y justicia					
				Observaciones	
Testimonios entregados:					
Documentos aportados:					
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:					
9. Barreras y desafíos					
				Observaciones	
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:					
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:					

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	027	Madre de la víctima
Nombres:	Beatriz	
Apellidos:	Mendez Piñeros	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	NR	
Lugar de los hechos:	NR	
Víctima directa:	Weimar Armando Castro Mendez	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	NR	
Identificación de responsables:	NR	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	7:24:20 Video Como madre y tía narra que los jóvenes no fueron sacados de Bogotá, pero fueron disfrazados de guerrilleros, con 59 impactos en su humanidad y posteriormente arrojados en la vía pública en Ciudad Bolívar. Estos hechos sucedieron el 21 de junio de 2004. Ella y su hermana se desplazaron por amenazas, pero al conocer el caso de las madres de Soacha, las cuales considera heroínas, decide regresar y luchar por la no repetición. El arte ayuda a sanar y visibilizar.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	NR	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	NR	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:		
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:		
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:		
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	028	Tía de la víctima
Nombres:	Beatriz	
Apellidos:	Mendez Piñeros	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	NR	
Lugar de los hechos:	NR	
Víctima directa:	Edward Rincón Mendez	
Descripción del hecho:	NR	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	NR	
Identificación de responsables:	NR	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	7:24:20 Video Como madre y tía narra que los jóvenes no fueron sacados de Bogotá, pero fueron disfrazados de guerrilleros, con 59 impactos en su humanidad y posteriormente arrojados en la vía pública en Ciudad Bolívar. Estos hechos sucedieron el 21 de junio de 2004. Ella y su hermana se desplazaron por amenazas, pero al conocer el caso de las madres de Soacha, las cuales considera heroínas, decide regresar y luchar por la no repetición. El arte ayuda a sanar y visibilizar.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	NR	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	NR	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:		
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:		
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:		
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	029	Madre de la víctima
Nombres:	Luz Edilia	
Apellidos:	Palacio	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	25 de agosto de 2008	Hecho reconocido en la versión libre de los señores: ALEXANDER CARRETERO DÍAZ Y ARNOLDO TELLEZ LOZANO
Lugar de los hechos:	Ocaña N.S.	
Víctima directa:	Jader Andres Palacio Bustamante	
Descripción del hecho:	Auto 125 985 Ibidem. Testimonio de Doris Tejada, madre de la víctima Oscar Alexander Morales Tejada: "(...) a cuantos vejámenes los sometieron a ellos para obligarlos a ponerse esos chiros con los cuales los hicieron pasar como guerrilleros. A mi hijo le arrancaron una oreja" y testimonio de Luz Edilia Palacio, madre de la víctima Jader Andrés Palacio: "(...) los tuvieron tres días encerrados en una pieza dándoles toda clase de droga y trago para luego sacarlos y matarlos"	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Secuestro-Homicidio-Desaparición forzada -cometido por integrantes de la fuerza pública	
Identificación de responsables:	BRIM15/BCG96/ESPADA	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	7:24:20 Video Ha perdido 2 hijos, uno por los paramilitares, el otro por el ejército en los falsos positivos. Creía que el Ejército estaba para proteger. Es desplazada de la Dorada Caldas, después de la muerte de mi primer hijo y llegué a Soacha. Mi hijo mayor le cambio mucho la vida por que el saco a su hermano con sus manos de la fosa común. Están en una lucha muy grande, de ya 14 años, estamos contra un monstruo muy grande, han sido amenazadas por los militares, al considerar que ellas han dañado la imagen del ejército, y es lo contrario. Sus hijos no han superado esto de sacar a su hermano de una fosa común como un animal. Esto no puede volver a pasar.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:	Informe MINGA, Pág. 222. Informe MAFAPO -, Págs. 3 y 4. Informe No. 5 FGN, Pág. 246.	
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto SRVR 125 del 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		Siempre tiene miedo de los militares, aunque no todos sean malos. Sigue en la lucha.
Emocionales:	Dolor, miedo.	
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Familia de origen campesino proveniente de la Dorada Caldas en situación de desplazamiento forzado.
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	X	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:				Observaciones
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:				
Percepción sobre el proceso restaurativo:				
8. Aportes a la verdad y justicia				
Testimonios entregados:				Observaciones
Documentos aportados:				
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:				
9. Barreras y desafíos				
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:				Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:				

**Apéndice C Transcripción de intervenciones de víctimas - Audiencia de Reconocimiento
abril del 2022 Catatumbo N.S. JEP**

Ficha 1. Intervención Señora Eduvina Becerra Flórez, mujer campesina. Viuda del señor José Eliecer Ortega Bonet, quien fue la víctima directa de la ejecución extrajudicial el 8 de octubre de 2007 por integrantes de la Brigada Móvil número 15 del Ejército Nacional. Tuvo que salir adelante con sus hijos huérfanos de papá.

Transcripción de la intervención: “Muy buenos días para todos y todas en esta audiencia, bueno primero que todo darle las gracias a Dios por tenernos en este lugar, hoy venimos en representación de todas las víctimas de nuestro país Colombiano, en especial, de las víctimas de Soacha – Bogotá y Norte de Santander. En este momento les quiero hacer una pequeña pregunta que dice ¿Por qué no se identificó el Ejército Nacional en ese entonces para que no hubiera más crímenes? ¿Por qué se tuvo que hacer un escándalo público? ¿Qué hubiera pasado si ese escandalo no se hubiera hecho? Hubiéramos tenido que esperar otras 6.402 víctimas. No, eso no debía de haber sido así. Eso no puede seguir sucediendo. Nosotros tenemos que buscar la forma de encontrar una verdad y de que nos digan en sí la realidad. Segundo, a los señores comparecientes les pido limpiar el nombre de nuestros familiares, que nuestros familiares lleven ese honor que eran campesinos trabajadores, no como los tildaron de guerrilleros, de subversivos, de matones porque todo eso los tildaba. Entonces, queremos que hoy ante este público y ante el mundo, y ante nuestro país

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

colombiano digan que nuestros familiares no eran ningunos combatientes, ni guerrilleros como lo dicen. Esperamos que todo esto se aclare.

También quiero pedirles a ustedes señores comparecientes ¿Para qué están aquí individualmente? Para reconocer una responsabilidad, para reconocer además de la verdad, se supone que si no hay verdad no hay beneficios, si. Sin embargo, lo que ustedes han declarado delante de la JEP, ya eso se conocía ante una justicia ordinaria. Entonces les pedimos que hagan aportes a la verdad, que ayuden a identificar a otros responsables como de una forma de evitar la repetición de los crímenes. Por ejemplo, las primeras ejecuciones extrajudiciales de la BRIM15 en el Catatumbo del 2006 los cometieron los hombres bajo el mando del entonces Mayor Giovanni Rodríguez León. Hombres de este mismo oficial, estuvieron vinculados en varias ejecuciones del 2007.

Sin embargo, la justicia ordinaria, ni la JEP lo han llamado, lo han llamado, no estoy diciendo... lo han llamado a responder por sus hechos. Ni ustedes en rol que tuvo en esos crímenes, lo han permitido, lo han permitido a ascender hoy. Hoy en día es general del Ejército activo, que lo se.

Queremos pedirles a ustedes que impidan que estos hechos se repitan, que haya verdad y que haya garantía a una no repetición de lo que se viene haciendo con nuestro país, con nuestros hermanos colombianos, con todos nuestros compañeros que han metido en tantas cosas, que sinceramente nosotros hoy aquí en este momento, pues, estamos muy agradecidos también ante nuestras organizaciones que han venido y nos han traído a este lugar.

Pero aquí estamos dándole a conocer a nuestro país y al mundo entero ese velo que tenía, ese velo que no habían destapado, que hoy en día se rajó en dos y se está sabiendo una verdad que exactamente no es la verdad. Todavía falta mucho para que digan la verdad. Entonces en este

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

momento les pido a la organización de la JEP que nos ayuden a esclarecer más de lo que se está conociendo de la verdad.

Espero que todo se haga una realidad de lo que estamos esperando. Que no haya más crímenes, que el gobierno no encubra más estos crímenes que se están dando, que no haya más repetición, que todo, que todo lo que se ha pasado en estos tiempos atrás no se vuelva a repetir, queremos una más no repetición para nuestro país colombiano. Una repetición no más. Esa es nuestra petición para el Gobierno y para los comparecientes que tenemos aquí sentados. Y aquellos que todavía hacen parte del Gobierno que fueron... que son criminales y todavía están trabajando en las labores del Ejército como soldados activos.

Entonces no más para esto. No más crímenes, no más sangre, no más llantos, no más dolor, no más tristeza. No más robo de cariño a nuestros hijos, a nuestros hermanos, a nuestras madres y a nuestros padres que han causado tanto dolor, tanta tragedia. Queremos que hoy esta audiencia sea para un no más repetición. Queremos la paz. Queremos la paz y no más repetición.

Por aquí esto sería todo. Muchas gracias.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Ficha 2. Intervención Señora Sandra Barbosa Mora, mujer campesina que hace 14 años está en búsqueda de verdad, justicia y de recuperar el buen nombre para su hermano, Javier Peñuela.

Trascripción: “Muy buenos días para ustedes, para todos, compañeras y compañeros que estamos hoy reunidos muy buenos días para Colombia y todo el mundo de saber hoy en día nuestra verdad con nuestros hermanos hijos y compañeros que tenemos desaparecidos por parte del Ejército Nacional como la brigada 15 como lo pueden ver por lo marcos de macrocriminales como lo pueden ver que hoy en día nos han llevado nuestros hermanos como mi hermano Javier peñuela fue un hombre sacado de una tienda fue secuestrado fue torturado fue robado de su casa, porque fueron a la casa a robar de los que vivían ahí, entonces necesitamos que Colombia limpie el buen nombre de uno por uno, por estos macrocriminales que hicieron “derramación” de sangre aquí en Colombia, aquí en nuestro país somos gentes luchadoras, trabajadoras, yo encubro, eh, aquí en el municipio de Ocaña pero también represento al Catatumbo, al Carmen norte de Santander, Guamalito, Aguachica, Bucaramanga y a familia de Soacha porque somos madres que vienen afectadas de esos hijos que nos secuestraron, los trajeron y los masacraron, fueron hijos que fueron en masacre que fueron torturados y hoy en día durante 15 años estamos en la lucha y todavía no nos han sacado a la luz del día, necesitamos que nos esclarezcan la verdad, no más inhumanidad, por favor, ya estamos cansados de tanto llorar, rogarle al país Colombia. Hoy nos dicen que eso viene de la parte de arriba, entonces de arriba del presidente, el presidente que tenía el mandato era Uribe, después de Uribe el de Defensa que era Santos, después de Santos viene esta gente macrocriminales que nos acaban con nuestra familia, nosotros somos gente campesina que venimos de aquí de la región, de una región del Catatumbo que es rica, es rica en producción, y la verdad que hay cultivos ilícitos pero también hay cacao, hay Café, hay todo de plátano, hay muchas veredas como tenemos ahí muchos campesinos que cultivan el frijol, todo vienen aquí a la ciudad

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

de Ocaña a la provincia pero nosotros no tenemos cuidado con porque de todos modos, cuidado por el ejército ¿pero mentiras nos engañaron, nos hicieron un daño, con matarnos todos nuestros campesinos humildes, trabajadores, hoy exijo que nos saquen el nombre de uno por uno para que digan que no son combatientes que no son guerrilleros, son gente campesina que venía a trabajar en la labor del campo. Yo en mi representación de Javier Peñuela, como lo sacaron de una tienda le estoy diciendo lo cogieron lo llevaron a secuestrado, sacaron de la casa todo, lo robaron, lo llevaron a una cañada, lo mataron, detuvieron los carros durante las 3 de la mañana a la 4 de la tarde, lo llevaron arrastrado poniéndole un fusil, una granada que eran un guerrillero, un muchacho que venía de un puesto de salud, que le habían sacado las muelas, lo llevaron lo echaron líquido en la cara, lo torturaron por todos lados y yo soy hermana de padre porque los niños que quedaron huérfanos de 2 añitos, la madre murió, pero yo soy 11 de los familiares, somos 11 de hermanos, yo soy hermana y lo reclamé mi hermano mayor, estaba en mi casa, yo lo reclamé y tuve en los medios de comunicación, en la prensa mandé un comunicado para Cúcuta y en el batallón de me lo querían entregar. Estando en la morgue, ahí en la funeraria Páez, me sacaron arrastrada a la camioneta del Ejército solita, mi madre llegó allá, allá me cogieron denuncia, vine aquí a la procuraduría de Ocaña, puse la denuncia, no aquí no se la recibimos, fui a la Fiscalía, no compete. Fui a las partes que más competían, no nos quiso recibir ninguna denuncia. Fui a Bogotá, fui a la procuraduría de Bogotá, fui a la fiscalía de Bogotá, tuve en la presidencia de la república donde le mande al señor presidente lo que había pasado, nunca me respondió, porque eran la misma gente que estaba encubriendo todo el problema del mismo estado, nos preferían matar a los campesinos para dejarnos así (se cruza las manos sobre el pecho) estamos así, hoy derramando sangre fría, por qué no mataron la gente que verdaderamente estaba en combate, la guerrilla que está en los cerros, en verdad que tiene fusiles, nosotros no, somos campesinos, de manos humildes, trabajadores, hoy

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

necesitamos que todo esto salga a la luz del día y limpien el nombre de nuestros familiares uno por uno, exijo que ellos me colaboren, uno por uno. Como lo pueden ver así ese secuestro que hicieron en Soacha, hoy le pregunto al mundo y le pregunto al Sr carretero, ¿está rico, tiene los bolsillos llenos de plata por haber dejado esas madres pobres?, pobres de sus hijos, los niños quedaron sin padres, hoy encuentran que tiene rico, le pregunto está rico, se siente rico, ¿los señores combatientes también? Ellos tienen hijos, tiene madres, padres, les duele aquí en el corazón, nosotros hemos derramado mucha sangre aquí en Colombia. Teníamos nosotros un ejército que nos cuidan, ¡mentiras! El ejército nos está engañando, nos mataron nuestros compañeros, hermanos e hijos. Hoy hemos derramado mucha sangre en sangre fría, ¿por qué no matan en sangre en combate? No, digan la verdad, digan fueron pobre campesino, humilde y trabajador. Hoy tenemos todo el derecho como campesinos reclamar nuestra víctimas, que fueron derramados en sangre, no fue en combate. Fue traída, torturada y muerte, fueron tres cosas, violaciones al país, como una persona la van a traer, la van a violar a torturarla y matarla entregársela a los familiares no es un guerrillero, le pusieron una falsa, eh, alarma, una falsa, eh, vestido que está por encima del del vestido que él traía, hombre, los picaron, los echaron en un hueco una fosa común, eso no se hace, ah, tenemos un gobierno que nos cuide, un gobierno que nos que nos dé la paz, la paz no ha habido. Mira, el, la farc, hizo el convenio con la Habana para que ellos tengan la paz pero la paz es matar los líderes políticos, van uno a uno lo van matando uno a uno lo van desapareciendo, todos los de la acción comunal. ¿A dónde vamos, a dónde vamos a llegar gobierno, adonde nos van a tener como nosotros campesinos?, que somos los que trabajamos para llevar la comida al pueblo, dónde nos van a llevar, hay muchas masacres, hay muchos, hoy nos estuvieron como los falsos positivos nuestros familiares, hoy reclamamos nuestros familiares y que nos lo saquen que no son, no son falsos positivos, no son guerrilleros, son gente de bien, humilde y trabajadores.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Necesitamos que nos colabore acá las uniones unidas, la JEP, aquí todas las comuniones que nos llevan, por ejemplos los colectivos de abogados, Minga, todos que nos están representando, le damos las gracias hoy a Colombia y damos las gracias a ellos que nos han tenido pendiente pa poder traer y esclarecer estas palabras acá en esta audiencia, que hoy tenían el reconocimiento pa saber la verdad sobre nuestros familiares, también teníamos 120 crímenes como han pasado, también tenemos uno aquí que yo le digo: “el muerto vivo” sobre la luz de la vida, mire, a él lo mataron, lo dejaron tirado en el suelo pero Dios lo fortaleció y vino a darnos aquí la declaración a Colombia que el ejército le disparó, en el medio de la claridad, salió y eh, aquí está dándole ejemplo a Colombia. Muchísimas gracias todos, por verme dado la palabra y poder estar aquí en este auditor con todos ustedes, gracias a todas víctimas, gracias a todos que me escucharon, pero soy una mujer de coraje, soy una mujer de trabajo, me ha tocado pasar por muchas, muchas dificultades.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Ficha 6. Intervención en vídeo del Sr. Villamir Rodríguez Figueroa. Hombre, campesino del municipio del Tarra, quien contaba con 22 años en el momento de los hechos y es la única víctima sobreviviente en el marco del Sub caso Norte de Santander.

Mi nombre es Villamir Rodríguez Figueroa, vengo del municipio del Tarra, pues me siento un poco triste sí, porque ha pasado mucho tiempo, 15 años y no ha visto nada, los resultados hasta ahorita, pues, supuestamente pues, los militares están reconociendo lo que ellos cometieron.

Ellos me agarraron tipo como cuatro y media de la tarde, eran como las siete y pegue de la noche cuando ellos me sacaron de ahí de..., salieron todos otra vez, supuestamente salieron todos de ahí donde estaban metidos (ininteligible).

Entonces, yo pensé que ellos me llevaban hacia el Tarra ¿sí? Me dijeron queda reclutado, y ahí estaba cerquita el Tarra, cuando yo vi que ellos tiraron fue por otra...por otra vía, pero yo no pensaba nada, como ellos dijeron queda reclutado y en ese tiempo yo no sabía mucho cómo eran las historias, ¿sí? De esa vaina por ahí que ellos agarraban las personas y hacían falsos positivos, ¿sí? En eso yo no sabía nada de eso.

Ya saliendo bastante arriba, ya yo le dije a... porque en ellos hay, pa' que vamos a hablar, hay personas buenas y personas malas ¿sí?, entonces habían unos que me decían a mí, o sea me hacían la pregunta ¿oiga a usted por qué lo llevan así amarrado y de esa manera?, dije supuestamente porque me llevan es reclutado. Más nada, no me decían más nada ¿sí?

Ya caminamos tal... entonces habían, habían partecitas que habían casas, entonces unos me decían a mí no vaya a gritar nada porque... ¿sí? entonces ellos con las mismas carpas que ellos llevan, ellos me tapaban así donde habían casas, pues ellos me tapaban. No yo dije porque voy a gritar si ustedes me llevan es reclutado.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Ya pasando las casas esas, ya bastante arriba había un... estaba ahí un pelotón ahí estaban todos en la carretera, entonces ellos me dijeron a mí... allá bueno había un cañito, un cañito ahí, me recuerdo mucho, un cañito de agua ahí que bajaba, tomaron agua ese día, y un soldado de esos agarró agüita y me regaló, con la misma mano de él me dio para que tomara.

Entonces me dijeron, usted aquí más arribita va esto... va a dormir. Era tardísimo, ya eran como las once de la noche y un aguacero que estaba cayendo ese día. Y yo iba cansado, porque yo estaba trabajando en una finca, y yo le dije ah pues listo yo llevo sueño.

Y a una hora las once, las once y pegue de la noche. Ah dijo no listo usted va a dormir aquí arribita, ahí están los otros esperándonos ahí duerme usted. Yo dije listo.

Llegamos ahí, ya un soldado de esos destapó una galleta, y me dijo: ¿usted va a comer? Y le dije: usted verá si me regala. Pues él, con la misma mano de él, me dio un bocado ¿sí? Entonces me lo comí.

Cuando dijo ahora sí listo, otros, otros bajaron otros soldados de esos, y me dijeron... dijo usted va a dormir acá en este lado ahí en el bordo ese, ahí le vamos a extender una hamaca, bueno dije si me va a extender una hamaca, si llevo sueño. Ah pues me subieron para allá dos, dos soldados, cuando yo vi que uno me largo, o sea me llevaban esposado con las manos para atrás, y más luego la pita esa que me tienen ahí amarrada. Cuando me dijeron... dijo no vaya a correr aquí porque ya usted sabe..., Dije no yo porque voy a correr si... si por ejemplo ustedes me llevan es reclutado y tampoco soy una persona que no debo nada.

Ah pues estando ahí pues, me largaron... uno cogió hacía ahí y el otro cogió para acá... cuando yo escuché fue los tiros... pero yo menos mal, que yo no perdí el conocimiento, no perdí nada, ni quedé privado ni nada, yo escuché... menos mal que yo caí boca abajo ¿sí? Entonces este brazo

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

me quedó partido, me quedó aquí... entonces ellos pensaron que el tiro me lo habían... o sea que me habían asegurado ¿sí?

Entonces ellos se bajaron formaron una “plomacera” ese día, pero una cosa muy arrecha, eso tiraban de todo ahí, y yo escuchaba que por el radio ellos decían que no que habían tenido un combate con el frente 33 de las FARC, porque yo no perdí el conocimiento.

Y luego ellos bajaron abajo y... trajeron una linterna, me alumbraron ahí, y me soltaron las esposas y dijeron este hijueputa perro ya se murió... Y yo escuchando ahí... y yo eso sí aguantado ¿no?

Yo dije, pues ahorita ellos me acaban de rematar, quizás me acaban de... de... ¿sí? me acaban de joder ahí. Ah pues se bajaron abajo, pues trajeron la linterna me alumbraron ahí, me patearon, trajeron una pistola, me tiraron una ahí al lado de... o sea al lado de la cabeza. Y luego me dejaron ahí se fueron, se escuchaba toda esa plomacera y hablando por el radio ellos, que sí que por la mañanítica trajeran el helicóptero, que habían tenido un enfrentamiento y que habían matado un subversivo.

Bueno me dejaron ahí yo como pude yo... ya me dejaron solo ahí, como pude cogí este brazo y eso me traqueaba el brazo, (...) me quedó fue despedazado el brazo este. Y yo dije si acaso yo no soy capaz, que me sienta en otra parte que no sea capaz de levantarme ¿sí?, con la misma bicha esa me acabo de rematar ¿sí? Porque como va a hacer uno, para (...) Y nada gracias a Dios que yo me agarré este brazo y yo sentí que no más era, en otro lado nada, entonces me tiré así como de... peloteado de para abajo, por un potrero, y ahí como pude... ah yo me solté... tenía una machetillita y un bolsito, porque ellos me quitaron todo, incluso yo llevaba como trescientos mil pesos, no me acuerdo o más de trescientos mil, un celular y los papeles eso si me lo quitaron ellos.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Y ahí como pude me solté la machetillita que tenía yo y dejé eso votado ahí, y dejé la pistola que me tiraron ahí, dejé eso votado ahí, (...) de pronto no era capaz de pararme pues yo mismo me ajusticiaba ¿sí?. Bueno me tiré así peloteado, y ese...eso uno allá es una finca grandísima, puros potreros y eso pues... hay cerca aquí y otra cerca y bueno sí, entonces yo donde estaba la cerca? y de noche sin conocer diga, yo me agarraba ese brazo como podía, me traqueaba y ese sangrero tan arrecho, las botas se me llenaron de sangre y esto... y como podía yo me pasaba por debajo de las cercas y dando, dando llegue hasta una finca que es de un señor Alfonso Tamayo, que ese es el mejor testigo que tengo yo. Llegue ahí y yo entonces yo...yo lo llame que me ayudara sí? Y era un sangrero muy arrecho, ya yo no era ni capaz conmigo mismo, entonces yo los llamé pero a ellos les daba vaina sí?, porque ellos escucharon la plomacera, pues ellos pensaron que era un combate que habían tenido con algún grupo de guerrilla ¿sí? A como pude yo... yo grite y grite y ellos abrieron una ventanita, y sacaron la cara y me dijeron que a usted que le pasó?

Y yo dije no, que me ayudaran, que era que el ejército me había agarrado, que yo trabajaba en una finca, que se llama encantados que es ahí cerquita, donde ellos me agarraron los plagos, entonces me dice ay pero es que yo me da miedo ayudarlo a usted, que tal que usted sea guerrillero toda esa vaina así, y es un problema para nosotros.

Entonces le dije que no que me ayudara, que yo no era nada, que yo lo que siempre era un jornalero. Entonces él me dijo, yo lo voy a ayudar pero sin compromiso, entonces ellos abrieron la puerta... y me miro... ay hijo no, como a usted le volvieron ese brazo, mire como lo tiene despedazado, entonces yo le dije ayúdeme búsqueme una cabuya o un vaino y empátenme ese brazo, ...y me lo empataron bien empatado, él con la mujer, entonces yo le dije, esto le dije regáleme agua ¿sí?, entonces ellos les daba como vaina darme agua, porque dicen que cuando uno pide agua es porque

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

tiene ganas morirse, entonces yo les dije no, regáleme agua que tengo una sed muy arrecha, entonces la señora, con la mano de ella, ella me dio agüita así.

Entonces él me dijo... dijo usted por que no se va? Yo dije no porque es que yo de aquí para abajo no conozco, y de noche me da miedo sí?, Ah pues esto... me dijo... pues él me busco una linterna, dijo por ahí a las 4 tipo, váyase usted porque dígame como está usted. Y dije pues listo, pues vayan acuéstense a dormir y yo me quedo aquí. Y yo me quedé ahí afuera.

Entonces como a las cinco de la mañana, él, se paró, el patrón de la casa ahí... se paró... cuando me dijo... Ey chamo, él pensaba que yo estaba muerto ahí, cuando él me dijo chamo parese, parese, y yo como que estaba sí? Pues dígame estaba más muerto que vivo. Ah pues me paré de ahí, entonces me dijo usted no se ha ido nada, mire como está usted ese brazo como lo tiene, y ese sangrero que estaba en el piso.

Eran las cinco de la mañana que yo me fui, o sea hacía como a cinco minutos de yo haberme ido de ahí, cuando los militares llegaron a buscarme ahí, estaba lavando la sangre ahí el patrón de la finca, entonces cuando le preguntaron, dijo...bueno esa sangre que usted lava usted ahí? dijo no ese fue un muchacho que llego aquí baleado, que ustedes lo hirieron y toda esa vaina... dijo no eso fue un combate que tuvimos con un frente 33 de las FARC y el man se nos voló, por donde tiro ese hombre, para nosotros... y dijo vea él se fue por aquí para abajo ...él los mandó fue para la quebrada y yo me había ido por otro lado.

Estaban en el mismo lugar donde ellos me agarraron me estaban esperando, para si yo bajaba por ahí con algo otro, o que hubiera bajado con menos gente me habían agarrado y me habían acabado de ajusticiar ahí.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Pues yo a los militares, pues les quiero decir, yo quiero aún saber, por qué hicieron ese falso positivo que iban a hacer conmigo ¿Sí?, y yo creo que ellos dicen que... para que uno los perdone, pues, dice el dicho el que perdona, perdona es Dios ¿no?, y eso que ellos hicieron... pues yo creo eso.... que se pongan la mano en el corazón y... y es como grave para uno perdonar la... pero como dice el dicho el que perdona, perdona es Dios, no perdona más nadie.

Si porque yo era una persona que era, que tenía el cuerpo normal, ya ahorita el cuerpo mío no es normal porque ya me hace falta un pedazo, yo para trabajar un día, si me pagaban un día 40.000 pesos, me pagan menos, porque yo no aguanto trabajar el día completo, porque, por el daño que me hicieron en el brazo.

Sin ser yo una persona o una gente de esa que yo les hubiera matado un familiar o así, pero yo a esa gente no le he hecho nada.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Ficha 14. Intervención del señor Andrés Reyes Quintero, Ingeniero electromecánico que lleva 14 años buscando justicia para su hermano José de Jesús Reyes Quintero.

Buenas tardes para todos y todas, y todos los organismos que nos acompañan en este evento y en este escenario de la magistratura, la procuraduría, la JEP, que han hecho posible este evento y este... esta situación que nos trae acá para esclarecer y limpiar el buen nombre de nuestros familiares.

Mi nombre es Andrés Reyes Quintero, hermano de José de Jesús Reyes Quintero, el cual fue asesinado por organismos del estado ejército nacional de Colombia y presentado como dado en baja en enfrentamiento con la fuerza pública; y soy tío de dos niñas que quedaron huérfanas e hijo de una madre a la cual el sufrimiento por la pérdida de su hijo sigue después de 14 de años, 11 meses, un día a fecha de hoy 26 de abril de 2022.

Quiero hacer una introducción y referirme a un tema de las bases y el origen de esta situación, el daño causado a mi familia y a las familias que hoy represento y que por diferentes razones no pudieron estar hoy acá, y por las víctimas que no están registradas y tampoco se sabe de ellas; ¿Este daño por qué? Pregunta que se hacen las víctimas de este flagelo y para lo cual traigo en este momento a colación dos frases que tienen un factor común.

La primera: “en defensa de la democracia maestro” frase celebre en la retoma del palacio de justicia y que para ustedes señores militares la deben conocer, y yo creo que fueron preparados bajo esos lineamientos que después de 37 años aún siguen sin esclarecer los hechos relacionados con las desapariciones del palacio de justicia.

Y la segunda: “la policita de seguridad democrática” que es la que hoy nos tiene acá, como decían los señores militares que se han parado acá, por mostrar resultados, por mostrar resultados, pero

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

los resultados tienen una palabra y es está que traigo hoy a colación acá, y mi comentario y pregunta: por mantener un sistema político llega a tanta degradación y a la pérdida de unos principios básicos de una institución como el ejército nacional de Colombia? que es la protección de la población civil y de una sociedad, para lo cual se perdió el valor por la vida y el ser humano, y ustedes con respeto se les digo, se prestaron para este juego, llegando muy bajo, a niveles sin precedentes en un estado social de derecho. Además el factor común la palabra “democracia”. Y amparados en este modelo se realizaron los crímenes de estado, podríamos decir que el fin justifica los medios... no importa cómo y a quien se tenga que afectar.

Como ustedes decían ahora señores militares no es fácil, para nosotros tampoco es fácil... para nosotros tampoco es fácil, pero acá estamos, poniéndole la cara al país y al mundo porque tenemos la plena convicción que nuestros familiares no eran lo que decían ser en su momento.

En ese tiempo, como pueden ver mi profesión, trabajé con la electrificadora de acá de la región haciendo obras, lo que debimos hacer, o lo que debe hacer el estado con el comité de cafeteros, llevando redes eléctricas para cambiar la calidad o mejorar la calidad de vida de la región del Catatumbo, y de los campesinos y de las personas que viven ahí, que como ustedes mismo lo han dicho son buenas personas ¿Sí?, Y yo siempre, cuando paso el hecho de mi hermano, yo me preguntaba ¿qué estaba haciendo ese reten ahí? en Miracotes... porque yo no soy el experto pero, conozco bastante la región del Catatumbo ¿Sí? tendiendo redes... y conocí de Hacarí salimos al Tarra, por el Tarra sale uno por Convención se mete y sale a San Juancito, si ven, he caminado la región del Catatumbo, yo siempre me pregunté ¿Qué hacía ese retén ahí, ese día? si los retenes que ustedes tienen fijo son el de la Esmeralda, y eso porque hay unas instalaciones de Ecopetrol, donde hoy, después de tanto tiempo, hoy estoy haciendo participe de esa empresa. Y yo decía que hacían esos hombres ahí, siempre me genere esa duda. A parte de eso... a parte de eso, ¿cómo sabían que

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

mi hermano estaba ese día por ahí...? Y yo sí quiero decir hoy (resopla)...que la persona, el civil que dio el nombre y que mi hermano pasaba por ahí, quiero que lo traigan acá, porque siento y le prometí a mi hermano que iba a esclarecer esto, pero siento que todavía falta, así como le falta a mucha gente de las que estamos hoy acá.

Y dentro de lo que se hace de la Justicia Especial para la Paz, ahí se dice Paz, Justicia, Reparación y No Repetición.

Paz, a eso le estamos apostando, nosotros las víctimas y ustedes también, ustedes también le están apostando a eso, desde su lado, desde su perspectiva, desde su modo de ver las cosas, también le están apostando, ¿sí? Para resarcir el daño que se hizo, ¿sí? Y en este momento veo que están diciendo la verdad, pero lo que les digo todavía falta. Porque ustedes decían ser miembros del “glorioso ejército colombiano”, ¿Sí? Y actuaron de una forma indecorosa y deshonestas, desprestigiando una institución, lo que más o menos en su momento tenía credibilidad ante la población civil. Y como decía la compañera, hoy no sabemos de quien cuidarnos, porque ya se generó la desconfianza, ya se generó el miedo a la población, no sabemos qué es más peligroso, si el ejército o los grupos al margen de la ley, ¿sí? Y también quiero decir como decía el magistrado, estamos generando confianza, estamos generando confianza, pero para generar esa confianza aquí traigo a colación como los israelitas cuando duraron 40 años perdidos en el desierto, no creo que duremos 40 años, pero si duraremos mucho tiempo para volver a generar confianza en las instituciones del estado.

Justicia quiero decirlo con respeto ¿de qué justicia hablamos? Porqué les digo esto, porque algunos de ustedes, unos como el grupo que está acá está en retiro y otro está todavía al servicio del Estado y goza de los beneficios como salud, recreación, educación, sí. Y los hijos, y sus hijos van a estar

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

sino en buenas universidades o en las mejores... ¿Nuestros huérfanos qué? ¿Dónde les toque?? Entonces de que justicia estamos hablando en este momento. ¿O es justicia? ¿O es injusticia? con mucho respeto lo digo, todas las palabras que estoy diciendo acá, si quiero hacer esa aclaración con mucho respeto. Entonces para ellos poder desenvolverse, como dijo el compañero Néstor, le quite el papá a ese niño que hoy tendrá 14 años, mis sobrinas una tiene 17 y la otra tiene 15, tienen ilusiones, como usted también lo dijo, cuando uno es joven tiene ilusiones, pero de pronto no se logren porque ustedes le quitaron de una forma vil su papá... y quiero decir, que esto fue hecho, por algo fue planeado, programado y maquiavélicamente ejecutado (¿2 minutos?)

Reparación, quiero ser muy breve, la reparación pedirle a todos los organismos del Estado que nos reparen, que nos reparen. Hoy, esta mañana a las tres de la mañana revisé la página de la unidad de víctimas. Hay 9 millones doscientos sesenta y tres mil víctimas registradas y nosotros somos 6.402 de eso, en porcentaje somos el 0,069 ni siquiera somos el 1% quisiera que hoy quede escrito que queremos ser registradas y que se nos dé un trato especial. Somos muy pequeños, un grupo muy pequeño, el daño que se hizo fue muy grande, pero somos un grupo pequeño.

Y no repetición, yo sí quiero en el poco tiempo que queda decir, tenemos que nosotros como víctimas y llevar un mensaje de parte de ustedes, de parte de ustedes, que si esta sociedad que tenemos en este país no cambia, no cambiamos de pensamiento, no formamos raíces que generen sentido común, no quiero ser, como dicen “ave de mal agüero”, pero esta situación se puede repetir con nuevos actores y nuevos libretos. Y lo digo con respeto nuevamente, miremos lo del Putumayo, no hace quince días, no hace quince días, y no estoy juzgando porque no sé cómo fueron los hechos, pero hay más dudas que respuestas.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Entonces señores, les doy las gracias por escucharme, que pensé que no iba a ser tan fuerte para estar y enfrentar este momento, pero gracias a Dios, mi hermano me dio esa fuerza. Y hoy también quiero decir como dijo Neil Armstrong, esto que estamos haciendo hoy, lo podemos decir, hago esta analogía, cuando el piso la luna “un pequeño paso para la humanidad un gran paso para la ciencia” y yo creo que hoy esto tiene que marcar lo que viene para este proceso y para este país.

Muchas gracias.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Apéndice D Matriz de Datos – Audiencia de Reconocimiento Julio del 2022 Costa Caribe 1

JEP

Sub Caso	Costa Caribe
Tipo de Audiencia	Reconocimiento
Fecha de Realización	18/07/2022
Magistratura que preside	Dr. Oscar Parra Vera
Número de víctimas en calidad de intervinientes especiales	21 intervenciones de las victimas indirectas (formato presencial y virtual) 48 victimas indirectas presentes en la asamblea.

I. Datos de las víctimas							II. Información sobre los hechos victimizantes					III. Modalidades de participación					
Código	Nombre	Apellidos	Edad	Sexo	Origen social	Tipo de Población	Fecha o periodo de ocurrencia	Victimas o víctimas directas	Lugar de los hechos	Aproximación a Presencia o Presencia virtual	Responsables de los hechos	Tipo de víctima	Modalidad de asistencia a la audiencia	Referencia de participación en informes de víctimas entre la JEP	Referencia a inclusión del caso en el informe de víctimas o intervinientes	Referencia a inclusión de la víctima o interviniente en la audiencia	Referencia a inclusión de la víctima o interviniente en la audiencia
1	Alfonso	Alfonso		Varón	Indígena	Comunidad	2004	Alfonso Alfonso Alfonso	En Comandante los Mochales	Tortura, angustia, secuestro	Carabina galeana (candado)	Individual	Presencial		Ho no incluido en el auto 1.28		
2	Fernando	Navarro		Varón	Indígena	Comunidad	21/02/2004	Carlos Mario Navarro	San Juan del Cesar - Baños de	Secuestro, angustia, homicidio	Uso de gases químicos, Alas al Cielo y Yari Andros Gómez Coronel	Individual	Presencial		21/02/2021		
3	Santos Delfino	Botafume		Varón	Indígena	Comunidad	02/06/2002	José Alberto Botafume Botafume	Valledupar	Secuestro y homicidio	Roberto Padilla, Juan Andrés y Julio Herrera (Mesa Cuatrecasas) (Gobierno de Valledupar y control paramilitar) (Fuerza Multitudinaria)	Individual	Virtual		21/02/2021 pag 136		
4	Tomas	Alfonso		Varón	Indígena	Indígena	22/06/2004	Orlando Carlos Alfonso Botafume	Rosario - Valledupar	Secuestro, angustia, homicidio	Pedidos de dinero	Colectiva	Presencial	Informe y voluntarios a la JEP en el informe de la audiencia primer lugar	21/02/2021		
5	Demetrio	Navarro Olaya		Varón	Indígena	Indígena	21/02/2004	Juan Fernando Alfonso Botafume	Baños de	Secuestro, angustia, homicidio	Uso de gases químicos, Yari Andros y Alas al Cielo	Individual	Presencial		21/02/2021		
6	Edmundo	Coronado		Varón	Indígena	Indígena	21/02/2004	Carlos Mario Navarro	San Juan del Cesar - Baños de	Secuestro, angustia, homicidio	Uso de gases químicos, Alas al Cielo y Yari Andros Gómez Coronel	Individual	Presencial		21/02/2021		
7	David Luis	Botafume		Varón	Indígena	No aplica	02/06/2002	Alfonso Botafume Botafume	Baños de	Secuestro, homicidio, violación	Juan Carlos Soto Sapiola y el paramilitar Vengador	Individual	Presencial		21/02/2021 pag 134		
8	Carlos	Padilla		Varón	Indígena	Comunidad		David Alfonso Botafume	San Juan del Cesar (El Rosario)	Secuestro y homicidio	Juan Carlos Soto Sapiola, Juan Carlos Sapiola, Alas al Cielo, Yari Andros, Carlos Castillo y el paramilitar Carlos Andrés Vengador	Individual	Presencial				
9	Fernando	Martínez		Varón	Indígena	Comunidad		Roberto Padilla Botafume	Valledupar			Presencial					
10	Margarita	Coronado		Varón	Indígena	Comunidad		Alfonso Botafume	San Juan del Cesar			Presencial					

[illegible]

4. Evidenciación de afectaciones										5. Acompañamiento y gestión				6. Impacto restaurativo		7. Atención a la verdad y justicia		8. Correos y diálogos identificados		
Código	Personas al campo	Embarcaciones	Embarcaciones o naves	Patrimonios	Emergencias	Reliques del Gremio	Reliques Territorial	Reliques Dilecto	Reliques Comunitario	Acompañamiento Personal	Representación judicial	Acompañamiento de organizaciones social y de DDHH	Actuantes de seguridad y no representados	Propuestas de reparación formuladas por las víctimas	Actos de reconciliación por parte de cooperativistas	Perseguir de las víctimas antes el proceso	Tratamientos otorgados y documentos oportunos	Indicador de medidas de análisis de personas involucradas	Clasificación legal, de instituciones a involucradas	Indicadores de acceso a información y participación efectiva
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26								Reliques												
27																				
28																				
29																				
30	si	si	si					Reliques	x								Señalar que el estado no ha discriminado, por lo expuesto y por no otros			

[illegible]

1. Datos de la víctima						2. Información sobre los hechos victimizantes						3. Modalidades de participación					
Código	Nombres	Apellidos	Edad	Sexo	Orientación Sexual	Tipos de Víctimas	Fecha o periodo de ocurrencia	Víctimas o víctimas directas	Lugar de los hechos	Aproximación a Presencia o Faltaron criminales	Responsables de los hechos	Tipos de recurso	Modalidad de presencia o la ausencia	Relaciones de participación en informes de víctimas entre la 1991	Informes a instancia del caso en Presidencia como Autos o Sumarios	Informes de informes o sumarios presentados	Informes a 4 años de la denuncia
41	Alonso	Ingenua		Mayor	Heterosexual	Indígena	06/02/2004	Juan Jepherson Díaz Carrillo	Atenasque Caxari			Colectivo	Presencial				
42	Benigno Rafael	Marín		Mayor	Heterosexual	Indígena	06/02/2004	Juan Jepherson Díaz Carrillo	Atenasque Caxari		Carlos Andrés Soto Caballero	Individual	virtual				
43	Abelardo	Martínez		Jovenes	Heterosexual	Indígena	06/02/2004	Juan Jepherson Díaz Carrillo	Atenasque Caxari		Carlos Andrés Soto Caballero	Individual	Presencial				
44	Sales	Alca		Mayor	Heterosexual	Indígena	22/06/2004	Emiliano Carlos Araya Martínez	Atenasque Caxari			Individual	Presencial				
45	Lauro	Milagro		Mayor	Heterosexual	Indígena	04/02/2004	Victor Hugo Molano	Atenasque Caxari		persecución, secuestro, homicidio	Individual	Presencial		Ólga Burgos Suarez/Ólga Riquelme		
46	Miguel	Ortega Ariza		Mayor	Heterosexual	Indígena	13/03/2004	Nestor Ruben Olave			Guatemala 23800 Leonor Burgos Suarez, Carlos Cuddeles	Individual	Presencial				
47	Manuel	Correa		Jovenes	Heterosexual	Indígena	23/03/2004	Ingenua Felipe Correa	Cañete de Oro		Guatemala 23800 Leonor Burgos Suarez	Individual	Presencial				
48	Sal	Martín		Mayor	Heterosexual	Indígena	04/02/2004	Victor Hugo Molano	Atenasque Caxari		persecución, secuestro, homicidio	Individual	Presencial		Ólga Burgos Suarez/Ólga Riquelme		
49	Calixto	Villalón Casanova		Mayor	Heterosexual	Indígena						colectivo	Presencial				
50	Indio	Ingenua		Mayor	Heterosexual	Indígena						colectivo	Presencial				

[illegible]

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Apéndice E Fichas de recolección de datos – víctimas intervinientes julio del 2022 Costa

Caribe 1 JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	001	La audiencia comienza en el minuto 3:28.00.
Nombres:	Rocio	
Apellidos:	Escorcia	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	2004	Los victimarios les ofrecieron un empleo para vender café en Santa Claray se encontraron sus cuerpos en el Cementerio las Mercedes en Valledupar. LA encargada de medicina legal amenazó presuntamente a la señora Rocio por su voluntad de denunciar. el 12/02/2007 la señora Rocio entra en contacto con un grupo paramilitar que decía tener información sobre el homicidio de su hermano, esto guiandola a San ALberto en donde fue retenida, secuestrada, torturada y abusada sexualmente por un grupo de hombres.
Lugar de los hechos:	Valledupar	
Víctima directa:	Jhon hader escorcia	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Engaño, secuestro homicidio	
Identificación de responsables:	Carolina Galeano Londoño	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	perteneció a FUSODO	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	Auto 128 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	violación, tortura, secuestro	La señora Escorcia fue visiblemente afectada por el homicidio de su hermano, esto la llevo a un cuadro de desesperación y tristeza que solo empeoro luego de el episodio de reclusión y tortura.
Emocionales:	afectación por perdida de un ser querido, secuelas posttraumaticas del caso de abuso y amenazas recibidas	
Simbólicas o morales:	mal nombre de su familia por ser tildada de guerrilleros y un deseo de venganza en contra de la fuerza publica.	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:	x	Las víctimas directas eran jóvenes campesinos y la modalidad de secuestro fue efectuada mediante engaño de una posibilidad laborar como recolector de café. La señora Rocio fue víctima del abuso por parte de un presunto grupo paramilitar usando su voluntad de denuncia y respuestas sobre el homicidio de su hermano, siendo secuestrada, torturada y abusada sexualmente.
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	x	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

6. Acompañamiento y garantías					
Acompañamiento psicosocial:	x				En la audiencia y según su testimonio que es uno de los más impactantes muestra un semblante fuerte y de resiliencia que confiesa haber sido trabajado dentro de la comunidad FUSODO que fue aquella que la acompaña en el proceso.
Representación judicial:	x				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x				
Garantías de seguridad y no repetición:	x				
7. Impacto restaurativo					
					Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x				verdad plena, garantía de no repetición y reiteración del buen nombre de su familia.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x				
Percepción sobre el proceso restaurativo:					
8. Aportes a la verdad y justicia					
Testimonios entregados:					Observaciones
Documentos aportados:					
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:					
9. Barreras y desafíos					
					Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:					Dentro de las intervenciones de los comparecientes no se menciona a la víctima directa lo que no permite trazar el recorrido total de lo ocurrido lo que podría ser una obstrucción para la resarción por falta de información.
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:					

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	002	
Nombres:	Franklin	
Apellidos:	Navarro	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campesino	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	27/02/2004	El señor Franklin lo llevo a San Juan del Cesar para poder prestar servicio militar en el 2003. Fue detenido y llevado a Badillo en donde fue secuestrado y posteriormente asesinado. Se hace referencia a que estos asesinatos sucedieron en vigencia del mandato de ALvaro Uribe vez y lo tilda como principal responsable y actor intelectual.
Lugar de los hechos:	San Juan del Cesar	
Víctima directa:	Carlos Mario Navarro	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Jose de Jesus Quintero, Alias el Cole y Yeris Andres Gomez Coronel	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	218 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	El señor Franklin se manifiesta como una víctima indirecta por el homicidio de su hijo y manifiesta su profundo dolor.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		La víctima directa pertenecía a la etnia Wiwa, así como el muchas otras víctimas de esta comunidad han sido tildadas de hacer parte de grupos al margen de la ley. Reproduciendo un estereotipo violento que desencadenó en muchos casos de violencia.
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:	x	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo			
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x		Observaciones El señor franklin manifiesta haber entablado más de una conversación con los comparecientes en donde ellos a demás de promulgar su arrepentimiento colaborán con las respuestas a las dudas sobre lo ocurrido en el caso de homicidio de su hijo. Se reconoce
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x		
Percepción sobre el proceso restaurativo:			
8. Aportes a la verdad y justicia			
Testimonios entregados:			Observaciones
Documentos aportados:			
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:			
9. Barreras y desafíos			
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:			

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	003	
Nombres:	Selmi Delfina	
Apellidos:	Bolaños	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	06/06/2002	Fue capturado en Valledupar y tildado de guerrillero. Su cuerpo fue encontrado en el puente guaraní, presentado como una baja en combate de manera ilegítima por parte del grupo zarpazo en colaboración con las AUC
Lugar de los hechos:	valledupar	
Víctima directa:	Joaquín ALberto Bolaños Fonseca	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Simulación de combate	
Identificación de responsables:	Valentín Padilla, Efraín Andrade y Julio hernán Mejía Gutierrez (gobernador de valledupar y coronel paramilitar.) Ruiz Mahecha	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	
Modalidad de asistencia:	Mediante plataforma virtual	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	218 de 2021 pag 236	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		La víctima directa pertenecía a la etnia Wiwa, así como el muchas otras víctimas de esta comunidad han sido tildadas de hacer parte de grupos al margen de la ley. Reproduciendo un estereotipo violento que desencadenó en muchos casos de violencia.
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:		
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se reconoce la ilegitimidad de los hechos ocurridos y la falsedad de cualquier implicación de la víctima directa con los grupos ilegales.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	004	Ex soldado del ejército (sargento primero), perteneciente del pueblo Kankuamo. Es Cabildo menor del pueblo Kankuamo ubicado en el corregimiento de atanques.
Nombres:	Tomas	
Apellidos:	Arias	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	22/06/2004	Aparte de ser hermano de la Víctima Enrique Arias es también primo de la víctima Uriel Evangelista Arias. El señor Tomas manifiesta el agravio de ser tildado de guerrillero por reclamar el cuerpo de su primo. Se le engañó a la víctima directa usando una foto de el Señor tomas y una carta invitándolo a una reunión para detenerlo y asesinarlo.
Lugar de los hechos:	Atanques- Valledupar	
Víctima directa:	Enrique Lainez Arias Hernandez	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Simulación de combate	
Identificación de responsables:	Pelotón dinamarca	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	En representación de un colectivo	El señor Tomas no solo Representa a su hermano fallecido sino como cabildo primero manifiesta su representación de toda las víctimas del pueblo kankuamo que se han visto afectadas por el conflicto armado. Una de los principales temas que se trabaja en la intervención es la exhaustiva persecución a la comunidad indígena por ser tildados de guerrilleros y colaboradores de grupos armados, el resalta más específicamente la persecución de ciertos Apellidos que han sido históricamente violentados por la presunta alienación guerrillera. Esto ha determinado un modo de actuar violento y la denigración del apellido Arias, onate, bolaños, entre muchos otros.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	218 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	El señor Tomas habiendo sido parte de el ejército nacional muestra el dolor inmenso que siente al haber tenido que sufrir de la violencia, siendo así que el siempre considero a la fuerza publica un mecanismo para la protección del pueblo y no para su masacre.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		La víctima directa pertenecía a la etnia Wíwa, así como el muchas otras víctimas de esta comunidad han sido tildadas de hacer parte de grupos al margen de la ley. Reproduciendo un estereotipo violento que desencadenó en muchos casos de violencia.
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		COPSICO,COMITE DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS, COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALBAR RESTREPO. (esta parte de la intervención agradece a ciertos colectivos que lo ayudaron 7:1.00-7:3.00)
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo					
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:			x		Observaciones En su intervención detalla su agradecimiento con el Compareciente Yeris Coronel por brindar de una manera detallada información clave para el esclarecimiento de la verdad de algunos casos del proceso.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:			x		
Percepción sobre el proceso restaurativo:					
8. Aportes a la verdad y justicia					
Testimonios entregados:					Observaciones
Documentos aportados:					
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:					
9. Barreras y desafíos					
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:					Observaciones
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:					

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	005	Víctima Wiwa (jurisdicción san juan del cesar) hermana del joven asesinado junto a Carlos MARIO Navarro por efectivos de la popa detallados en el testimonio de Yeris Coronel.
Nombres:	Osmaira	
Apellidos:	Nieves Oñate	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	27/02/2004	La víctima iba para la sierrita, los detuvieron y lo secuestraron 18 años atrás. fue presentado como una baja en combate contra las AUC.
Lugar de los hechos:	Badillo- Cesar	
Víctima directa:	Luis Eduardo Nieves Oñate	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:	Simulación de combate	
Identificación de responsables:	Jose Jesus Rueda, Yeris Coronel y alias el Cole	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	En representación de un colectivo	
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	218 de 2021 pag 260.	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	En esta intervención se manifiesta como las comunidades indígenas han sido historicamente violentadas de diferentes formas, tanto física, emocional como de manera territorial, en donde sus territorios y tradiciones han tenido que dejarse atrás por imposición de los grupos armados.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Aparte de todas las consecuencias y secuelas por la desaparición de su hermano, Osmaira fue desplazada del correjimiento de potrero por grupos armados que quemaron y desaparecieron sus familiares. Es una persona desplazada hacia San Juan donde solo les esperaba más violencia,
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	La víctima reclama la verdad sobre la muerte de su hermano y la información sobre el sitio de su ejecución para la purificación de su sangre mediante una parctica simbolica característica de su pueblo.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

8. Aportes a la verdad y justicia						
						Observaciones
Testimonios entregados:						
Documentos aportados:						
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:						
9. Barreras y desafíos						
						Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:						
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:						

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	006	Madre de tres niñas, hermana de la víctima
Nombres:	Elizabeth	
Apellidos:	Coronado	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	27/02/2004	Aparte de lo expresado en el testimonio de Franklin Navarro, su hermana Elizabeth narra como a raíz de esto su abuelo se suicidó y esto destrozó su familia
Lugar de los hechos:	San Juan del Cesar	
Víctima directa:	Carlos Mario Navarro	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Jose de Jesus Quintero, Alias el Cole y Yoris Andres Gomez Coronel	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	218 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	La pérdida de su hermano de 22 años fue un golpe doloroso para la familia que desencadenó en el suicidio de su abuelo. El era el único barón de la familia lo que también aparte de las consecuencias físicas y emocionales afectó de manera estructural y económica de su familia.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:	x	Tanto Carlos como su hermana son Wiwa
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		En el testimonio se comparte la importancia de la buena crianza y reflexionar para poder superar a raíz de estos actos reprochables poder trascender y dejarlos atrás, también manifiesta la no repetición y el perdón a los comparecientes.
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	La víctima reclama la verdad sobre la muerte de su hermano y la información sobre el sitio de su ejecución para la purificación de su sangre mediante una práctica simbólica característica de su pueblo.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	007	Hermana de la víctima,
Nombres:	Danelis isabel	
Apellidos:	bolaños	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	03/08/2023	murió a sus escasos 22 años e indígena Kankuamo. Se ganaba el día como jornalero y era el sustento de la familia. Lo bajaron de un carro y lo presentaron como un guerrillero, ensuciando su nombre. Su muerte fue una de las más violentas expuesta en el testimonio final de Juan Carlo Soto Sepulveda.
Lugar de los hechos:	Badillo	
Víctima directa:	Ever de Jesus Montero Mindiola	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Juan Carlos Soto Sepulveda y el teniente Carlos Andres Vergara	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	218 de 2021 pag 353	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Se manifiesta el estereotipo violento en contra de la comunidad indígena, que el gobierno y la comunidad en general promulgaba hacia las etnias y comunidades campesinas.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Manifiesta que el estado los ha discriminado, por su apellido y por su etnia.
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	008	Hermana de la víctima, su hermano tenía 17 años cuando lo asesinaron
Nombres:	Caterine	
Apellidos:	Pacheco	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	27/04/2003	Le ofrecieron un trabajo en valledupar aprovechandose de la situación de necesidad de la familia. Todo esto para engañarlo, asesinarlo y hacerlo pasar por integrante de la guerrilla.
Lugar de los hechos:	La paz Cesar (EL Basurero)	
Víctima directa:	Davide jesus pacheco	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Juan Carlos Soto Sepulveda, Juan Carlos Figueroa Suarez, Alias Don Mario, Soldo Castillo y el teniente Carlos Andres Vergara	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	El soldado soto se muestra dispuesto a corroborar la información que la víctima pide.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	La familia ha aparte de su difícil situación económica lo que parece ser una constante en los casos de violencia, tuvieron que lidiar con el dolor de la pérdida de una de las figuras más jóvenes de su familia, esto sin contar el desconcierto de la
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Se manifiesta el modus operandi de estos grupos haciendo uso de las necesidades de los campesinos y familias humildes para engañarlos y asesinarlos.
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		Se agradece el acompañamiento tanto de abogados como de profesionales en psicología por el trabajo brindado a las víctimas durante el proyecto.
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se hace la petición de que se entregue la verdad completa y se mencionen los cómplices y actores del asesinato. De la misma manera se reclama una
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	009	Hermana de la víctima, la víctima era indígena Wiwa y tan solo tenía 13 años
Nombres:	Maria Faustina	
Apellidos:	Martínez	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:		Se denuncia la violencia enfocada hacia la comunidad Wiwa, que fueron atacados por los grupos paramilitares en coacción del ejército.
Lugar de los hechos:	Valledupar	
Víctima directa:	Nohemi Pacheco Subatá	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:		
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	Omar Baquiro, Boris Serna y el indígena Kankuamo Analdo Estrada. Esta intervención en su mayoría se sustenta en estos diálogos. (Consultar el concepto de interseccionalidad utilizado en el caso de Nohemi)
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	128 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Consecuencias de haber perdido a un familiar muy joven y que además se encontraba en embarazo
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:	x	Este es uno de los casos más desgarradores que se trabajaron en este proceso, el dolor de las víctimas por haber perdido a su familia abarca todos los ámbitos y enfoques, la víctima era una niña,
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	La víctima reclama la verdad sobre los perpetradores del asesinato de su hermana. También se reclama seguridad para todas las víctimas que denuncian puesto que se exponen a ser blanco de terrorismo y viven en un constante temor.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		No están presentes los culpables o implicados.
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	010	
Nombres:	yesenia	
Apellidos:	Florez Hernandez	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	15/08/2003	Lo sacaron de la finca en la que trabajaban para hacerlo pasar por un integrante de la guerrilla
Lugar de los hechos:	pueblo bello Cesar(mina de Iracal)	
Víctima directa:	Albeiro Florez Hernandez	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Alias 38 y Z1	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	Omar Baquiro, Boris serna y el indigena K Ankuamo Analdo Estrada. Esta intervención en su mayoría se sustenta en estos diálogos. (Consultar el concepto de interseccionalidad utilizado en el caso de Nohemi)
Modalidad de asistencia:	Mediante plataforma virtual	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	128 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	No han podido encontrar los restos de la víctima directa lo que no ha permitido cerrar el ciclo de luto de la familia.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	011	Esposa de la víctima
Nombres:	Norgelis Isabel	
Apellidos:	Martínez	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	06/02/2004	Indígena kankuamo, lo vistieron como un guerrillero
Lugar de los hechos:	Ataque Cesar	
Víctima directa:	Juan jehemias daza carrillo	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Carlos Andres lora Cabrales	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	La víctima fue señalado por guías seleccionados por la sección segunda
Modalidad de asistencia:	Mediante plataforma virtual	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	128 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se pide la verdad sobre la pertenencia a la guerrilla y la limpieza de su nombre
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	012	Hijo de la víctima
Nombres:	Abelardo	
Apellidos:	Martínez	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	06/02/2004	Indígena kankuamo, lo vistieron como un guerrillero
Lugar de los hechos:	Atanquez Cesar	
Víctima directa:	Juan Enemias daza carrillo	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Carlos Andres Lora Cabrales	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	La víctima fue señalado por guías seleccionados por la sección segunda
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	128 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	La víctima tuvo que dejar el estudio para poder brindar a la economía familiar.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se pide la verdad sobre la pertenencia a la guerrilla y la limpieza de su nombre. Todavía repercute el temor en la familia por su vida debido a que aún existen implicados que no han sido juzgados.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		Se reitera la violencia sistemática a ciertas familias o apellidos de la región, bolaños, daza, carrillo y se manifiestan que se veían o los hacían ver como los malos del pueblo.
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	013	Hija de la víctima e indígena Kankuamo
Nombres:	Neila	
Apellidos:	Arias	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	22/06/2004	Indígena kankuamo, lo vistieron como un guerrillero
Lugar de los hechos:	Ataque Cesar	
Víctima directa:	Enrique Lainez Arias Martinez	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Dinamarca 4	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	Se manifiesta el desarrollo de algunas reuniones privadas entre comparecientes y víctimas
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):	128 de 2021	
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Se hace la denuncia del sistema clasista y violento que atacó a las comunidades marginales.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Fueron desplazados por su condición étnica y el apellido que llevaban.
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se exige la verdad sobre los nombres de los actores y de los que coactuaron para señalar a su padre, manifiesta que dentro de su misma comunidad Kankuamo existen colaboradores y cómplices
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		Persecución sistemática a los indígenas kankuamo. El coronel yeris responde a la razón de estos asesinatos por la venganza del Gobernador Hernando Molina y el Odio de Uribe. Resalta el señalamiento de el apellido Arias por parte de los grupos armados.
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		Aún se desconoce los implicados en el asesinato.
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	014	Hermano de la víctima e indígena Kankuamo. También sufrió persecución de los grupos paramilitares igual que su hermano, así como pérdida de familiares en manos de estos grupos.
Nombres:	Lauro	
Apellidos:	Maestre	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	04/10/2004	Indígena kankuamo, asesinado un día antes de que se diera una nueva reunión de seguimiento a las medidas cautelares decretadas a favor del pueblo indígena
Lugar de los hechos:	Ataque Cesar	
Víctima directa:	Víctor Hugo Maestre	
Descripción del hecho:	Señalado por dos guías contactados	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Elkin Burgos Suarez/Elkin Rojas	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	Se manifiesta el desarrollo de algunas reuniones privadas entre comparecientes y víctimas
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Se hace la denuncia del sistema clasista y violento que atacó a las comunidades marginales. Se manifiesta las persecuciones de las autodefensas en contra de su pueblo indígena.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		Fueron desplazados por su condición étnica y el apellido que llevaban.
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se exige la verdad sobre los nombres de los actores de más alto rango implicados en el asesinato de su hermano y las persecuciones a su comunidad, reconociendo que el plan criminal fue constituido fuera del Cesar y desde altos rangos.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:		
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		Persecución sistemática a los indígenas kankuamo, quienes fueron aprehendidos y se inició un proceso que luego de unos meses cambió por la llegada de la tropa del señor Burgos que llegaba a impartir "orden" en el pueblo. Ellos creían que el venía a hacer lo correcto, sin embargo asesinaron a su hermano y a más miembros de la comunidad Kankuamo.
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		Aún se desconoce los altos mandos que organizaron el plan criminal en esa zona del país.
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	015	Hija de la víctima y estudiante de trabajo social con acercamientos a diversas fundaciones y voluntaria del movimiento de víctimas de crímenes de estado MOVICE.
Nombres:	Laura	
Apellidos:	Piña	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	03/03/2005	Asesinado junto a Carlos Mario Carmona y un hombre aún no identificado, contactados en Barranquilla por Alex José Mercado y llevados bajo engaño a una zona rural en donde fueron asesinados
Lugar de los hechos:	Ataque Cesar	
Víctima directa:	Alvaro Adolfo Piña Londoño	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Integrantes pelotón Albardón 1/ Sargento Cuellar	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	Carlos Figueroa manifiesta que no reconoce la imputación del auto (127 víctimas del auto 128) pero va a atender el proceso adversarial al que se ha sometido, participación en diálogos de versiones voluntarias
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:	x	
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Se manifiesta como los soldados motivados por "premios" como recompensas laborales, vacaciones o descansos solían aceptar estas ejecuciones extrajudiciales
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		Previos diálogos y reuniones con la magistratura. Interrogación a una jueza penal militar y documentación de irregularidades útiles para futuras investigaciones
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Manifiesta que es importante hacer todos los esfuerzos pertinentes para conocer el rostro de Juan Carlos Figueroa. Seguimiento estricto al régimen de condicionalidad de las 12 personas presentes, pero también de quienes no fueron considerados responsables. La audiencia no es el fin, sino el inicio de este proceso. Darle voz a las víctimas es fundamental y ha permitido darle pertinencia y perfil a los diálogos
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:	x	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

8. Aportes a la verdad y justicia						
						Observaciones
Testimonios entregados:						Importante hablar del papel y responsabilidades de los medios de comunicación e instituciones tales como la justicia penal militar, ministerio público,
Documentos aportados:						
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:						
9. Barreras y desafíos						
						Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:						Letargos y demoras de la justicia, altos cargos que no han aceptado su responsabilidad, existencia de nuevas ejecuciones extrajudiciales aún después de firmados los acuerdos.
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:						

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	016	Hijo de la víctima e indígena kankuamo.
Nombres:	Marquis José	
Apellidos:	Oñate Arias	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	17/03/2004	Reportado como guerrillero del ELN quien fue retenido en su vivienda y posteriormente asesinado. Lo sacan de la finca y lo llevan al sitio el convento que es donde le quitan al vida.
Lugar de los hechos:	No aplica	
Víctima directa:	Nestor Rafael Oñate	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Dinamarca 2/Elkin Leonardo Burgos Suarez, cabo Cubillos.	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	Participa por medio de video pregrabado. El señor marquis manifiesta haber tenido una reunión previa con el copareciente Elkin Burgos en donde el acepta su responsabilidad en el asesinato de su Hermano.
Modalidad de asistencia:	Mediante plataforma virtual	
Participación en talleres o encuentros previos:		
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Se manifiesta como los soldados motivados por "premios" como recompensas laborales, vacaciones o descansos solían aceptar estas ejecuciones extrajudiciales.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		La familia oñate arias comienza a sufrir los efectos de violencia y la estigmatización el día 17 de mayo de 2002 por parte de las AUC víctima Maria Mercedes Oñate Arias. 17/04/2004 víctima Nestor
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se exige una reunión extracon el implicado cabo Cubillos en el asesinato de su hermano para que esclarezca y reconozca sus crímenes ante la familia.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:	x	
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		Importante hablar del papel y responsabilidades de los medios de comunicación e instituciones tales como la justicia penal militar, ministerio público, fiscalía. Exigir que se cuente quienes no aceptaron su responsabilidad y que sean céleres para que no haya nuevas afectaciones por los letargos de la justicia. Compromiso con la no repetición de estos hechos. La sala de definición de situaciones jurídicas tiene otras 130 personas que participaron en los hechos que ocurrieron en el batallón la Popa
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

9. Barreras y desafíos						
						Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:						La víctima manifiesta la dificultad de volver a hablar sobre estos temas y la revictimización que esto significa.
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:						

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima				
Código:	017			Observaciones Hermano de la víctima
Nombres:	Luis Carlos			
Apellidos:	Meza Viana			
Edad:				
Sexo:	Hombre			
Orientación Sexual:	Heterosexual			
Tipo de Población:	Campesino			
2. Información sobre el hecho victimizante				
Fecha o periodo de Ocurrencia:	28/06/2004			Observaciones Asesinado junto a David Rubio trasladados desde Valledupar con falsas promesas de trabajo. Primer hecho de la modalidad de engaño documentado en esta sala.
Lugar de los hechos:	No aplica			
Víctima directa:	Elberto Edwin Meza Viana			
Descripción del hecho:				
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:				
Identificación de responsables:	namarca 2/Elkin Leonardo Burgos Suar			
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento				
Tipo de vocería:	Individual			Observaciones
Modalidad de asistencia:	Presencial			
Participación en talleres o encuentros previos:				
Participación en otras audiencias:				
Referencia en informes ante la SRVR:				
Inclusión en providencias (autos, sentencias):				
4. Reconocimiento de afectaciones				
Físicas al cuerpo:	x			Observaciones La familia de la víctima tuvo que salir de su territorio de manera forzada por diversas amenazas y ataques. Los campesinos y minorías fueron azotados por la irregularidad y la seguridad democrática sin que demas altos mandos y medios
Emocionales:	x			
Simbólicas o morales:	x			
Patrimoniales:				
Emergente:				
5. Aplicación de enfoques diferenciales				
Enfoque de género:				Observaciones
Enfoque territorial:	x			
Enfoque étnico:	x			
Enfoque campesino:	x			
6. Acompañamiento y garantías				
Acompañamiento psicosocial:				Observaciones Acompañamiento de las otras 127 víctimas y la JEP. La defensoría del pueblo violó sus derechos humanos cuando la víctima se acercó a pedir resguardo y apoyo por el desplazamiento forzado
Representación judicial:				
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x			
Garantías de seguridad y no repetición:	x			
7. Impacto restaurativo				
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x			Observaciones Se espera que los comandantes específicos del batallón la Popa sean juzgados como comparecientes. El estado no solo debe responder frente a la ley sino económicamente ya que la revictimización y los daños económicos, sociales, personales, psicosociales y patrimoniales no se han resarcido.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x			
Percepción sobre el proceso restaurativo:	x			

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

8. Aportes a la verdad y justicia						
						Observaciones
Testimonios entregados:						La víctima manifiesta que fue parte del ejército y como parte de su testimonio manifiesta como el trabajo del ejército nunca fue ni ha sido asesinar a inocentes y cometer fechorías. Él manifiesta que quién hizo lo que hizo fue por decisión propia. En el año 2002 iniciada la seguridad democrática por Alvaro Uribe comenzó la desgracia para los humildes, campesinos y minorías. El estado y los estamentos de poder son cómplices de los asesinatos extrajudiciales.
Documentos aportados:						
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:						
9. Barreras y desafíos						Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			x			La víctima manifiesta la dificultad de volver a hablar sobre estos temas y la revictimización que esto significa. La familia de la víctima aún sigue traumada con la situación ya que al ser perseguidos la idea de acercarse a la JEP no les interesa.
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:						

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	018	Campesino y hermano de la víctima.
Nombres:	Marcial	
Apellidos:	Contreras	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Campesino	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	23/02/2004	Joaquín fue un campesino detenido en un puesto de control, y como no llevaba sus documentos lo llevaron a una zona apartada para simular un combate y presentarlo como baja para mostrar un resultado operacional
Lugar de los hechos:	Pueblo Bello	
Víctima directa:	Joaquín Felipe Contreras	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Dinamarca 2/Elkin Leonardo Burgos Suarez	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	La víctima manifiesta que ha trabajado con comunidades locales desde los 30 años que tuvo que salir desplazado.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Fue asesinado a sus 40 años (una de las víctimas más longevas del caso 03) Persecuciones a los campesinos de la época, desplazamiento forzado por el ensañamiento con su hermano. La víctima manifiesta que los comandantes Burgos y Hernandez se ensañaron con su hermano, y que hacían falsos retenes para elegir a sus víctimas, aún cuando guerrilleros pasaban por esos retenes nunca eran apresados. En Ocaña fue perseguido por paramilitares y guerrilleros.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:		
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se pide a los comparecientes, especialmente a Hernandez que es el próximo a comparecer que cuente toda la verdad y la razón por la que se ensañó con su hermano y decidió asesinarlo solo por no tener su cédula. Los comparecientes deben limpiar el nombre de los jóvenes que asesinaron vilmente.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:	x	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

8. Aportes a la verdad y justicia						
						Observaciones
Testimonios entregados:						Debido a los asesinatos extrajudiciales se daban los desplazamientos forzados a las víctimas quienes ya habían tenido que enterrar a familiares de su círculo cercano. El estado y los estamentos de poder son cómplices de los asesinatos extrajudiciales.
Documentos aportados:						
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:						
9. Barreras y desafíos						
						Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:			x			
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:						

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	019	Mujer indígena Kankuama, hermana de la víctima.
Nombres:	Sol	
Apellidos:	Maestre	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	04/10/2004	La violencia le arrebató a su hermano, a un tío y a varios primos. En el asesinato se le proporcionó ropa y armas para aludir a que era parte de un grupo guerrillero aunque los soldados tenían plena conciencia de que era solo un campesino, se fingió un combate para poder cumplir con bajas operativas exigidas por el batallón. Jose Anibal Torrez Daza y Giovanni Jose Montero Montero dieron la información sobre las víctimas su lugar de vivienda. A la víctima directa se le amenazó con asesinarlo y enterrarlo donde sus familiares no pudieran encontrarlo si no colaboraba poniéndose el uniforme de guerrillero para fingir su militancia.
Lugar de los hechos:	Ataque Cesar	
Víctima directa:	Victor Hugo Maestre	
Descripción del hecho:	Señalado por dos guías contactados por el pelotón Dinamarca 2	
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	Elkin Burgos Suarez/Elkin Rojas, Cabo 3ro Cubillos, Elkin Burgos Suarez	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	La víctima manifiesta que ha trabajado con comunidades locales desde los 30 años que tuvo que salir desplazado. Se especifica que hubo un encuentro previo entre el Soldado Elkin Rojas y la Víctima en donde se aclaró que Hugo Maestre no era la única persona que estaba en el plan para ser ejecutado extrajudicialmente.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Fue asesinado a sus 40 años (una de las víctimas más longevas del caso 03) Persecuciones a los campesinos de la época, desplazamiento forzado por el ensañamiento con su hermano. La víctima manifiesta que los comandantes Burgos y Hernandez se ensañaron con su hermano, y que hacían falsos retenes para elegir a sus víctimas, aún cuando guerrilleros pasaban por esos retenes nunca eran apresados. En Ocaña fue perseguido por paramilitares y guerrilleros.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		El compareciente reconoce haber dictado toques de queda y violentado de manera injustificada, sistemática e intolerante a la comunidad indígena Kankuamos esto llevándolo hasta el punto de impedir la entrada de insumos de consumo básico. la estigmatización ejercida por el ejército en coacción con los paramilitares no solo fue en contra de los indígenas Kankuamos sino a muchas otras comunidades de la sierra nevada de Santamarta, dentro de Ataque Cesar se destaca la estigmatización del barrio la lomita (caguancito).
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:	x	Se agradece a las autoridades del pueblo kankuamo, al CAJAR, a la JEP, a Ariel Sanchez y a los psicólogos que los han acompañado en este proceso
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

7. Impacto restaurativo						
						Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:		x				Se pide a los comparecientes, especialmente a Hernandez que es el próximo a comparecer que cuente toda la verdad y la razón por la que se ensañó con su hermano y decidió asesinarlo solo por no tener su cédula. Los comparecientes deben limpiar el nombre de los jóvenes que asesinaron vilmente.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:		x				
Percepción sobre el proceso restaurativo:		x				
8. Aportes a la verdad y justicia						
						Observaciones
Testimonios entregados:						Debido a los asesinatos extrajudiciales se daban los desplazamientos forzados a las víctimas quienes ya habían tenido que enterrar a familiares de su círculo cercano. El estado y los estamentos de poder son cómplices de los asesinatos extrajudiciales.
Documentos aportados:						
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:						
9. Barreras y desafíos						
						Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:		x				
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:						

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	020	Esposa de la víctima
Nombres:	Iraida/Aida	
Apellidos:	Arias Montero	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:	16/07/2003	Indígena Kankuamo asesinado por el ejército y primo de la también víctima Enrique Lainez Arias Martínez.
Lugar de los hechos:	Guatapuri	
Víctima directa:	Uriel Evangelista	
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:	uso fue el guía de la operación, el Coronel	
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	Individual	
Modalidad de asistencia:	Mediante plataforma virtual	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	Se manifiesta el acoso y miedo que ejercía el ejército a la víctima y a las comunidades indígenas
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		El compareciente reconoce haber dictado toques de queda y violentado de manera injustificada, sistemática e intolerante a la comunidad indígena Kankuamos esto llevándolo hasta el punto de impedir la entrada de insumos de consumo básico. la estigmatización ejercida por el ejército en coacción con los paramilitares no solo fue en contra de los indígenas Kankuamos sino a muchas otras comunidades de la sierra nevada de santamarta, dentro Ataque se destaca la estigmatización del barrio la lomita (caguancito).
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:	x	
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Reclama la verdad de los implicados del asesinato de su esposo
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:	x	
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:	x	
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	021	Lidereza del pueblo Kankuamo y coordinadora de la comisión de la mujer
Nombres:	Celis	
Apellidos:	VillazonCacerés	
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indígena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:		Hablar del territorio es Hablar de la mujer, La afectación del territorio se refleja en el cuerpo. (simbología) manifiesta como la violencia no solo afectó a las comunidades sino al territorio en si mismo afectando la naturaleza tan importante para su cultura.
Lugar de los hechos:		
Víctima directa:		
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:		
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	En representación de un colectivo	Para entender la simbología revisar esta intervención 9:55.00...
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	En la actualidad los pueblos indígenas especialmente las mujeres, niños y jóvenes afectaciones mentales, psicológicas debido a la violencia sufrida.
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:	x	
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:	x	El compareciente reconoce haber dictado toques de queda y violentado de manera injustificada, sistemática e intolerante a la comunidad indígena Kankuamos esto llevándolo hasta el punto de impedir la entrada de insumos de consumo básico. la estigmatización ejercida por el ejército en coacción con los paramilitares no solo fue en contra de los indígenas Kankuamos sino a muchas otras comunidades de la sierra nevada de santamarta, dentro Atanquez se destaca la estigmatización del barrio la loma (caguancito).
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:	x	
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se denuncia las amenazas recibidas a las anteriores lideresas por exponer los casos de abuso y violación hacia las mujeres y niñas indígenas por parte del ejército.
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:	x	
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:	x	
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	022	Lider del pueblo Kankuamo
Nombres:	Pedro	
Apellidos:	Loperena	
Edad:		
Sexo:	Hombre	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	Indigena	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:		
Lugar de los hechos:		
Víctima directa:		
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:		
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	En representación de un colectivo	Segundo proceso en el que participa, el primeor jue el proceso de justicia 975 de justicia y paz.
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:	x	
Emocionales:	x	
Simbólicas o morales:	x	
Patrimoniales:	x	
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:	x	
Enfoque territorial:	x	
Enfoque étnico:	x	
Enfoque campesino:	x	
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:	x	
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:	x	
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:	x	
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

1. Identificación de la víctima		Observaciones
Código:	023	A nombre del comité de solidaridad con los presos políticos y el comité de abogados Jose Alvear Restrepo.
Nombres:	Vocera Representación de la Víctimas	
Apellidos:		
Edad:		
Sexo:	Mujer	
Orientación Sexual:	Heterosexual	
Tipo de Población:	No aplica	
2. Información sobre el hecho victimizante		Observaciones
Fecha o periodo de Ocurrencia:		
Lugar de los hechos:		
Víctima directa:		
Descripción del hecho:		
Aproximación a prácticas o patrones criminales identificados:		
Identificación de responsables:		
3. Modalidades de participación en la Audiencia de Reconocimiento		Observaciones
Tipo de vocería:	En representación de un colectivo	
Modalidad de asistencia:	Presencial	
Participación en talleres o encuentros previos:	x	
Participación en otras audiencias:		
Referencia en informes ante la SRVR:		
Inclusión en providencias (autos, sentencias):		
4. Reconocimiento de afectaciones		Observaciones
Físicas al cuerpo:		
Emocionales:		
Simbólicas o morales:		
Patrimoniales:		
Emergente:		
5. Aplicación de enfoques diferenciales		Observaciones
Enfoque de género:		
Enfoque territorial:		
Enfoque étnico:		
Enfoque campesino:		
6. Acompañamiento y garantías		Observaciones
Acompañamiento psicosocial:	x	
Representación judicial:		
Acompañamiento de organizaciones sociales o de DDHH:	x	
Garantías de seguridad y no repetición:	x	
7. Impacto restaurativo		Observaciones
Propuestas de reparación formuladas por la víctima:	x	Se propone el saldo de cuentas (judicialización) no solo de los 12 comparecientes sino de los 130 integrantes del Batallón la Popa
Actos de reconocimiento por parte de comparecientes:	x	
Percepción sobre el proceso restaurativo:	x	
8. Aportes a la verdad y justicia		Observaciones
Testimonios entregados:		Revisar este testimonio que resalta una reflexión integral del proceso de paz y se cuestionan las prácticas y formas en las que se realizó.
Documentos aportados:		
Inclusión en matrices de análisis de patrones macrocriminales:		
9. Barreras y desafíos		Observaciones
Obstáculos logísticos, institucionales o emocionales:	x	
Limitaciones en el acceso a información o participación efectiva:		

**Apéndice F Transcripción de intervenciones de víctimas - Audiencia de Reconocimiento
julio del 2022 Costa Caribe – JEP**

Ficha 16. Intervención de Marquis José Oñate Arias, indígena Kankuamo. Ejecución extrajudicial de su hermano mayor Néstor Rafael Oñate. Hecho ocurrido el 17 de abril de 2004.

Su intervención es realizada a través de un video pregrabado.

Mi hermano Néstor Oñate, nunca fue un guerrillero, no anduvo con camuflado, no lo vieron en las filas, una persona servicial en el pueblo, no había otra, se la pasaba del pueblo a la finca y de la finca al pueblo, era una persona que le gustaba era trabajar. Era el hermano mayor de nosotros, la cabeza principal, aparte de mi papá porque era el que siempre estaba ahí. Mi madre aún sufre todavía y llegar a estos, a estos puntos, volver a tocar el tema le da duro.

A mi hermano todo, todo definitivamente ha sido una afectación incalculable. A la finca llega el Ejército, pero jamás uno pensó que era con los fines macabros como podemos decir. A él lo sacan de allá, sin saber sino lo iban a devolver o no. Y le hacen el paseo de la muerte, porque a él lo llevan hacia arriba a una finca que se llama la Solera y ahí lo bajan. Lo bajan hasta aquí al sitio llamado el convento que es donde le quitan la vida.

Ficha 9. Intervención de la señora María Faustina Martínez, indígena Wiwa y campesina.

Su intervención fue presencial en la audiencia de reconocimiento.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Sí, buenos días, yo soy familiar de la víctima, le pido apoyo a los Wiwa que estamos aquí, nos están acompañando, a los Kankuamos y a todo el público y a los asesinados y al magistrado.

En este momento estoy acá, que yo sé que mi hermano me va a dar fuerza, cuando mi hermana la asesinaron, yo estaba en el corregimiento del mojado, yo había dormido ahí porque yo tenía un hijo enfermo, en el momento yo subía como a las 6, a las 5 de la mañana y encuentro un muchacho que va bajando y él se queda mirándome y yo le digo: -por qué me mira-, porque yo ajá no sabía quién era y me dice él con tanto con tanto dolor y con tanta tristeza: -manita- le dije: -yo no soy hermana tuya, quien eres tú- y él se me arrodilló. Cuando él se me arrodilla yo no pensé nada bueno [...] Yo pensé en el momento que ajá, que yo no sabía quién era y cuando él me dice así: -manita te quiero decir algo- le dije: -Sí, dímelo-. Y a él se le salió las lágrimas, cuando a él se le salen las lágrimas. Yo no pensé nada bueno. Yo dije: -Ajá manito que pasó-. -Manita te digo que Noemí Esther y Jermen Enrique fueron asesinados-. A mí se me fue la voz, yo dije: No, no puede ser ella, porque no fui yo- de tanto dolor que me dio – Por qué no fui yo-.

Me dijo: -No, ánimo-. Yo iba con una cuñada mía y yo le dije: -Bueno, vamos a hacer una cosa tú te vas para allá y me lleva el peladito y yo me voy, porque yo voy a subir hasta dónde está mi hermana, y me dice: -No, no vayas porque si tú vas te van a matar-. Le dije: -No me pueden matar porque ya que acabaron con mi hermana, yo voy a ver quién, si es verdad que a mi hermana la asesinaron-.

Yo tiré, cuando yo iba así adelante en una sequía los pies no me dieron, yo cogí y me devolví. Mi mamá vivía en el corregimiento de Rongoy con mi padrastro. Yo tiré para Rongoy y subí, cuando yo llego veo a mi mamá y yo en el momento no le dije nada para que ella no se fuera asustar y me puse a llorar. Y me dice mi madre: -¿Hija que tiene? -. -No nada-. -No me esconda que ya sé que

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

mi hija es muerta porque yo ya escuché el noticiero-. Cuando yo así le dije: -Mamá tengamos fuerza-. Mi padrastro convidó el pueblo Wiwa del corregimiento de Rongoy, fueron acompañados por unos mamos, comisarios y comunidades aquí a Valledupar.

Cuando llega a Valledupar le dice: -Sí su hija está aquí, su hija está aquí-. Fue a la Fiscalía, le dijeron: -Sí nosotros no tenemos nada que ver porque nosotros no fuimos los que levantamos acá, eso lo levantó el inspector de allá-. Cuando entra que ella está en una sala, cuando él entró mi hermana estaba desnuda en un mesón tirada. Mi padrastro dijo que, porque mi hermana estaba desnuda, no vemos porque mi hermana estaba desnuda.

Bueno, dos días entregaron y nos fuimos y yo decía: -Esto no se puede quedar así, eso tiene que tener justicia-. A nosotros lo que más nos duele con mis hermanas que estamos aquí porque esto hay que tener valentía de estar aquí en este momento, no decir voy a ir porque quiero ir, no. A mí me da tanto temor. Cuando yo vi que llegó mi hermana y yo pido, pido que sí quiere verle, quiero verlo los asesinatos de mi hermana, el que asesinó a mi hermana y al finado Enrique, quiero verlo que no lo veo. Yo le pido a la JEP que por qué no nos lo pueden traer como están los asesinos esos que están ahí. Que lo estamos pidiendo a grito, queremos verlos para que ellos nos digan y para que les limpien la memoria a mi hermana, que mi hermana no fue ninguna guerrillera como ellos lo dicen.

Mi hermana tenía dos meses de embarazo y eso es lo que más nos duele a nosotros en este momento. Que mi hermana clamó desde el día que los sacaron hasta el momento en que la asesinaron. Que pedía, que no la mataran, que la dejaran viva y nunca entendieron eso, que hicieron, que la asesinaron y quisiera saber que ellos nos digan porque asesinaron a mi hermana, no. Es una menor de 13 años, ah, una menor. Que nos causaron, un daño grandísimo ¿Cómo está

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

mi padrastro? Mi mamá bajo tierra. Mi padrastro invalido, enfermo, no habla. Que nos toca trabajar con mis hermanas y pidiéndole a Dios que el día que haya una audiencia queremos traerlo también para que se den de cuenta como quedamos. Somos desplazados y todavía nos desplazan más por la violencia que nosotros tenemos.

Si a ellos los mandaron a cuidarnos, por qué no nos cuidaron. Por qué acabaron con nuestra vida. Por qué acabaron con un futuro que nosotros teníamos mm, por qué. Por qué acabaron con una menor de edad. Porque mi hermana clamaba que no la fueran a matar y la asesinaron. Por qué.

Yo quisiera pedirles a esos comparecientes que tienen allá presos que vengan y nos den la cara, que vengan y nos den la cara que nosotros no vamos a hacer nada, pero yo no los voy a perdonar, Dios verá a ver si los va a perdonar, yo no, porque mi hermana era una persona campesina como yo, como hacemos todos los Wiwas que estamos aquí y acabaron con un pueblo, lo acabaron. Y tenemos, creo que en la JEP, tiene que tener un perdón de nuestra hermana y ese perdón no lo queremos aquí, lo queremos donde ella está enterrada. Allá lo queremos.

Porque allá es que nosotros necesitamos el perdón de nuestra hermana, para que nos limpien la memoria de mi hermana que no fue guerrillera. Ella era una campesina, ella era una campesina como lo somos nosotros y que eso que mataron mi hermana que se pongan la mano en el corazón en este momento y digan por qué nos la mataron. Por qué mi hermana está muerta, esperando una hija, esperando el amor de ella, porque era un amor de todos nosotros, era un amor, y yo no me voy a cansar de pelear a mi hermana. No me voy a cansar nunca, de pelear, todos los días me acuerdo de mi hermana, pero yo sé que en el cielo me está dando fuerza para poder sacar mi familiar adelante.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Y yo se lo pido a ustedes de todo corazón que no era como ustedes decían que mi hermana era ninguna guerrillera. Quiero ver al doctor Vaquiro. Quiero ver al otro soldado que asesinó a mi hermana y quiero ver a Rondón que también fue cómplice de la muerte de mi hermana, lo quiero ver, así como están ustedes y nos estamos viendo cara a cara, porque en este momento tengo el corazón destrozado, mis dos hermanas que están aquí, estamos con el corazón destrozado, y mi hermana estaba embarazada y otro es que pido que nos diga el soldado que asesinó a mi hermana, que por donde la mataron, que nos lo diga.

Porque hasta donde sé, nosotros fuimos lo que vimos a nuestra hermana, no tenía ningún tiro en el cuerpo, no tenía, mi hermana la mataron por su parte y el tiro se les regó por dentro, porque mi hermana no era para que hubiera muerto de esa manera. Mi hermana no era para que hubiera muerto de esa manera como mi hermanita murió.

Mi hermana pedía que no la fueran a matar y que hicieron que la mataron y después cogieron y vinieron a comprar armamento aquí en Valledupar porque eso ya nosotros los escuchamos, vinieron a comprar armamento y le pusieron y que dijeron que el finado Enrique pareciera un payaso con el pantalón que le pusieron a mi hermana, le pusieron un revolver oxidado y una vestidura grandísima que no le quedaban.

Y que dijeron, que mi hermana parecía una yegua. En ningún momento mi hermana era una yegua, era una persona como serlo yo. Y por eso pido justicia, pero no los voy a perdonar, no los voy a perdonar, pero si quiero ver los asesinos que mataron a mi hermana, sí los quiero ver y no me voy a cansar de pedir justicia, justicia oyeron, porque yo me, a mí me creo, el que mandó, el que asesinó mi hermana quien firmó el papel para que asesinaran a mi hermana.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Mi hermana no le ha hecho daño a nadie, nosotros mucho menos le hemos hecho daño a nadie. Yo tengo miedo, tengo miedo, ah, que, así como asesinaron a mi hermana me pueden asesinar a mí también, a mis hermanos, a mis hermanas, tengo miedo y pido que, que nos pongan seguridad porque nosotros tenemos miedo porque así como hicieron acabar con mi hermana, pueden acabar conmigo y con mi familia. Y gracias.

Nota aparte de la transcripción: El Magistrado Parra aclara que frente al caso los comparecientes están en trámite ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y la Sala de Reconocimiento está articulando para conocer las decisiones de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y evaluar el camino jurídico relativo a estos hechos y la imputación a los responsables.

Ficha 4. Intervención del sr. Oseas Tomas Arias Martinez. Hermano de Enrique Laines, Arias Martínez, indígena Kankuamo asesinado el 22 de junio de 2004 por miembros del pelotón Dinamarca 4. Enrique Laines fue retenido y asesinado en territorio indígena en el corregimiento de Atánquez, ubicado en zona rural de Valledupar, Oseas pertenece al pueblo Kankuamo, además de ser hermano de Enrique Laines Arias Martínez es primo de la víctima Uriel Evangelista Arias, también asesinado y presentado falsamente como muerto en combate por integrantes del batallón: La Popa. El señor Oseas es sargento primero retirado del ejército nacional y actualmente se desempeña como Cabildo menor del pueblo indígena Kankuamo, encargado en el corregimiento de Atánquez.

Transcripción “Chayena, Buenas tardes, amables, honorables, audiencia específicamente ustedes señores magistrados, pueblo indígena Kankuamo al cual yo Oseas Tomas Arias represento en este momento, pueblo nuestros hermanos Wiwa, nuestros hermanos trabajadores, lideres, jornaleros, campesinos, Arias, Oñate, Cáceres, amigos hermanos Kankuamos, Flores, Daza, Carrillo, maestre,

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Loperena, Piñas, Martínez, Bolaños, Castro y otros más que en estos momentos no recuerdo. Me voy a dirigir a ustedes señores comparecientes, como mis, porque gracias al acompañamiento y al apoyo de Copsico de todos estos órganos que nos acompañaron en este proceso, hoy por la gracias y la misericordia de Dios, distingo entre la persona y lo que hace por eso cuando me voy a dirigir a ustedes, me voy a dirigir a ustedes como personas. Yo, Oseas Tomas Arias Martínez, empecé en el ejército como miembro activo como soldado regular del Batallón de artillería número 2 La Popa, luego seguí como miembro activo, como soldado voluntario en ese momento en el año 1989 aún recuerdo hasta el número del fusil que me dieron y el código mío es el código de nosotros, de ese tiempo del 88, 90 para atrás, nosotros teníamos un código, mi código era 884923, soldado regular Oseas Tomas Arias Martínez, orgulloso porque era el primero después de tanto tiempo, el primero que se atrevía a prestar el servicio a la patria, yo, Oseas Tomás Arias Martínez, orgullosamente por eso hoy les puedo decir claramente: “Ser soldado tuyo es la mayor de mis glorias”. No vengo a cuestionarlos porque gracias a Dios distingo entre la persona y lo que hace la persona, después hice curso para suboficial. El presidente de ese momento era el doctor Cesar Gaviria Trujillo. El comandante del Ejército era mi general Farud Yanide Díaz, y él escogió dentro de muchos soldados profesionales y voluntarios a un número selecto para que en seis (6) semanas fuéramos suboficiales del ejército, gracias a Dios yo salí selecto Arias, por ahí metido, gracias a Dios. Ascendí en el año 91 en el 1991 como Cabo segundo del ejército del arma de infantería porque no nos dieron opciones, pero mi alma de corazón es Artillería y el lema de los artilleros: “Beber antes que vida”. Después en el 2002 ya era Sargento segundo antiguo, matan a mi hermano: Finés David Arias Martínez, lo asesinan las Autodefensas por aquí cerca en el corregimiento cerca aquí en Río seco. En el 2003, em encontraba de vacaciones como Sargento viceprimero reclamo el cadáver de Uriel Evangelista Arias Martínez el 16 de julio del 2003. El 2º de octubre del 2003 me dan la baja por

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

la facultad discrecional, ¿por qué? Porque reclamé el cadáver de Uriel Evangelista Arias Martínez mi Arias Arias, ¿por qué lo hice? Por el ímpetu de militar por el ímpetu de Arias de Kankuamo por eso lo hice y por eso y eso fue lo que me enseñaron en el Ejército a brindar ayuda, a quien debía brindarles ayuda, no porque yo fuera guerrillero porque era Arias porque era Kankuamo porque era indígena. No, estimado Jaime Enrique Jaimes Arias, muchas gracias, muchas gracias a ustedes comparecientes efectivamente le doy mis agradecimientos a usted soldado profesional Jeris Gómez porque es el único que se ha atrevido a darnos una información más clara y más específica, gracias. Sabemos, estamos, nos ponemos en sus zapatos, sabemos lo que implica todo eso que usted ha dicho, perteneció desde los 13 años hasta los 18 años perteneció a las a las FARC, después lo infiltraron, después empezó a hacer lo que está haciendo y es una pregunta que yo me hago con algunos, ¿por qué, por qué si era infiltrado de la guerrilla por qué hiciste todo esto, por qué mataste, por qué asesinaste, por qué si tu eras, era el ejército del pueblo introducido en el ejército que estaba masacrando a la comunidad a los indígenas y a todos? ¿Por qué no tuvieron consideración de mí, yo que llevaba una hoja de vida excelente como Arias, como sargento viceprimero, no tuvieron consideración, mataron a mi hermano el 22 de junio de 2004, encontraron una carta con una foto mía y con una carta donde yo les decía: “Te espero en tal parte para que te salgas” porque yo le averigüé en todas las estancias aquí en las fiscalías en todo los antecedentes, no tenía ningún antecedente mi hermano ¿por qué si lo cogieron, por qué lo acribillaron, lo mataron con un disparo? Y dicen abiertamente en la orden de operación que entró en combate y que él alcanzó a disparar con el revolver que tenía 38 largos alcanzó a disparar desde la mochila del morral que él tenía ¿por qué...? Sr. Caballos, le voy a ofrecer disculpas, apenas voy en la introducción (hablan en sala, inentendible) bueno, entonces para terminar 3 minutos, a ustedes señores comparecientes, 4 minutos... agradecimiento sincero, inconmensurable a la JEP, a la

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

Justicia Especial para la Paz, al CAJAR, al Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, COPSICO, a la procuraduría, al Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y Procuraduría, gracias, gracias por llorar con nosotros, gracias por acompañarnos, gracias por hacernos parte de su familia, gracias por considerarnos, por apoyarnos, gracias por tanta solidaridad con nosotros. No merecemos tanto, merecemos la muerte también por pecadores, a Dios muestra su amor para con nosotros, aunque siendo aún pecadores Cristo murió por nosotros, por ustedes también murió, ¿por qué? Porque de tal manera amó Dios tanto al mundo que nos dio a su hijo unigénito para que todo aquel que en él cree no se pierda más tenga vida eterna, así que mis estimados superiores, mi primero y teniente así que si ustedes confiesan que Jesús es el señor y creen en su corazón que Dios le levantó de los muertos serán salvos porque con el corazón se cree para justicia pero con la boca se confiesa para salvación porque Dios nos envió a su hijo para condenar al mundo sino para que le mundo sea salvo por él y somos salvos por gracia porque por gracia es que somos salvos por medio de la fe, este no es un don de nosotros sino un don de Dios, no por obra, para que nadie se Gloríe, no es por obras, y voy a terminar con otro versículo de mi madre que murió en el 2008. Muriéndose cuando a mí me retiraron del ejercito mi mamá me lloraba y me decía: “Pero Chea, gracia a Dios que no te mataron” como a Finés, como a Tito como a todos, a Víctor Hugo, Eber de Jesús Montero a Uriel Evangelista, gracias Chea no te mataron, no te preocupes, tienes vida, hay esperanza, y si, de verdad que sí; Hay esperanza y hoy puedo decir con todo el sentido de pertenencia que para mí el vivir es Cristo y el morir es ganancia, espero en Dios y que Dios tenga misericordia de ustedes y que en algún momento también puedan decir: “Yo no me avergüenzo del evangelio porque es poder de Dios para salvación a todo aquel que cree. Muchas gracias y que Dios los siga bendiciendo”. Esta es la simbología de nuestro que hacer (...inintendible, realizo acto simbólico para finalizar su testimonio) finaliza en (7:04:49).

Ficha 22. Intervención del sr. Pedro Loperena (Autoridad Indígena).

“Muy buenas noches para todos, ehh, por economía del tiempo, me voy a economizar los saludos y me voy a ir un poquito más a mi intervención. En esta audiencia por segunda vez estando en este atril y coincidencia abriendo la audiencia mi intervención, cerrando la audiencia, cerrando mi segunda intervención, no es un orgullo, ni un honor estar aquí parado escuchando después de haber escuchado parte de las versiones de los señores comparecientes. No es un orgullo y tampoco es un honor. En esto ha sido mi segundo proceso de justicia transicional que participo, el primero tuvo que ver Justicia 1975, justicia del proceso de Justicia y Paz y que Dios tenga en la gloria a la doctora Yamile, cuando nos preguntó: “¿Desde la Sierra Nevada cómo piensan ustedes reparar, ¿cómo se lo imaginan, ¿cómo consideran ustedes la reparación?”. Y lo que le respondí fue: “¿Cómo reparar lo irreparable?”. Señores comparecientes, ¿cómo piensan ustedes reparar lo irreparable que le han ocasionado al pueblo Wiwa, al pueblo Kankuamo en una forma integral?, no es una tarea que estoy colocando, cómo reparar, y en ese entonces en ese proceso le dije yo, únicamente para mí como persona lo que quiero es que me devuelvan a mi abuelo, que me devuelvan a mi abuela, me devuelvan a mi tío para que ellos me regañen para que ellos me orienten y me formen como ellos lo sabían hacer y creo que aquí no me equivocaría si cada una de las familias desearían que sus hijos hoy estuvieran velando por las madres, por el cuidado; y uno se va de estos escenarios después de escuchar que en plenitud no hubo satisfacción, no hubo satisfacción en el sentido de que me voy a permitir a ponerle esta símbolo, ahí al frente de ustedes y luego continuo con mi intervención (Ubica una tela grande sobre el escenario alusiva al caso) (10:19:18) (10:19:46) cuando hice mi intervención por primera vez en el día de ayer, exigía que ojalá nos dieran acá con dignidad, con lealtad con honor, ese honor que ustedes los militares tienen, nos dijeran quiénes fueron los que dieron la orden, quiénes fueron los autores económicos,

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

quiénes fueron los autores intelectuales, quiénes fueron los autores políticos y de eso poco se escuchó. Ustedes señores comparecientes no son una rueda suelta y no actuaron como rueda suelta, pertenecen o pertenecieron a una Institución que deshonró el honor de todo un país. Pertenecieron al ministerio de Defensa décima brigada batallón la Popa, por acción, omisión el Estado es culpable, es culpable y eso lo conocen bien los administradores y operadores de ley y eso no lo podrán borrar. En los procesos judiciales, los jueces siempre manifiestan es un peligro para la sociedad el que roba el celular, es un peligro para la sociedad aquel que atraca, pero, cómo se puede considerar este concierto que se nos presentó acá, este concierto de discurso que se escuchó por parte de los comparecientes, que algunos de esos discursos lo trajeron escrito más no lo dijeron orgánicamente y que muchos, muchas voces de pedir perdón no salieron del corazón sino salieron del papel que estaba escrito. Entonces, no hay satisfacción plena en estos escenarios, hay que valorar y reconocer el papel de los honorables magistrado de la JEP que han hecho su labor, y ojalá señores magistrados para las futuras audiencias, para las futuras audiencias que se den y que se vayan a programar y que estamos pendientes una con el pueblo Wiwa, no se use tanto el discurso de los papeles, se diga lo que uno tiene aquí en el corazón y lo que tiene en la mente porque es el verdadero discurso orgánico, puro, porque cuando uno lo escribe en el papel se pierde la esencia de decirlo desde el espíritu del ser. Entonces, frente a esto, honorables magistrado, a los países acompañantes del proceso y garantes de paz hay que reevaluar las políticas de las ayudas económicas que se le dieron a las fuerzas militares porque también usaron su recurso para hacer estas fechorías, para hacer este concierto. También lo usaron, y no solamente aquí en esta audiencia no le han contado la verdad a las víctimas, también se las han contado al mundo y frente a este proceso hay que trabajarlo con mayor esfuerzo en el sentido de que nos digan, quién dio la orden,

LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN LA JEP

porque las fuerzas militares no se mueve un alfiler sin la orden de un superior. Muchísimas gracias”.